



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

- 9802 Corrección de errores a la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. 58469

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 17505 Orden de 2 de noviembre de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a instituciones sin fines de lucro, para actuaciones que complementen programas de la Consejería y su convocatoria para el año 2009. 58471

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 17541 Corrección de errores a la Orden de 19 de octubre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de results para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, correspondiente al Cuerpo Subalterno (EGX00) y Cuerpo de Servicios, Opciones Ayudante de Oficios (EFX02) y Personal Subalterno (EFX03) Convocados por Orden de 23 de octubre de 2008. 58485

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 17369 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-553/2009) de fecha 28 de octubre de 2009, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 58486

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

- 17310 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Cieza para el Desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias. 58497

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 17375 Resolución de 14 de octubre de 2009 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de octubre de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil "La Casica" de Cieza. 58502
- 17461 Resolución de 13 de Octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales. 58504



4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 17297 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 58506
- 17298 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 58507
- 17299 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 58508
- 17301 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 58509
- 17407 Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 79/2009 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por la FSP-UGT contra la Orden de 17 de noviembre de 2008, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Regional, relativa a la homologación retributiva con el Servicio Murciano de Salud. 58510

Consejería de Agricultura y Agua

- 17222 Notificación de diversos escritos del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por los que se procede a conceder el trámite de audiencia a los interesados, previo a la baja de su explotación en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP). 58511
- 17302 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expte. I-64/09. 58515
- 17304 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario. 58516

Consejería de Sanidad y Consumo

- 17471 Anuncio para licitación contrato de servicios. Expte. 10/2010. 58517

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 17189 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 51/2009. 58519
- 17190 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. Expte. 78/2009. 58520

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 17529 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para el suministro de equipamiento informático auxiliar (electrónica de red), necesario para el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) en las aulas de docencia de los centros de educación secundaria de titularidad pública y no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 58521
- 17530 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para el suministro de puntos de acceso Wifi, necesario para el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) en las aulas de docencia de los centros de educación secundaria de titularidad pública y no universitarios y dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 58523
- 17531 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para el suministro ultraportátiles y estaciones de almacenamiento y carga, necesario para el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) para alumnos de Primero de la ESO, en Centros de Educación Secundaria de titularidad pública y dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 58525
- 17532 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo Ordenadores Personales, en Centros Educativos de Titularidad Pública, y Dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 58527
- 17533 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para el suministro de licencias de uso de diverso software en los Centros Educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 58529

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

17408 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 58531

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

16876 Demanda 208/2009. 58549
16883 Demanda 1.052/2009. 58550
16885 Demanda 1.067/2009. 58551
16886 Demanda 1.055/2009. 58552
16887 Demanda 917/2009. 58553
16900 Autos 1.106/2008. 58554
16901 Autos 136/2008. 58555
16902 Autos 31/2009. 58557
16903 Autos 3/2009. 58558

De lo Social número Dos de Cartagena

16877 Autos 718/2009. 58560
16878 Demanda 1.007/2008. 58561
16879 Demanda 909/2009. 58562
16880 Autos 832/2009. 58564
16881 Autos 731/2009. 58565
16882 Demanda 1.070/2009. 58566

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

16951 Procedimiento ordinario 778/2008. 58568

Instrucción número Seis de Murcia

16875 Ejecutoria 37/07- BG. Jura de cuentas. 58569

De lo Social número Dos de Murcia

17278 Autos 1.184/2008. 58570
17280 Autos 265/2009. 58571
17282 Autos 1.449/2008. 58574

De lo Social número Cuatro de Murcia

17216 Ejecución 168/2009. 58576
17217 Demanda 877/2007. 58578

De Social número Cinco de Murcia

17335 Demanda 472/2009. 58579

De lo Social número Seis de Murcia

17231 Demanda 962/2009. 58580
17234 Demanda 75/2009. 58581
17236 Demanda 95/2009. 58582

BORM**De lo Social número Siete de Murcia**

17257	Autos 512/2009.	58583
17259	Autos 1.080/2008.	58584
17261	Autos 549/2008.	58585
17263	Reclamación por cantidad 1.535/09.	58588
17265	Autos 1.063/2008.	58589
17267	Autos 1.271/2008.	58591

IV. Administración Local**Cartagena**

17270	Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.	58593
17403	Aprobación definitiva del Plan Especial de Edificio en C/ Mayor, N.º 21-23 y Plaza del Rey N.º 16.	58594

Ceutí

17254	Concurso-oposición libre, para cubrir en propiedad cuatro plazas de Peón Operario de servicios múltiples, encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí: Lista definitiva de admitidos y excluidos.	58596
-------	---	-------

Fuente Álamo de Murcia

17426	Anuncio de licitación.	58599
17427	Anuncio de licitación.	58601

La Unión

17252	Convocatoria publica para la elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz Sustituto.	58603
-------	---	-------

Las Torres de Cotillas

16953	Anuncio de adjudicación definitiva.	58604
-------	-------------------------------------	-------

Mazarrón

17193	Corrección de error en el anuncio de la aprobación definitiva del Presupuesto 2009 del Ayuntamiento de Mazarrón.	58605
-------	--	-------

Murcia

17443	Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector ZU-SB-BM6, en Baños y Mendigo.	58606
-------	--	-------

San Javier

16949	Aprobación inicial de la modificación número Uno del Plan Parcial denominado modificación número 1 del Plan Parcial denominado "Mirador Sur".	58624
17250	Notificación a interesados.	58626

Santomera

17294	Aprobación inicial de la modificación número 7 al Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009.	58628
-------	---	-------

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Extravío de Título**

16950	Anuncio de extravío de Título de Educación Secundaria Obligatoria.	58629
-------	--	-------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

9802 Corrección de errores a la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

Advertidos errores en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la disposición transitoria séptima, donde dice: "...a que alude el artículo 131.4" debe decir: "...a que alude el artículo 132.4"

En el Preámbulo, apartado IV, segundo párrafo, donde dice: «... en lugar de proteger al medio ambiente en su conjunto», debe decir: «... en lugar de proteger al medio ambiente en su conjunto».

En el Preámbulo, apartado VII, se añade un párrafo completo, entre los actuales párrafos séptimo y octavo, que dice así: «En el Título III se desarrolla el régimen de la licencia de actividad, distinguiendo tres categorías de actividades, según el procedimiento para la obtención de la licencia: las sometidas a autorización ambiental autonómica, las sujetas a informe de calificación ambiental, y las exentas de dicho informe.»

El título del artículo 5, donde dice: «Cooperación y colaboración interadministrativa» debe decir: «Cooperación y colaboración interadministrativa»

En la denominación del Título I, donde dice: «NORMAS GENERALES DE LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES» debe decir:

«NORMAS GENERALES DE LAS AUTORIZACIONES CON FINES AMBIENTALES»

En el apartado 1 del artículo 10, donde dice: «... pueden estar sujetas a alguna o algunas de las siguientes:» debe decir: «... pueden estar sujetas a alguna o algunas de las siguientes autorizaciones con fines ambientales:»

En el apartado 1 del artículo 11, donde dice: «... comprenden los de evitar ...» debe decir: «... pretenden evitar...»

En el apartado 1 del artículo 46, donde dice: «en materia de producción y gestión de residuos de vertidos...» debe decir: «en materia de producción y gestión de residuos, de vertidos...»

En el apartado 2 del artículo 49, donde dice: «... la solicitud de autorización ambiental integrada deberá venir validada» debe decir: «... la solicitud de autorización ambiental única deberá venir validada»

En el apartado 2 del artículo 50, donde dice: «Una vez practicadas las comunicaciones a los vecinos, el ayuntamiento remitirá justificación ...» debe decir: «Una vez practicadas las comunicaciones a los vecinos y vecinas, el ayuntamiento remitirá justificación ...»

En el artículo 79, apartado 1, donde dice: «... a la consejería competente en materia de medio ambiente, ...» debe decir: «... a la Consejería competente en materia de medio ambiente,...»

En la Disposición Adicional Décima, donde dice: «...directrices de protección de medio ambiente...» debe decir: «...Directrices de Protección del Medio Ambiente...»

En la Disposición Transitoria Segunda, apartado V, 1, donde dice: «...previsto en el artículo 160 a partir de:» debe decir: «...previsto en el artículo 151 a partir de:»

En la Disposición Transitoria Segunda, apartado V, 2, donde dice: «...previsto en el artículo 161 (que transitoriamente será de aplicación a las actividades del anexo I) y el régimen sancionador en materia de vertidos a la red de saneamiento contenido en el artículo 162» debe decir: «...previsto en el artículo 152 (que transitoriamente será de aplicación a las actividades del anexo I) y el régimen sancionador en materia de vertidos a la red de saneamiento contenido en el artículo 153»

En el Anexo III.A).Grupo 9.d), donde dice: «d) Los siguientes proyectos correspondientes a actividades ...» debe decir: «* d) Los siguientes proyectos correspondientes a actividades ...»

En el Anexo III.A).Grupo 9.e), donde dice: «e) Los proyectos que se citan a continuación, cuando se desarrollen en zonas especialmente sensibles ...» debe decir: «* e) Los proyectos que se citan a continuación, cuando se desarrollen en zonas especialmente sensibles ...»

En al Anexo III.A). Grupo 9.e), número 5, donde dice:

«... no incluidos en el grupo 8 de este anexo I, así como de residuos inertes...» debe decir: «... no incluidos en el grupo 8 de este anexo III. A), así como de residuos inertes...»

En el apartado IV del preámbulo donde dice: "Introducida también por el Derecho europeo, a través la directiva 96/61/CE, del Consejo, de 24 de septiembre...", debe decir: "Introducida también por el Derecho europeo, a través de la Directiva 96/61/CE, del Consejo, de 24 de septiembre..."

Murcia a 26 de octubre de 2009.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17505 Orden de 2 de noviembre de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a instituciones sin fines de lucro, para actuaciones que complementen programas de la Consejería y su convocatoria para el año 2009.

La publicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre), obliga a las Comunidades Autónomas a adaptar su regulación a los preceptos que, con carácter básico, en la misma se incluyen.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 2 de diciembre), establece en su artículo 13, que en su ámbito de aplicación, así como en el de los organismos públicos y restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquélla, el Presidente, Vicepresidente y demás miembros del Consejo de Gobierno establecerán las bases reguladoras de la concesión.

Las citadas bases se aprobarán por Decreto del Presidente o por Orden, de acuerdo al procedimiento establecido, cuyo contenido mínimo será el establecido en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones.

Para fomento de actuaciones a acometer por instituciones sin fines de lucro que persigan objetivos complementarios a los que tiene encomendados esta Consejería, en materia de transporte, puertos, arquitectura, carreteras, urbanismo y ordenación del territorio, en el Programa de la Secretaría General 511A, se habilitan distintas partidas en los Presupuestos Generales de cada año.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión de subvenciones se ajustará en el establecimiento de las mismas al principio de planificación, y en su gestión a los de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de las ayudas y beneficiarios.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria para el año 2009 de subvenciones para financiar

actuaciones que complementen los objetivos generales que tiene fijados esta Consejería en los ámbitos del transporte, puertos, arquitectura, carreteras, urbanismo y ordenación del territorio.

2. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Instituciones sin fines de lucro legalmente constituidas que soliciten las correspondientes ayudas conforme a las sucesivas órdenes de convocatoria que se publiquen anualmente.

Artículo 2.- Cuantía de la subvención y ámbito presupuestario.

Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para cada ejercicio del Programa 511A, de la Secretaría General de esta Consejería.

Dichas ayudas podrán alcanzar hasta el 100 por 100 del coste total de las actuaciones subvencionadas, que persigan los objetivos señalados en el artículo anterior. La cuantía de la subvención estará afectada por la posible minoración que se produzca en el coste efectivo de la actuación realizada.

Para esta Convocatoria, el importe de las ayudas se concederá con cargo a los créditos para ello habilitados en los conceptos presupuestarios indicados a continuación, de la Ley 8/2008 de 26 de diciembre, que aprueba los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

Partida presupuestaria: 14.01.00.511A.789.99

N.º Subproyecto: 034129090001

Cantidad: 300.000,00 €

Dicha cantidad podrá incrementarse si existen disponibilidades presupuestarias que lo permitan.

Artículo 3.- Requisitos a cumplir por los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Instituciones sin fines de lucro, con plena capacidad de obrar, que no estando inhabilitadas para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente. Este requisito se acreditará mediante certificación del Registro correspondiente, de que la entidad se encuentra inscrita en el mismo.

b) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en el Anexo IV)

La acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes una vez notificada la misma a los solicitantes propuestos como beneficiarios.

Artículo 4.- Actuaciones subvencionables.

Se considerarán subvencionables la realización de estudios, elaboración de proyectos, ejecución de obras y realización de inversiones, ya desarrolladas o por desarrollar, en especial las siguientes actuaciones:

a) Supresión de barreras arquitectónicas.

b) Mejora de las condiciones de accesibilidad en la red viaria.

c) Mejora del patrimonio arquitectónico.

d) Desarrollo de iniciativas que favorezcan la formación en el sector de la construcción.

Artículo 5.- Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1.- Para optar a las correspondientes ayudas será preceptiva la presentación, junto con la solicitud debidamente cumplimentada según el Anexo I de la presente Orden, de los siguientes documentos en original, copia autenticada o copia compulsada:

a) Certificado del acuerdo o resolución adoptada por el órgano competente que apruebe la realización de la actividad o inversión para la que se solicita subvención, con indicación del presupuesto total previsto, según modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.

b) Copia de los estatutos

c) Copia compulsada del documento acreditativo de estar inscritos en el Registro de Asociación o Fundaciones.

d) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

e) Copia compulsada del D.N.I. del firmante de la solicitud, así como de la documentación que acredite la representación de la Entidad.

f) Presupuesto desglosado de Gastos y Memoria explicativa de cada una de las actuaciones para la que se solicita la subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, fechas y lugares previsto de realización, justificación de los objetivos, recursos humanos y aportación económica propia prevista en su realización.

g) Declaración responsable del representante de la Entidad acreditativa de la existencia de fondos propios suficientes para financiar la aportación de dicha entidad.

h) Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actuación a desarrollar, con expresión de su cuantía, según modelo normalizado que figura en el Anexo III de esta Orden.

i) Si el cumplimiento de la finalidad propuesta implicase la realización de obras: Memoria-presupuesto o Proyecto de obras, según proceda, suscrito por técnico competente.

j) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en el Anexo IV) o notario público de no estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Certificado expedido por la entidad bancaria que acredite el número de cuenta cliente (20 dígitos) cuya titularidad deberá corresponder a la Institución sin fines de lucro solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

l) Nombre, dirección, teléfono, fax o e-mail del responsable de la actividad a realizar o persona de contacto.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, o en cualquiera de los señalados en

el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de solicitudes para obtener las subvenciones se determinará en cada convocatoria. Para la convocatoria de 2009, el plazo será de 10 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

Artículo 6.- Criterios de valoración.

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud. Para la concesión de las subvenciones reguladas por las presentes Bases se atenderá a los siguientes criterios de valoración, que se ponderarán con arreglo al baremo indicado al margen:

CRITERIOS DE VALORACIÓN

	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Conveniencia y necesidad de las actuaciones propuestas en cuanto a su efecto complementario con los objetivos fijados en los distintos Programas de la Consejería de Obras Públicas y ordenación del Territorio.	6
b) Interés general de la actuación.	4
c) Viabilidad técnica del proyecto.	3
d) Porcentaje de participación financiera de los solicitantes en la ejecución de las actuaciones.	2
e) Número y necesidades del colectivo en los que incide la actuación a desarrollar.	2

Artículo 7.- Convocatoria, Instrucción del procedimiento y Propuesta de resolución.

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio publicará anualmente la correspondiente Orden de convocatoria para que las Instituciones sin fines de lucro puedan concurrir a las subvenciones reguladas por las presentes Bases. La citada Orden de convocatoria concretará la forma y plazo en que deberán presentarse las solicitudes.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Vicesecretaría de la Consejería, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretendan con la presente Orden.

3. Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que es incompleta, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC.

4. A continuación se realizará por el órgano instructor una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se comprobará si las Instituciones sin fines de lucro, reúnen los requisitos determinados en la presente Orden para

adquirir la condición de beneficiario, debiendo quedar constancia en el expediente de un Informe de dicho órgano indicando que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios.

5. Se constituirá una Comisión de Evaluación, formada por:

Presidente: El Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Vocales: Los Directores Generales correspondientes a las áreas de conocimiento para los que se convoquen las ayudas y un técnico de la Dirección General correspondiente por razón de la materia designado por el Presidente de la Comisión.

Secretario: El Vicesecretario de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Dicha Comisión, que podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios para la evaluación de solicitudes, tendrá por cometido la elaboración de un Informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, de acuerdo con los criterios de concesión establecidos en el artículo 6 de la presente Orden, y que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva.

6. Una vez emitido informe por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor solicitará de oficio respecto de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el artículo 3 c), d) y e) de la presente Orden.

7. El órgano Instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a las Instituciones sin fines de lucro interesadas, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

8. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará propuesta definitiva de resolución por el órgano Instructor, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

9. La propuesta definitiva de resolución se notificará a todos los solicitantes, indicando a los interesados propuestos como beneficiarios que en el plazo de diez días naturales a contar desde dicha notificación habrán de comunicar su aceptación, bajo advertencia de que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento y notificación.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución adoptada por el órgano Instructor, el Consejero Obras Públicas y Ordenación del Territorio, u órgano en quien delegue, resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y su cuantía, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria será de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el BORM. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. Contra esta Orden resolutoria del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de dicha Orden, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la LRJPAC, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la Orden resolutoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

4. En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, podrá ésta otorgarse a otros solicitantes de conformidad con lo previsto en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiéndose adoptar en este caso la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2.

5. Las ayudas concedidas se harán públicas en el BORM, sin perjuicio de la notificación directa a los solicitantes.

Artículo 9.- Pago de las ayudas.

El pago de la subvención concedida al beneficiario se realizará en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud. En este caso será necesario la previa constitución en la Caja general de Depósitos de la Comunidad Autónoma, de una garantía por el importe total anticipado en cualquiera de las modalidades admitidas en el Decreto 138/99, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, no siendo exigible la constitución de esta garantía a las Instituciones que puedan incardinarse en alguno de los apartados del artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Concurrencia y modificación de las subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos y privados, nacionales o internacionales que superen el coste de de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las siguientes:

a) Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención en su totalidad, con independencia del porcentaje subvencionado, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió. En todo

caso cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actividad deberá ser comunicada a la Consejería de obras Públicas y Ordenación del Territorio para su autorización expresa, si procede justificadamente.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones objeto de la subvención.

c) Hacer constar en todos los materiales de difusión y soportes publicitarios anunciadores de las actividades los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña "Subvencionado por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio".

Artículo 12.- Justificación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley 7/2005, de Subvenciones e la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Instituciones sin fines de lucro beneficiarias de las subvenciones reguladas por la presente Orden deberán justificar ante la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio la aplicación de los fondos percibidos y las actividades realizadas, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la actuación subvencionada y, en todo caso, antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario siguiente al de la concesión, acompañando la siguiente documentación:

A) Memoria justificativa de la realización de la actividad subvencionada, con indicación de los medios utilizados y del cumplimiento de los objetivos propuestos y los efectos conseguidos con dicha actuación.

B) Documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la presentación de copias autenticadas de las facturas, certificaciones de obras, contratos....; así como los justificantes del pago efectivo, mediante copias de cheques, transferencias, movimientos de la cuenta corriente o recibí firmado y sellado en la factura cuando se realice en metálico.

C) Certificación expedida por el Secretario competente, según el modelo que figura como Anexo V a la presente Orden, expresiva de los siguientes extremos:

a) Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

b) Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éstos.

c) Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando los fondos propios empleados y las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

d) Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago, que se ajustan a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le son aplicables, se encuentra en las dependencias de la Institución sin fines de lucro, a disposición de Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

2. La Secretaría General de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, con la colaboración de las Direcciones Generales correspondientes en relación con la actividad subvencionada, será el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación a fin de recabar de los beneficiarios el cumplimiento del deber de justificación en los plazos establecidos y, posteriormente, realizar las comprobaciones relativas a la adecuada justificación de la subvención, así como

la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, que determinen la concesión de la subvención.

3. Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, antes del cumplimiento de los citados plazos, la ampliación de los mismos, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto o actuación, así como la fecha prevista de finalización del mismo. Las referidas ampliaciones no podrán exceder de la mitad de los plazos originales de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 de la LRJPAC.

Artículo 13.- Reintegro de las subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 28 de diciembre

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones el beneficiario, además del reintegro de la cantidad otorgada será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3. La cantidad a devolver en los supuestos del artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación de la resolución de concesión, será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Artículo 14.- Responsabilidades y Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 16 de noviembre de 2004 (BORM n.º 272, de 23 de noviembre), de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a instituciones sin fines de lucro para actuaciones que complementen programas de la Consejería.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y contra la misma podrá



interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 2 de noviembre de 2009.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

ANEXO II. CERTIFICADO DE ACUERDOD.D^a. _____

Secretario Institución sin fines de lucro _____

CERTIFICO: Que _____ en su sesión _____ de
fecha _____, con las formalidades legales y reglamentarias en vigor, adoptó
los siguientes acuerdos:

1º.- Respecto a la realización de la actuación _____
_____ con un presupuesto previsto de _____ euros,
solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio una subvención de
_____ euros, con arreglo a las normas establecidas a este fin.

2º.- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el presupuesto de dicha
actuación pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados,
revisiones de precios o por cualquier otra causa.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante la Consejería
de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, expido el presente certificado con el visto
bueno del Sr./a Presidente/a de la Institución sin fines de lucro _____,

en _____, a _____ de _____ de _____.

(Firma y Sello)

V.º B.º.:

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA INSTITUCIÓN

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-



ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y /O CONCEDIDAS CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Institución sin fines de lucro solicitante:

C.I.F. :

Domicilio:

Código Postal:

Teléfono:

E.Mail:

DECLARA que _____ se han solicitado otras ayudas económicas para la actuación citada de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

(En el supuesto de haber declarado positivamente, cumplimentar los siguientes datos)

a) Ente al que se ha solicitado:

b) Importe:

c) La ayuda se encuentra solicitada o concedida:

Asimismo, SE COMPROMETE A poner en conocimiento de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 5.e) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se establecen las Bases Reguladoras a Instituciones sin fines de lucro para la realización de actuaciones que complementen los objetivos generales que tiene fijados la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en los ámbitos del transporte, arquitectura y carreteras.

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE:

D. _____ con D.N.I. _____

En calidad de _____

En a de

(Fecha y firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.....en calidad de
Presidente de la Institución sin fines de lucro
..... a efectos de su
solicitud, declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a
las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada,
en los términos recogidos en el artículo 3.1.c) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas
y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a
Instituciones sin fines de lucro para la realización de actuaciones que complementen
programas de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

En, ade de

Fdo.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.-

ANEXO V

D.

Secretario de la Institución sin fines de lucro

CERTIFICA

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería Obras Públicas y Ordenación del Territorio, concedió a la Institución _____

Subvención por importe de _____ Euros, con cargo a las dotaciones presupuestarias de actuaciones complementarias de la Secretaría General, con destino a las Instituciones sin fines de lucro para el año

Dicha subvención fue ingresada en la contabilidad de la Entidad, según asiento contable de fecha _____ habiendo sido destinados la totalidad de los fondos percibidos a la finalidad para que se concedieron: (Indicar actuación subvencionada en importe total de la misma) _____

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a los gastos y pagos realizados con cargo a la mencionada subvención.

CONCEPTO DE GASTOS	Nº FACTURA Y CERTIFICACIÓN	FECHA FACTURA	PROVEEDOR (N.I.F.)	FECHA Y FORMA DE PAGO	IMPORTE
SUMA TOTAL..... (Importe total actuación subvencionada)					

Los documentos acreditativos del gasto realizado se ajustan a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le son aplicables, y se encuentran en las dependencias de la Institución _____, a disposición de los órganos de control competentes, para cuantas actuaciones de comprobación o control financiero se puedan llevar a cabo por los mismos.

En la financiación de la actuación justificada han participado los siguientes entes financiadores:

ENTE FINANCIADOR	IMPORTE
C.A.R.M.	
/INSTITUCIÓN	
OTROS (Especificar en su caso)	
TOTAL	

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expido la presente en _____ a ____ de _____ de _____

El Secretario Institución

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17541 Corrección de errores a la Orden de 19 de octubre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, correspondiente al Cuerpo Subalterno (EGX00) y Cuerpo de Servicios, Opciones Ayudante de Oficios (EFX02) y Personal Subalterno (EFX03) Convocados por Orden de 23 de octubre de 2008.

Advertidos errores en la Orden de 19 de octubre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, correspondiente al Cuerpo Subalterno (EGX00) y Cuerpo de Servicios, Opciones Ayudante de Oficios (EFX02) y personal Subalterno (EFX03) convocados por Orden de 23 de octubre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 248, de 27 de octubre, se procede a la rectificación de los mismos en los siguientes términos:

Anexo II.- Resolución del turno de resultas

Página 56285

Donde dice:

Consejería/Organismo Autónomo:	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
Órgano Directivo:	SECRETARÍA GENERAL		
Centro de Destino:	S.G. OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN TERRITORIO		

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
0500377- ORDENANZA - CARTAGENA	VIVANCOS SANZ, ANA MARIA	FU02884E	27437358Z

Debe decir:

Consejería/Organismo Autónomo:	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA		
Órgano Directivo:	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM		
Centro de Destino:	I.M.I.D.A. LA ALBERCA		

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
0500054 - ORDENANZA	VIVANCOS SANZ, ANA MARIA	FU02884E	27437358Z

Página 56305

Consejería/Organismo Autónomo:	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMONES. PÚBLICAS		
Órgano Directivo:	SECRETARÍA GENERAL		
Centro De Destino:	S.G. PRESIDENCIA Y AA. PP.		

Donde dice:

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
0500072 - ORDENANZA	BELTRAN ROSELL, RAIMUNDO	FU02446E	74321416K

Debe decir:

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
0500072 - ORDENANZA	JUAREZ GARCIA, MARIA MERCEDES	FU03017E	22472522G

Murcia, 29 de octubre de 2009.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17369 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-553/2009) de fecha 28 de octubre de 2009, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

La actividad profesional indicada se acreditará con la siguiente documentación:

Empleados Públicos:

Hoja de Servicios actualizada, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Certificado actualizado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia del contrato del trabajo que se está desempeñando en el momento de participar en el proceso selectivo y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

Actividad por cuenta propia:

Certificado actualizado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de Declaración Jurada haciendo constar el tipo de actividad que realiza y aportando además cualquiera de los tres documentos indicados a continuación:

* Certificado actualizado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

* Certificación actualizada del último pago trimestral del IRPF.

* Certificaciones actualizadas de abono de IVA.

En el supuesto de que para la actividad profesional que se está ejerciendo no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente actualizada que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

B) Profesores Ayudantes Doctores:

B.1.- Estar en posesión del título de Doctor.

B.2.- Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

C) Profesores Contratados Doctores:

C.1.- Estar en posesión del título de Doctor.

C.2. Tener la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 19,36 euros.

Tasa Carné de Paro: 9,68 euros. No aplicable a la categoría de Profesor Asociado.

Tasa Carné Joven: 15,49 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

El ingreso de las tasas se realizará en la cuenta número 3058-0361-37-2731000021 "Universidad de Murcia" de Cajamar.

En ningún caso la presentación y pago en Cajamar supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de reducción de tasas la Universidad podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso selectivo.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Justificante de abono de los derechos de participación para cada una de las plazas a la que concursa, especificando el nombre y apellidos del interesado y el número de plaza.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del

Rectorado y página Web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002, ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003 y modificado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2008, y se mantendrán expuestos en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.2.- Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2004 y modificado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2008, y se mantendrá expuesto en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.3.- Para las plazas de Profesor Contratado Doctor con carácter temporal, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2004, ratificado en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y modificado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2008, y se mantendrán expuestos en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/> el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2009/2010, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las

definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 28 de octubre de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Puestos que se convocan

DEPARTAMENTO: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Plaza Número: (147/2009-P)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor en régimen laboral interino.

Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930159

DEPARTAMENTO: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA

Plaza Número: (148/2009-P)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: PSICOBIOLOGÍA

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620116

DEPARTAMENTO: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Plaza Número: (149/2009-P)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área de Comercialización e Investigación de Mercados

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto

Código del puesto: 910514

DEPARTAMENTO: DERECHO PRIVADO

Plaza Número: (150/2009-P)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DERECHO MERCANTIL

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia teórico/práctica en Derecho Mercantil

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta la reincorporación del titular

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado en Derecho

Código del puesto: 910785

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plaza Número: (151/2009-P)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620132

**DEPARTAMENTO: HISTORIA JURÍDICA Y DE CIENCIAS PENALES Y
CRIMINOLÓGICAS**

Plaza Número: (152/2009-P)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DERECHO PENAL

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor en régimen laboral interino.

Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930158

**DEPARTAMENTO: HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE
AMÉRICA**

Plaza Número: (153/2009-P)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: HISTORIA CONTEMPORÁNEA

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en Historia de las Relaciones Laborales Contemporáneas
en España e Historia Social y Política Contemporánea

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto

Código del puesto: 910712

DEPARTAMENTO: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Plaza Número: (154/2009-P)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor en régimen laboral interino.

Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930141

Plaza Número: (155/2009-P)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: PERIODISMO

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor en régimen laboral interino.

Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Título específico: Doctor

Código del puesto: 930142

DEPARTAMENTO: MATEMÁTICAS

Plaza Número: (156/2009-P)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del Área de Análisis Matemático

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2010

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto

Código del puesto: 910784

**DEPARTAMENTO: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y
EMPRESA**

Plaza Número: (157/2009-P)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA
EMPRESA

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620130

DEPARTAMENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS

Plaza Número: (158/2009-P)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: FINANZAS

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620131

DEPARTAMENTO: SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA SOCIAL

Plaza Número: (159/2009-P)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí



Título específico: Doctor

Código del puesto: 620128

DEPARTAMENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Plaza Número: (160/2009-P)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Tipo de Contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U)

Dedicación: Tiempo completo

Vigencia del contrato: 1 año

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Doctor

Código del puesto: 620133

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

17310 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Cieza para el Desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Cieza para el Desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Cieza para el Desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, a 30 de octubre de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Cieza para el Desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

Murcia, a 17 de septiembre de 2009.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de julio de 2009

De otra, el Sr. D Antonio Tamayo González, Alcalde del Ayuntamiento de Cieza, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2009,

Exponen

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve

el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión de dicho Plan.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Cieza tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010 en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo y el Ayuntamiento de Cieza en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, para el mejor cumplimiento del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

Segunda.- La Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete a:

- 1.- Cofinanciar el Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias correspondiente al año 2009, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.
- 2.- Prestar apoyo técnico al desarrollo del Área de Prevención del Plan Municipal de Drogodependencias.
- 3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.
- 4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.
- 5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.
- 6.- Facilitar la coordinación institucional.

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Cieza se compromete a:

1.- Cofinanciar el Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Local de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad y Consumo conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión Local que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Regional sobre drogas 2007-2010.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Consejería de Sanidad y Consumo".

8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/3003, de 17 de diciembre General de Subvenciones y el art. 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando el beneficiario o la entidad colaboradora no estén obligados a presentar las obligaciones tributarias y de seguridad social, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.

9.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 31 de enero de 2010 en la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, de una Memoria económica detallada con la documentación del gasto y pagos efectuados (Anexos V y VI) y una Memoria justificativa de las actividades realizadas (Anexo VII y Fichas 0 a 12).

Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, para cualquier posible comprobación.

10.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente Convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.- La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €) de la partida presupuestaria 18.04.00.411B.462.00 del proyecto de inversión nº 35897, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2009.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Cieza, con CIF: P-3001900-D, en el número de cuenta-cliente 0182 5639 29 0008 003387.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Cieza aporta a los fines del presente convenio la cantidad de seis mil euros (6.000,00 €).

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta.- Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

Sexta.- Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo o persona en quien delegue.

Estará integrada además por:

☐ El técnico responsable del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, designado por el Ilustrísimo Alcalde del mismo.

☐ El técnico responsable de Prevención de Drogodependencias de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo designado por el Director General.

☐ Cuantas otras personas relevantes estimen oportunas ambas partes.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho de la Consejería de Sanidad y Consumo, designado por la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Séptima.- El presente Convenio entrará en vigor tras la fecha de su suscripción, abarcando las actividades objeto del mismo cofinanciadas y realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009.

Octava.- Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Novena.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Cieza, el Alcalde-Presidente, Antonio Tamayo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17375 Resolución de 14 de octubre de 2009 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 13 de octubre de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil "La Casica" de Cieza.

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 13 de octubre de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil "La Casica" de Cieza, tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 13 de octubre de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil "La Casica" de Cieza, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia a 14 de octubre de 2009.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Dispongo:

Primero: Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil "La Casica" de Cieza por ampliación de dos unidades, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil

Denominación específica: "La Casica"

Código de Centro: 30012173

Titular: Cáritas Interparroquial de Cieza.

CIF: G-30265698

Domicilio: Paraje de Ascoy s/n

Localidad: Cieza

Municipio: Cieza

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 94 puestos escolares, distribuidas de la forma siguiente:

- 1 unidad para niños de 0 a 1 años y 8 puestos escolares.
- 2 unidades para niños de 1 a 2 años y 26 puestos escolares.
- 3 unidades para niños de 2 a 3 años y 60 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5ª de la Resolución de 15 de abril de 2004, que en el caso de unidades para niños menores de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para las unidades de 2 a 3 años sería, como máximo, de 20 puestos escolares; teniendo en cuenta que en el caso de que en las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2009/2010.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atiende a las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos en cuanto a número y titulación que se establece en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de profesionales que impartirá docencia en el Centro.

Quinto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 23 de abril de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17461 Resolución de 13 de Octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

Vistos los expedientes sancionadores por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, relacionados en el Anexo, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social practicó las actas de infracción que dieron lugar a la incoación de los expedientes relacionados en el Anexo. En las mismas y dada la calificación como muy grave de las infracciones cometidas, propuso la medida dispuesta en el artículo 49.5 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre.

Segundo.- Una vez seguida la tramitación de los citados expedientes conforme dispone la normativa vigente, se impusieron las sanciones propuestas en las distintas resoluciones dictadas por los órganos competentes para ello.

Tercero.- Las citadas sanciones impuestas han devenido firmes, una vez finalizados los respectivos trámites en sede administrativa y judicial habiéndose observado las formalidades precisas en la tramitación de cada uno de los expedientes.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.- Esta Dirección General es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales mediante la presente Resolución, en base al contenido del artículo 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En relación y según establece el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de trabajo; Decreto del presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional; Decreto n.º 318/2009, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Segundo.- Procede la publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y en el Real Decreto 597/2007 de 4 de mayo que desarrolla el procedimiento para hacer efectiva la citada publicación. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha publicado el Decreto n.º 474/2008 de 5 de diciembre que determina el procedimiento para proceder a la citada publicación en su ámbito territorial y crea el Registro necesario para ello.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 301, 30.12.2004).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página Web de la Consejería de Educación Formación y Empleo de las infracciones muy graves impuestas en los expedientes relacionados en el Anexo.

Segundo.- Ordenar la inscripción en el Registro Público Regional de las citadas infracciones muy graves.

Tercero.- Ordenar la cancelación de la citada inscripción una vez transcurridos cinco años desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de Agosto, artículo 23 del Real Decreto 928/1998 de 14 de Mayo y 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo, Fernando Vélez Álvarez.

Anexo

Exp. N.º	Nombre	CIF	CNAE	Domicilio social	Infracción	Sanción euros	Fecha acta	Fecha firmeza
200855131103	Industrias Metálicas Evaristo S.L.	B73021255	45	Camino del Cementerio, s/n. Jumilla. Murcia 30520	Art. 13.10. RDLeg 5/2000 de 04/08	43.032,00	11/11/2008	28/06/2009
200955110154	Villalcanta Construcciones y Promociones, S.L.	B73051088	41	Camino de los Romeros, nº 23 - 1º A. Alcantarilla. Murcia. 30820	Art. 13.10 RDLeg 5/2000 de 04/08	40.986,00	29/10/2008	28/06/2009
200955130256	Epsilonsolar, S.L.	B54285572	43	C/Gabriel Galan, 8 - Dehesa de Campoamor Orihuela - Alicante. 03189	Art. 13.10 RDLeg 5/2000 de 04/08	40.986,00	19/11/2008	04/07/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17297 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Angosto Castro José Antonio	22984196C	ALCAZARES (LOS)	2009/181	2000	

Murcia a, 23 de octubre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17298 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre: Playa 774, S.L.

NIF/CIF: B73318222

Municipio del interesado: Alcázares (Los)

N.º de expediente: 2009/178

Importe: 300

N.º liquidación:

Murcia a 23 de octubre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17299 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
García López Ginés	23238072E	PUERTO-LUMBRERAS	2009/102	300	

Murcia, 23 de octubre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17301 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Bermúdez Vicente Carlos	48453133E	FORTUNA	2009/41	150	

Murcia a, 27 de octubre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17407 Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 79/2009 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por la FSP-UGT contra la Orden de 17 de noviembre de 2008, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Regional, relativa a la homologación retributiva con el Servicio Murciano de Salud.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia la FSP-UGT ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 79/2009, contra la Orden de 17 de noviembre de 2008, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Regional, relativa a la homologación retributiva con el Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el órgano judicial, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Empleo Público, Guillermo Insa Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17222 Notificación de diversos escritos del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por los que se procede a conceder el trámite de audiencia a los interesados, previo a la baja de su explotación en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP).

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, los escritos del Jefe de Servicio de Sanidad Animal cuyos textos en lo fundamental expresan:

Vistos los expedientes de las explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia, cuyos números de registro, junto con los datos de los titulares de las mismas se encuentran relacionados en el anexo adjunto.

Con los datos obrantes en los archivos informáticos se ha comprobado que dichas explotaciones porcinas se encuentran oficialmente sin actividad productiva durante un período superior a un año.

En base a lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el Artículo 7, punto 6 del Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, relativo al cese y suspensión de la actividad ganadera, este Servicio va a elevar propuesta de resolución al Director General de Ganadería y Pesca, a fin de proceder a dar de baja las explotaciones relacionadas en el anexo adjunto en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas.

En consonancia con el Artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a darles el Trámite de Audiencia, para que en un plazo de diez días hábiles puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en relación con lo expresado en el presente escrito.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se les notifica a los interesados.

Dichos expedientes obran en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, a 29 de octubre de 2009.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

ANEXO RELACION EXPLOTACIONES PORCINAS

NOMBRE	DNI	Nº REGISTRO	DIRECCIÓN
ALFONSO PARRA PÉREZ	23.098.632-P	24100025	Esparragal. Buzón 23, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
MARCOS ROMERA MATEOS	23.148.812-W	24100040	Bar Guirrete, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
FRANCISCO FRANCO NAVARRO	23.128.656-V	24360005	C/ San Francisco nº 65, PUERTO LUMBRERAS
HILARIO RUIZ ROMERA	23.172.319-A	33010011	La Retamosa, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ALFONSO LÓPEZ GARCÍA	23.086.911-V	33010020	Ermita El Niño nº 55, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
FULGENCIO ESTEBAN LÓPEZ	23.204.045-N	33010021	Los López, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
EDUARDO ROMERA ROMERA	74.412.966-P	33010022	Bujercal. Buzón Q 358, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ANTONIO QUIÑONERO SÁNCHEZ	23.185.563-E	33010030	Ctra. Estación, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
MARÍA LASSO CABRERA	23.182.221-S	33010031	Los Asensios nº 181, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ	23.075.746-F	33010036	La Retamosa, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JUAN ASENSIO PARRA	23.072.697-V	33010038	Los Asensios, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JUAN NAVARRO GÁZQUEZ	23.142.868-S	33010039	Ermita del Esparragal, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JOSÉ CARRILLO ARTERO	23.188.823-Q	33010041	Ermita el Niño, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
PURIFICACIÓN MORENO MARTÍNEZ	23.233.496-T	33010043	La Retamosa, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ANTONIO FRANCO SÁNCHEZ	05.098.480-R	33010053	Camino La Plata, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
INÉS SÁNCHEZ RUIZ	23.173.518-Y	33010055	C/ Moratalla nº 11 - PUERTO LUMBRERAS
JOSÉ GARCÍA ROMERA	23.079.100-A	33010060	Camino La Plata, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ÁNGEL GALLARDO GARCÍA	23.072.194-C	33010063	Las Escuelas, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
MARIANO FRANCO MATEOS	23.081.298-Q	33010069	Parrales Meseguer, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JUAN JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ	23.124.908-H	33010077	Los Asensios, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JOSÉ M.ª GARCÍA SICILIA	23.129.981-P	33010078	Los Sánchez, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
SALVADRO MARTÍNEZ MATEOS	74.397.025-Y	33010081	Los Francos nº 50, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
Mª DOLORES PARRA LIRÓN	23.176.998-J	33010083	Barrio Los Asensios, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
PEDRO GALLARDO LÓPEZ	23.154.622-Q	33010084	Ermita del Esparragal, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
PEDRO GALLARDO MORILLAS	23.163.263-D	33010090	Escuelas nº 25, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ALFONSO MIÑARRO REVERTE	23.097.212-Z	33010091	C/ Río Tajo nº 12, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ANTONIO FERNÁNDEZ DE HARO	38.159.173B	33010096	C/ García Rubio nº 3 - PUERTO LUMBRERAS
GINÉS SÁNCHEZ PIERNAS	23.082.227-W	33010102	Rambla Bejar nº 101, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JOSÉ M.ª PARRA PÉREZ	23.195.691-F	33010106	Rambla El Murciano nº 198, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JUAN ALCARAZ TUDELA	23.146.582-A	33010109	Rambla Bejar, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
MÁXIMO DÍAZ SÁNCHEZ	23.125.472-F	33010110	Los Molinos, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA	23.122.334-C	33010111	C/ Cabildo, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JOSÉ GARCÍA LÓPEZ	23.115.443-Y	33010112	Bujercal, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JUAN JOSÉ NAVARRO MECA	23.138.803-K	33010113	Cañada Aragón, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA	23.077.539-Y	33010116	Las Escuelas, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
FRANCISCO LÓPEZ ZURANO	23.144.992-T	33010117	Cuesta Granada Paraje El Cañal nº 14, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JUAN ALCARAZ TUDELA	23.146.582-A	33010121	Rambla Bejar, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
DOMINGO VERA CARRILLO	23.191.522-R	33010122	Bujercal nº 326, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JOSÉ GÓMEZ REVERTE	23.145.255-X	33010123	Los Roque, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JOSÉ VILAR PARRA	27.016.504-Z	33010126	El Jurao nº 328, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JUAN JORDÁN SÁNCHEZ	23.079.102-M	33010145	Estación, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JESÚS MARTÍNEZ PÉREZ	23.173.078-A	33010147	Cuatro Caminos, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JOAQUÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ	23.148.807-C	33010153	C/ El Higueral, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JUAN PERAN VIDAL	23.142.566-N	33010154	Avda. Estación Buzón S-82, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ELISEO GEA VILAR	23.202.462-Q	33010155	C/ Reina Edificio Posada nº 26 - 2º - PUERTO LUMBRERAS



NOMBRE	DNI	Nº REGISTRO	DIRECCIÓN
CRISTÓBAL MATOS CARRASCO	23.099.190-Z	33010163	C/ Cieza nº 10 - PUERTO LUMBRERAS
ANTONIO CORTIJOS RUIZ	23.194.316-N	33010176	Bujercal. nº 315. Buzón S-2, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ANTONIO SÁNCHEZ PINTOR	23.082.565-H	33010178	Estación, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ANTONIO ROMERA SÁNCHEZ	74.412.435-Y	33010180	La Plata, 457. Buzón V21, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
MARCOS ROMERA MATEOS	23.148.812-w	33010185	Bar Guirrete, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
PEDRO GARCÍA PERAN	23.073.606-Y	33010191	Las Escuelas, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
PEDRO ROMERA GARCÍA	23.203.779-E	33010195	La Fábrica, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
FULGENCIO PÉREZ NAVARRO	23.202.345-Z	33010214	Los Rateros, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JUAN GARCÍA PERÁN	23.135.336-G	33010216	Estación nº 285, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ANTONIO GARCÍA RUIZ	23.207.708-H	33010217	Estación nº 277, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JUAN RODRÍGUEZ RUIZ	23.072.612-R	33010232	Los Francos, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
DOMINGO CARRASCO NAVARRO	23.072.935-W	33010234	La Retamosa, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ANDRÉS QUIÑONERO MORENO	23.206.756-D	33010236	La Ermita. Buzón U-41, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JOSÉ GÁZQUEZ MARTÍNEZ	40.789.829-L	33010241	C/Rambla El Murciano nº 298, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ISABEL PARRA PÉREZ	23.128.226-R	33010248	La Retamosa, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JUAN HERRERO TÚNEZ	23.202.898-S	33010250	Los Guevanas, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
MARIANO CARRASCO MONTIEL	23.158.855-V	33010251	C/ La Noria nº 56, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
MARCOS ROMERA GARCÍA	23.120.398-Q	33010266	Estación Altobordo, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JUAN PÉREZ VEAS PÉREZ DE TUDELA	23.086.549-T	33010269	Los Millanes. La Ermita, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
CONCEPCIÓN ROMERA PÉREZ	23.183.102-E	33010273	La Retamosa, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
DIEGO MARTÍNEZ GARCÍA	23.098.418-R	33010275	Llano Terror, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
MIGUEL CUETO PARRA	23.182.272-C	33010277	Rambla Bejar. Los Francos, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
PEDRO JOSÉ ROS GALERA	23.186.879-G	33010280	Cortijo Los Morales, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
MATEO GUIRAO MASEGOSA	23.172.721-Z	33010283	Ermita del Niño, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
MARTÍN MARTÍNEZ GARCÍA	23.163.230-E	33010284	Bujercal, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
FRANCISCO GARCÍA PARRA	23.163.550-C	33010287	Rambla del Murciano nº 100, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ALFONSO TEJEDOR GIRONA	23.205.402-N	33010290	Loas Asensios, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JERÓNIMO QUIÑONERO ASENSIO	23.070.683-G	33010292	La Retamosa, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JOSÉ PÉREZ CARRASCO	23.158.505-N	33010293	Bujercal, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
DOMINGO MANZANARES MARÍN	23.143.207-D	33010296	Casa Los Veas, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
CRISTÓBAL GÁZQUEZ TEJEDOR	23.171.705-X	33010306	Bujercal, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
REYES GARCÍA ROMERA	23.187.139-B	33010307	Camino del Armao, 129 La Retamosa Buzón J-23, Esparragal - PTO LUMBRERAS
CRISTÓBAL GÁZQUEZ GÁZQUEZ	23.164.081-E	33010311	La Estación, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
BENITO MATEOS QUIÑONERO	23.145.283-S	33010312	Rambla del Murciano, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
MARÍA PEDRERO PÉREZ	23.175.656-M	33010315	Paraje Meseguer, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ISABEL ARTERO ARTERO	27.161.386-L	33010316	Bujercal, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
GABRIEL VIUDEZ ARTERO	27.159.812-D	33010317	La Estación. Buzón 1718, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
DOMINGO NAVARRO PÉREZ	23.222.054-N	33010320	Los Sánchez, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
DIEGO PÉREZ SÁNCHEZ	23.246.245-F	33010321	Rambla El Murciano nº 238, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JUAN GONZÁLEZ GARCÍA	23.165.877-R	33010322	Camino Viejo, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ANA RUIZ RUIZ	23.183.405-A	33010326	Rambla Bejar, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
FULGENCIO GARCÍA AZOR	23.145.668-D	33010329	Los Pinos, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ANTONIA FRANCO GÁZQUEZ	23.216.349-B	33010330	La Retamosa, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
PEDRO CRISOL MARTÍNEZ	23.156.396-L	33010335	La Estación, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
ANTONIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	23.150.885-M	33010342	La Ermita, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
MANUEL REVERTE PÉREZ	23.167.728-N	33010345	La Estación, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS



NOMBRE	DNI	Nº REGISTRO	DIRECCIÓN
EUSEBIO LASO PLAZAS	23.227.976-T	33010347	Ctra. de Lorca. Casa El Duque, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
GABRIEL PÉREZ MILLAN	23.223.892-X	33010354	Los Millanes, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
SALVADOR AYALA NAVARRO	23.099.232-X	33010355	Motores Paya nº 34, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
FRANCISCO LÓPEZ JIMÉNEZ	23.091.005-V	33010358	La Retamosa nº 114, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JERÓNIMO GARCÍA GARCÍA	23.215.815-Y	33020001	C/ Vicente Blasco Ibáñez - PUERTO LUMBRERAS
RAMÓN RUIZ AZNAR	23.095.734-P	33020012	Goñar, Puerto Adentro - PUERTO LUMBRERAS
JUAN GIMÉNEZ RUIZ	23.196.134-J	33020021	Goñar, Puerto Adentro - PUERTO LUMBRERAS
DIEGO GARCÍA GARCÍA	23.167.199-N	33020022	Goñar, Puerto Adentro - PUERTO LUMBRERAS
JUAN GARCÍA FERNÁNDEZ	23.164.284-H	33020026	Venta Nueva, Puerto Adentro - PUERTO LUMBRERAS
MANUEL RAFAEL LAMAS LÓPEZ	32.337.142-Q	33020027	Puerto Adentro - PUERTO LUMBRERAS
JUAN GIMÉNEZ RUIZ	23.196.134-J	33020030	Goñar, Puerto Adentro - PUERTO LUMBRERAS
JOSEFA BLESA PÉREZ	27.021.643-R	33030012	C/ Manuel Romera nº 10 - PUERTO LUMBRERAS
SOLEDAD LÓPEZ CARRILLO	23.197.901-D	33030021	C/ Barcelona nº 21 - PUERTO LUMBRERAS
JOSÉ AGÜERA CAMPOS	27.149.253-F	33030027	C/ Nicolás de Las Peñas nº 25 - PUERTO LUMBRERAS
ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ	23.096.282-G	33030030	Las Casicas - PUERTO LUMBRERAS
FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA E HIJO	23.097.324-B	33030042	La Retamosa nº 130 - PUERTO LUMBRERAS
PEDRO MARTÍNEZ MARÍN	23.202.105-G	33030045	Camino Viejo, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
JESÚS LÓPEZ SÁNCHEZ		33030050	C/ San Francisco nº 23 - PUERTO LUMBRERAS
PEDRO FRANCO SÁNCHEZ	23.100.257-T	33030060	C/ Moncada - PUERTO LUMBRERAS
MIGUEL MORALES SIMÓN	23.127.307-W	33030071	C/ Retiro - PUERTO LUMBRERAS
FRANCISCO BARNES MARTÍNEZ	23.093.252-X	33030074	C/ Retiro - PUERTO LUMBRERAS
PEDRO SÁNCHEZ MORILLAS	23.096.370-T	33030076	Cañada del Majito - PUERTO LUMBRERAS
ENCARNACIÓN MILLÁN GARCÍA	74.402.048-S	33030090	C/ Mellado nº 28 - PUERTO LUMBRERAS
GINÉS SEGURA MANZANARES	23.154.202-X	33030102	Camino Cementerio Rambla Bejar. Buzón F-11, Esparragal - PTO LUMBRERAS
RAMÓN ROBLES JIMÉNEZ	23.095.450-T	33030105	C/ Blasco Ibáñez nº 16 - PUERTO LUMBRERAS
ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	23.189.022-P	33030107	C/ La Torre nº 49, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
PEDRO PÉREZ NAVARRO	77.067.629-B	33030125	Los Molinos nº 41 - PUERTO LUMBRERAS
ANTONIO MORALES MOLINA	23.095.541-E	33030131	C/ Los Ángeles nº 6 - PUERTO LUMBRERAS
PEDRO ROMERO PIÑERO	23.159.131-V	33030139	C/ Vicente Ruiz Llamas nº 1 - PUERTO LUMBRERAS
SIMÓN NAVARRO MIRAVETE	23.098.101-Y	33030156	Cañada de Aragón, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
PEDRO PÉREZ NAVARRO	77.067.629-B	33030160	C/ Los Molinos nº 41 - PUERTO LUMBRERAS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17302 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expte. I-64/09.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-64/09.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción: "Adquisición de diverso material no inventariable para la identificación de ganado caprino, necesario para el programa de identificación de los animales de la especie ovina y caprina".
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 210 de 11 de septiembre de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 108.500 Euros, I.V.A. excluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de octubre de 2009.
- b) Contratista: CROMASA Identificación Electrónica, S.A.
- c) C.I.F.: A-31747553
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación 97.300 Euros, I.V.A. excluido.

Murcia a 29 de octubre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

17304 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Sociedad Agraria de Transformación n.º 2456 denominada "Los Llanos del Algar ", domiciliada en El Algar de Cartagena (Murcia), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de de de 2009

Murcia, 30 de octubre de 2009.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, Ginés Vivancos Mateo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

17471 Anuncio para licitación contrato de servicios. Expte. 10/2010.

1.- Entidad adjudicadora: Datos Generales y Datos para la Obtención de la Información:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Consejería de Sanidad y Consumo.
 - 2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.
 - 3. Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.
 - 4. Teléfono: 968 362872/968 368932.
 - 5. Fax: 968 365748
 - 6. Correo electrónico: mpilar.gomariz@carm.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 10/2010

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: "Redacción de proyecto de obras e instalaciones y posterior dirección de obra e instalaciones de la construcción de un Centro de Salud en Sangonera la Verde (Murcia)".
- c) Plazo de ejecución: 155 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- d) Admisión de prórroga: No.
- e) CPV: 71541000-2

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Los descritos en los pliegos que rigen la presente licitación.

4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 100.566,62 euros. IVA (16%) 16.090,66 euros. Importe total 116.657,28 euros, con la siguiente distribución de anualidades:
 - Año 2010: 77.000,12 €
 - Año 2011: 26.438,11 €
 - Año 2012: 13.219,05 €

5.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del Presupuesto de Adjudicación (IVA excluido).

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en la Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales (30) a contar a partir del siguiente en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el referido anuncio, y hasta las 14 horas del último día.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.

3. Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ronda de Levante, 11.

b) Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.

c) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores que en su momento presenten ofertas.

9.- Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

10.- Otras informaciones:

Otra documentación se podrá descargar en www.carm.es/csan/mto

Murcia, 29 de octubre de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**17189 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.
Expte. 51/2009.**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 51/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera N-332. Tramo: Águilas a limite de región, P.K. 2,500 al 4,000.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 08/06/09.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un sólo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 2.651.374,34 Euros.
- b) IVA: 424.219,89 Euros.
- c) Importe total: 3.075.594,23 Euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 26/10/2009.
- b) Importe de adjudicación: 1.618.685,24 Euros (IVA incluido).
- c) Contratista: Construcciones Alpi, S.A.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Murcia a 26 de octubre de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**17190 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.
Expte. 78/2009.**

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 78/2009.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Proyecto Básico y de Ejecución Nave Taller en el Puerto de Mazarrón.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 08/06/09.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento Abierto.
- c) Forma: Un sólo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 242.655,52 Euros.
- b) IVA: 38.824,88 Euros.
- c) Importe total: 281.480,40 Euros.

5.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 23/10/09.
- b) Importe de adjudicación: 191.922,00 Euros (IVA incluido).
- c) Contratista: Construcciones Franfer 97, S.L.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Murcia, 27 de octubre de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17529 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para el suministro de equipamiento informático auxiliar (electrónica de red), necesario para el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) en las aulas de docencia de los centros de educación secundaria de titularidad pública y no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/77/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: suministro de equipamiento informático auxiliar (electrónica de red), necesario para el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en las aulas de docencia de los Centros de Educación Secundaria de Titularidad Pública y no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: Los suministros se entregarán en el ámbito de la Región de Murcia. El Director Técnico del Contrato facilitará al adjudicatario la relación de ubicaciones y su dotación correspondiente.

d) Plazo de ejecución: será de DOS DÍAS, a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

202.000,00 €, más el correspondiente IVA del 16% (32.320,00 €), lo cual supone un total de 234.320,00 €. Esta actuación cuenta en su totalidad con financiación procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9.^a

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968 279689.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores por fax con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 3 de noviembre de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17530 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para el suministro de puntos de acceso Wifi, necesario para el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) en las aulas de docencia de los centros de educación secundaria de titularidad pública y no universitarios y dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/78/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: suministro de puntos de acceso wifi, necesario para el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (tic) en las aulas de docencia de los centros de Educación Secundaria de titularidad pública y no universitarios y dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: Los suministros se entregarán en el ámbito de la Región de Murcia. El Director Técnico del Contrato facilitará al adjudicatario la relación de ubicaciones y su dotación correspondiente.

d) Plazo de ejecución: será de DOS DÍAS, a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

202.500,00 €, más el correspondiente IVA del 16% (32.400,00 €), lo cual supone un total de 234.900,00 €. Esta actuación cuenta en su totalidad con financiación procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968 279689.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista:

los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores por fax con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 4 de noviembre de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17531 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para el suministro ultraportátiles y estaciones de almacenamiento y carga, necesario para el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) para alumnos de Primero de la ESO, en Centros de Educación Secundaria de titularidad pública y dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/79/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: suministro de ultraportátiles y estaciones de almacenamiento y carga, necesario para el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) para alumnos de primero de la ESO, en centros de Educación Secundaria de titularidad pública, y dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: Los suministros se entregarán en el ámbito de la Región de Murcia. El Director Técnico del Contrato facilitará al adjudicatario la relación de ubicaciones y su dotación correspondiente.

d) Plazo de ejecución: será de DOS DÍAS, a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 202.500,00 €, más el correspondiente IVA del 16% (32.400,00 €), lo cual supone un total de 234.900,00 €. Esta actuación cuenta en su totalidad con financiación procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968 279689.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores por fax con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 4 de noviembre de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**17532 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo
Ordenadores Personales, en Centros Educativos de Titularidad
Pública, y Dependientes de la Consejería de Educación, Formación
y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/80/09.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: suministro de ordenadores personales en centros educativos de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) División por lotes: no.
- c) Lugar de ejecución: Los suministros se entregarán en el ámbito de la Región de Murcia. El Director Técnico del Contrato facilitará al adjudicatario la relación de ubicaciones y su dotación correspondiente.
- d) Plazo de ejecución: será de DOS DÍAS, a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

180.000,00 €, más el correspondiente IVA del 16% (28.800,00 €), lo cual supone un total de 208.800,00 €. Esta actuación cuenta en su totalidad con financiación procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9.^a
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/228381 y 968 279689.
- e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores por fax con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 4 de noviembre de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17533 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para el suministro de licencias de uso de diverso software en los Centros Educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/81/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: suministro de licencias de uso de diverso software en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: Los suministros se entregarán en las dependencias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Gestión Informática).

d) Plazo de ejecución: será de DOS DÍAS, a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

182.725,35 €, más el correspondiente IVA del 16% (29.236,06 €), lo cual supone un total de 211.961,41 €. Esta actuación cuenta en su totalidad con financiación procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968 279689.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores por fax con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 4 de noviembre de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

17408 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo

Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 3 de noviembre de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30009117630	GARCIA RUBIO JUAN MANUEL	CT AGUILAS	30800 CAZALLA	03 30 2009 032861029	0209 0209	1.342,76
30009583634	BALSALOBRE HERNANDEZ LUI	AV ALFONSO X EL SABI	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 032864463	0209 0209	591,65
30100670891	LOPEZ GUARDIOLA JUAN FRA	CL DON PELAYO 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 032891442	0209 0209	1.585,64
30100984022	PUCHE FONTANEROS Y CALEF	CL SAN PEDRO	30833 MURCIA	03 30 2009 028619705	0109 0109	23.376,18
30101021307	GERMAN EL PINTOR, S.L.	AV TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032897203	0209 0209	3.549,90
30101530858	NAVARRO BUSTAMANTE, S.L.	CL ZORRILLA 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 032903566	0209 0209	527,50
30101607347	MARTINEZ GARCIA MARIA CA	CL EL PILAR 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032904576	0209 0209	717,65



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30102336059	PANADERIA LA FRANCESA, S	CL HORNO-SAN JOSE AR	30550 ABARAN	03 30 2009 032913569	0209 0209	1.465,43
30102510659	ORENES Y ESQUIVA, S.L.	ZZ VEREDA DE LA VASC	30130 BENIEL	03 30 2009 028640014	0109 0109	2.426,08
30103199460	MUEBLES JUMILLA, S.L.	AV DE YECLA 41	30520 JUMILLA	03 30 2009 032927818	0209 0209	58,27
30103267057	HISPAFRAN OBRAS Y CONTRA	CL DUQUE 49	30520 JUMILLA	03 30 2009 032928929	0209 0209	7.843,08
30104953746	HOYALOR, S.L.	TR ZENETE,ED.JUMILLA	30800 LORCA	03 30 2009 032953985	0209 0209	182,81
30105025989	CONFRATO EMPRESA CONSTRU	LG CARRIL MU±OZ, S/N	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032955302	0209 0209	13.369,16
30106193326	NICOLAS FRANCO SALVADOR	CL TIO LUCAS 17	30170 MULA	03 30 2009 028704981	0109 0109	407,82
30106464219	CLUB GIMNASIO DINAMIC	CL MARTINEZ CAMPOS 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032981873	0209 0209	505,15
30106566572	CONSTRUCCIONES AREJOS,S.	CL IGLESIA 31	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032983994	0209 0209	6.849,92
30106802507	TRANSPORTES Y MOVIMIENTO	LG PARAJE LO JORGE S	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 032991371	0209 0209	1.331,38
30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	02 30 2009 028724381	0109 0109	2.724,81
30106992564	ALACID CARRILLO JOSEFA	CL SANCHEZ CARRILLO	30520 JUMILLA	03 30 2009 032994910	0209 0209	719,29
30107160801	MAYFRIO, S.L.	CL JOSE DOVAL 38	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032999859	0209 0209	2.246,64
30107813933	J.F.GONZALEZ MARTINEZ, F	AV YECLA - PARAJE EL	30520 JUMILLA	03 30 2009 033014613	0209 0209	24,71
30107967315	LOPEZ CAÑADILLA MANUEL	CL COMPOSITOR ALBENI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 014862374	0808 0808	141,86
30107979641	INIESTA CONSTRUCCIONES M	CL MEDITERRANEO 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033017946	0209 0209	2.691,08
30108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL SALVADOR DALI 73	30520 JUMILLA	02 30 2009 028759545	0109 0109	779,90
30108613272	NAUTICA LIBALMAR, S.L.	AV CT. SAN JAVIER	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 028522402	0109 0109	2.704,40
30108877701	CONSTRUCCIONES AREJOS,S.	CL LA IGLEISA 31	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033040679	0209 0209	51,52
30109112218	CONSTRUCCIONES CIEJUMI,	CL BARRIO IGLESIAS 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 033047450	0209 0209	3.321,55
30109671986	ASOCIACION DE PERSONAS S	CL CARLOS BARBERAN 1	30800 LORCA	03 30 2009 033065133	0209 0209	1.676,62
30109866996	ACEROS DE MURCIA, S.L.	CL LAS PALMERAS 19	30564 LORQUI	03 30 2009 033070789	0209 0209	455,58
30109992995	DIVERTIMENTOS MURCIA 200	CL CHURRUCA 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028815927	0109 0109	987,28
30110073831	ENLACE CAFE BAR, S.L.	AV AMERICAS, POL I.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028818553	0109 0109	452,54
30110248633	HIJOS DE SALVADOR MONTOY	CT SAN JAVIER-CARTAG	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 028824718	0109 0109	1.909,30
30110537512	HISPANOGRAFICA DISEÑO Y	CL RIO GUADALQUIVIR	30507 ALCAYNA LA	03 30 2009 033090593	0209 0209	366,65
30110616627	JOMACONS SIGLO XXI, S.L.	AV CONSTITUCION 38	30564 LORQUI	03 30 2009 033092415	0209 0209	2.202,64
30110626933	TRANSPORTES Y MOVIMIENTO	PJ LO JORGE	30333 CUEVAS DE RE	03 30 2009 033092617	0209 0209	2.530,20
30110874281	CONSTRUCCIONES ORTEPA, S	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 028845330	0109 0109	10.643,28
30110874281	CONSTRUCCIONES ORTEPA, S	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 033100394	0209 0209	9.744,11
30110994624	ESTRUCTURAS CAIMA,S.L.	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 033104337	0209 0209	5.335,76
30111129313	PAGAN NIETO DIEGO	CL DOCTOR MARAÑON 51	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 033108478	0209 0209	589,32
30111931581	PLANT. Y RECOLECC. LA HO	CL MARIA AGUSTINA ED	30800 LORCA	03 30 2009 033144753	0209 0209	877,42
30112028278	ANCLAMUR, S.A.	CT CAMPO DE FUTBOL 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033148086	0209 0209	10.555,57
30112213184	BACO-URBITAS, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 34	30520 JUMILLA	03 30 2009 033154655	0209 0209	8.450,45
30112641196	CREA GALILEA, S.L.	AV LIBERTAD, EDIF E 3	0710 ALCAZARES L	03 30 2009 033173449	0209 0209	1.712,05
30112644331	RADOUI --- BRAHIM	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2009 028921415	0109 0109	361,44
30112725971	CONSTRUCCIONES TORNERO Y	CL MURILLO 17	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 033175974	0209 0209	5.413,09
30112923914	SANFUSAN, S.L.	CL LOS ALCAZARES 3	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033181533	0209 0209	277,33
30112963320	TOMAS VERDU NAZARIO	AV DE YECLA 19	30520 JUMILLA	03 30 2009 033183452	0209 0209	625,32
30112989487	LA ALMAZARA DE SANTA ROS	CL REAL 2	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 028933842	0109 0109	493,18
30113423866	LORCA HERRERA RAUL	CL RIO SENA_ALTORREA	30509 MOLINA DE SE	03 30 2009 033198408	0209 0209	2.346,11
30113661518	ESTEBAN ATERO RUBEN	CL MUSICO GALLON 3	30800 LORCA	02 30 2009 028957484	0109 0109	1.208,84
30113916344	RUIZ MARTI ANTONIO	CT MULA 16	30562 CEUTI	03 30 2009 033215582	0209 0209	1.177,15
30114156824	VEHIMUR DE TRANSPORTES,	PZ DE LAS FLORES 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033227609	0209 0209	4.832,47
30114157834	HASSANI --- ABDELKARIM	PZ CORREDERA, 9	30420 CALASPARRA	03 30 2009 028982645	0109 0109	384,79
30114330818	PINTURAS Y DECORACION SA	CL JUAN RAMON JIMENE	30180 BULLAS	03 30 2009 033236396	0209 0209	1.279,21
30114331424	OBRAS Y EXCAVACIONES URB	CL MINERVA 7	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033236400	0209 0209	5.176,32
30114384570	GIMENEZ GUEVARA EMILIO	CL VENTA CEFERINO 24	30813 ESCUCHA	03 30 2009 033239127	0209 0209	241,84
30114515623	INDECO 2005, S.L.	CL LOS TUSOS 21	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 029002651	0109 0109	43,38
30114617067	OCIO ALAMO S.COOP.	CL COBRE PARC.IND LA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 033250544	0209 0209	202,30
30114727407	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LA IGLESIA 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033256507	0209 0209	1.446,72
30114753473	LOPEZ MARTINEZ JOSE MANU	CL CARMELO RUIZ 7	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033257820	0209 0209	51,52
30114771964	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL ENRIQUE GRANADOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 033258729	0209 0209	31,37
30114894933	PEREZ RIVERA FRANCISCO	CL COLON 2	30520 JUMILLA	02 30 2009 029020435	0109 0109	1.208,84
30115041140	CUTILLAS GARCIA ACISCLO	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 033270853	0209 0209	384,78
30115556957	CREA OBRAS Y SERVICIOS,	AV LIBERTAD EDIFICIO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 029059538	0109 0109	3.374,36
30115556957	CREA OBRAS Y SERVICIOS,	AV LIBERTAD EDIFICIO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 033299953	0209 0209	1.405,34
30115825628	PAVIMENTOS INDUSTRIALES	CL LAS CASAS 82	30833 SANGONERA LA	02 30 2009 029078231	0109 0109	1.208,84
30115917574	DESARROLLOS PAISAJISTICO	LG PARAJE LA ASOMADA	30550 ABARAN	03 30 2009 033322585	0209 0209	372,52
30115933742	CONSTRUCCIONES YOCRIMA,S	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	03 30 2009 033323700	0209 0209	7.576,07
30115997501	LAESCON GENERAL DE CONST	CL ESTANCO 27	30813 ESCUCHA	03 30 2009 033328144	0209 0209	12.270,17
30116018214	INTRIAGO BURGOS JOSE ELI	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 033329457	0209 0209	1.333,60
30116090457	CUGACIS CONSTRUCCIONES,	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 033332891	0209 0209	1.680,14
30116216961	MINGUEZ MUELA BEGOÑA	CL MOLINA DE SEGURA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 033341581	0209 0209	523,22



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30116217264	CHARLY CONSTRUCCIONES Y	CL SALVADOR DALI 73	30520 JUMILLA	03 30 2009 033341682	0209 0209	1.885,98
30116302948	EDUARDO PADILLA PALAO, S	CL JUAN RAMON JIMENE	30520 JUMILLA	03 30 2009 033346837	0209 0209	2.521,31
30116374686	DISTRIBUCIONES CHAPIN, C	CL BUENOS AIRES	30550 ABARAN	03 30 2009 033351584	0209 0209	226,78
30116677410	ESTHOR 07, S.L.	CL PIO XII 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 033369065	0209 0209	598,74
30116682056	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MAYOR 30	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 033369267	0209 0209	51,52
30116688423	GUERRERO GAMBIN JUAN CAR	CL LOS ROSALES 7	30564 LORQUI	02 30 2009 029136229	0109 0109	1.030,91
30116808459	ZAPATA ALONSO JOSE	CL PARRAS BAJAS 4	30170 MULA	03 30 2009 029145929	0109 0109	1.402,52
30116887271	LOPEZ URBITA ARIADNA	CL MAYOR 230	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 033384021	0209 0209	265,63
30117088749	ABAD CABALLERO MIGUEL CA	CL MARQUES LLANOS AL	30170 MULA	03 30 2009 029170379	0109 0109	220,16
30117343777	MORENO PALAZON JUAN	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2009 033420292	0209 0209	178,44
30117449972	BENCHBABA --- MOHAMED	CL PEREZ CASAS 69	30800 LORCA	03 30 2009 033428982	0209 0209	12,61
30117465736	MATIZ SOLUCIONES Y SERVI	AV RAFAEL MAROTO 13	30800 LORCA	03 30 2009 033431107	0209 0209	735,00

R.E. AUTONOMOS

020023043114	ALARCON HERNANDEZ ANTONI	CL VALENCIA 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 031940438	0309 0309	299,02
030106293745	CUTILLAS GARCIA ACISCLO	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 031945387	0309 0309	299,02
031000681250	PEREZ RIVERA FRANCISCO	CL COLON 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 031945791	0309 0309	368,03
031002110584	BERNAL GONZALEZ ANDRES	CL PIQUERAS 25	30540 BLANCA	03 30 2009 031945993	0309 0309	299,02
031043617894	BARRERA HEREDIA JOSE JAC	CL MIGUEL ZAPATA 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 025143465	0109 0109	299,02
031043617894	BARRERA HEREDIA JOSE JAC	CL MIGUEL ZAPATA 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2009 032670362	0309 0309	299,02
031055450480	BARNES-BARRINGTON --- JO	CL LAS ROCAS(URB.LA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032671877	0309 0309	318,02
040027933383	TENGO GONZALEZ VICTOR	CL ALEMANIA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032118876	0309 0309	247,51
041015605894	CORONADO PEREZ ALFONSO	CL LA ESCARIHUELA 20	30800 LORCA	03 30 2009 032122920	0309 0309	299,02
050016217681	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL ENRIQUE GRANADOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 032125142	0309 0309	299,02
070047423953	INIESTA SANCHEZ FRANCISC	CL LA IGLESIA 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032366632	0309 0309	299,02
070084417127	MORILLAS GARCIA JUANA	CL NTRA.SRA.DEL ROSA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 032126657	0309 0309	299,02
080479246209	PUCHE MARTINEZ PEDRO	CL MIRASIERRA 26	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032367642	0309 0309	8,71
080486305280	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	CL LA TEJERA 39	30562 CEUTI	03 30 2009 031951754	0309 0309	541,64
081066490818	DELGADO RODRIGUEZ ESTER	CL MARQUES DE VILLEN	30520 JUMILLA	03 30 2009 031952461	0309 0309	299,02
081105834018	TREVIÑO VIUDEZ LAURA BEA	CL ECHEGARAY 6	30800 LORCA	03 30 2009 032130394	0309 0309	299,02
130027535587	FERNANDEZ LOPEZ FRANCISC	CL LAS MARISMAS 38	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032676224	0309 0309	299,02
180054227757	GALERA PEREZ JESUS	CL PEREZ CASAS 2	30800 LORCA	03 30 2009 032133024	0309 0309	299,02
251005267669	OKOJOH --- EMEKA	CL SAN MATEO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032511324	0309 0309	299,02
280282887457	FAYOS ALONSO MARIA ROSA	CL SAN GINES 44	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 025155387	0109 0109	299,02
281019563502	SANCHEZ SANCHEZ ISABEL C	CL FRAY PEDRO BOTIA,	30170 MULA	03 30 2009 027694060	0209 0209	299,02
281058019049	GONZALEZ ORTEGA DANIEL	CL DOCTOR FLEMING 9	30520 JUMILLA	03 30 2009 031955794	0309 0309	299,02
281265934610	TOMOV --- MIRCHO GEORGIE	CL HERNANDO NU+O 15	30520 JUMILLA	03 30 2009 031955996	0309 0309	299,02
300032766245	MURCIA LOPEZ FRANCISCO	CM CNO LA PALOMA 23	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 031673888	0309 0309	591,80
300040329619	MARTINEZ GARCIA MARIA CA	CL LA FERIA 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032687439	0309 0309	299,02
300040929605	MILLAN CAMPOY ALFONSO	ZZ DIP MARCHENA	30815 LORCA	03 30 2009 032143633	0309 0309	299,02
300041258900	PONCE GARCIA JUAN	CT AGUILAS 242	30813 CAMPILLO	03 30 2009 032143936	0309 0309	299,02
300042989843	MARTINEZ VIDAL FRANCISCO	CL CARRASCOS 5	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032376635	0309 0309	508,07
300045076757	NOGUERA FERNANDEZ BLAS	CL IGLESIA 32	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032377140	0309 0309	299,02
300045749996	BALLESTER GARCIA JOSE	CL JOSE CARIDE 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032377948	0309 0309	591,80
300046385045	TORRES CORTES ENCARNACIO	AV SAN JOSE OBRERO 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032378655	0309 0309	317,65
300048195915	MORENO PALAZON JUAN	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2009 031967013	0309 0309	299,02
300048981918	FERNANDEZ TORNERO ANA PI	CL SAN DAMIAN 13	30550 ABARAN	03 30 2009 031967619	0309 0309	299,02
300049491065	ESPIN ROBLES JUAN	CL ESPERANZA 13	30420 CALASPARRA	03 30 2009 031967821	0309 0309	299,02
300050941722	SANCHEZ PARRA ANTONIO	CL SANTA ROSA DE LIM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028112069	0209 0209	299,02
300051886763	CORCOLES VERDU JOSE JULI	CL NUESTRA SER+ORA D	30520 JUMILLA	03 30 2009 031971154	0309 0309	574,58
300051999426	GARCIA ARAEZ ANTONIO	CL MINERVA 1	30833 MURCIA	03 30 2009 032382695	0309 0309	571,44
300052064393	GARCIA PEREZ CASTO	CL MIGUEL TRIGUEROS	30520 JUMILLA	03 30 2009 031971457	0309 0309	368,03
300053188179	ASENSIO VILLA MARIA CARM	CL RELOJ 24	30564 LORQUI	03 30 2009 031973477	0309 0309	299,02
300053500401	CARRILLO RUBIO MARIA CAR	CL BARRIO TRIANA 35	30550 ABARAN	03 30 2009 031973881	0309 0309	317,65
300054340156	MANZANARES GONZALEZ JOSE	ZZ DIP.CAMPILLO-CL.Z	30813 LORCA	03 30 2009 032153636	0309 0309	299,02
300055008345	SANCHEZ CANCEL ENCARNACI	AV ESTACION;BLOQUE 2	30550 ABARAN	03 30 2009 031975703	0309 0309	330,38
300055328950	LOZANO ABELLAN JUAN PEDR	AV DE LEVANTE 67	30520 JUMILLA	03 30 2009 031976208	0309 0309	299,02
300055753730	GARCIA IBAÑEZ ANTONIA	CL CEHEGIN 10	30420 CALASPARRA	03 30 2009 031976309	0309 0309	310,02
300055875281	FERNANDEZ DIAZ RAIMUNDO	CL LAS CASAS 8	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032386234	0309 0309	299,02
300056749190	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CL CARRETAS 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 032386638	0309 0309	299,02
300057929257	CANO CUTILLAS MARIA CARM	CL FRUCTUOSO RUIZ 19	30550 ABARAN	03 30 2009 031977824	0309 0309	299,02
300058606641	CHECA GARCIA ALFONSO	CL GRAN VIA 78	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032693200	0309 0309	299,02
300059343437	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JO	AV SOREAFICO SANATO	30600 ARCHENA	03 30 2009 027715379	0209 0209	299,02
300059422956	MORALES RUIZ SALVADOR	ZZ ESCUCHA VENTA CEF	30813 LORCA	03 30 2009 032159696	0309 0309	247,51



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300059917757	PINERO IMBERNON JUAN ANT	CL HIGUERICAS 2	30170 MULA	03 30 2009 027715985	0209 0209	317,65
300059925336	RUIZ LOPEZ FRANCISCO	AV CONSTITUCION 69	30564 LORQUI	03 30 2009 031980652	0309 0309	299,02
300061234331	SIGUENZA LOZANO JOSEFA	CL JUAN XXIII 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 031982167	0309 0309	299,02
300062646386	LATORRE ALEDO GUILLERMO	CL SALZILLO 22	30564 LORQUI	03 30 2009 031983278	0309 0309	299,02
300062979725	BLAZQUEZ GINER MATEO	ZZ DIP CAMPILLO CT.A	30813 LORCA	03 30 2009 032166366	0309 0309	299,02
300063085718	SANCHEZ MORENO JOSE	PZ LA PETANCA 3	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032393308	0309 0309	299,02
300063343877	FERNANDEZ BELTRAN JOSE	CL LA MATANZA 10	30620 FORTUNA	03 30 2009 032538000	0309 0309	299,02
300063466644	GARCIA BERMEJO SANTIAGO	CL BARRIO DE TRIANA	30550 ABARAN	03 30 2009 032538303	0309 0309	556,14
300063628211	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL MAYOR 237	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032393510	0309 0309	299,02
300064597096	MASIA PEREZ ANTONIO	AV VIOLETAS (ALTORRE	30509 MOLINA DE SE	03 30 2009 031697130	0309 0309	554,35
300064961353	HARO RUIZ JOSE	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 031986110	0309 0309	299,02
300065075531	MOLINA GONZALEZ JUAN JOS	CL ARTICUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 027722352	0209 0209	299,02
300065075531	MOLINA GONZALEZ JUAN JOS	CL ARTICUELA 5	30550 ABARAN	03 30 2009 031986211	0309 0309	299,02
300065120896	GONZALEZ GARCIA FRANCISC	CL DUQUE 49	30520 JUMILLA	03 30 2009 031986413	0309 0309	299,02
300066266712	CASCALES TOVAR JUAN JOSE	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 031988231	0309 0309	299,02
300066386344	VALERO MARCO ANTONIO	CL LA REINA 12	30564 LORQUI	03 30 2009 031988635	0309 0309	299,02
300066519619	ABELLAN CARRION PEDRO JO	CL FUEROS 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 031989039	0309 0309	198,50
300066571856	GONZALEZ GOMEZ SILVIA CO	CL LUIS BUÑUEL 1	30530 CIEZA	03 30 2009 031989241	0309 0309	299,02
300066582566	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	AV DE LA COSTITUCION	30564 LORQUI	03 30 2009 031989544	0309 0309	299,02
300066786367	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL SAGASTA 49	30520 JUMILLA	03 30 2009 031990049	0309 0309	299,02
300066869728	HARO RUIZ ANTONIO	CL FRUTOS VIVES 8	30530 CIEZA	03 30 2009 031990352	0309 0309	299,02
300067311884	GIL DE PAREJA MANZANERA	CL CASTILLO DE ALEDO	30506 ALTORREAL	03 30 2009 032542040	0309 0309	299,02
300067377966	HERNANDEZ BAÑON JUAN ANT	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	03 30 2009 031991463	0309 0309	299,02
300067562771	PALAZON LOPEZ ANTONIO	AV ESTACION 15	30550 ABARAN	03 30 2009 031991665	0309 0309	325,02
300068290776	CAVA FERNANDEZ ANTONIO	CL PIZARRO 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028127530	0209 0209	335,52
300068457393	RUIPEREZ LOPEZ ANTONIO	CL JERUSALEM 1	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 027729123	0209 0209	299,02
300069789226	GONZALEZ MONREAL ANTONIO	CL DUQUE 79	30520 JUMILLA	03 30 2009 031995002	0309 0309	299,02
300070503184	LOPEZ PALAZON PEDRO	CL COMPOSITOR ALBENI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028130156	0209 0209	299,02
300072346487	GUARDIOLA MORENO FRANCIS	CL RICOTE, 25	30530 CIEZA	03 30 2009 031999042	0309 0309	299,02
300072551908	MULERO ACOSTA PEDRO	CL IBN AL ARABI 6	30530 CIEZA	03 30 2009 031999547	0309 0309	299,02
300072738632	VALERA IBAÑEZ JOSE FRANC	CL GRECO, ESQUINA GO	30170 MULA	03 30 2009 027734678	0209 0209	299,02
300072798246	GOMEZ LOPEZ ANTONIO JOSE	CL JOSE CARIDE 63	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032403614	0309 0309	299,02
300073514430	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 032001365	0309 0309	368,03
300074483218	BOLUDA FERNANDEZ ANGEL	AV EXPLANADA, APARTA	30170 MULA	03 30 2009 027737207	0209 0209	299,02
300074484228	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	CL JUAN RAMON JIMENE	30180 BULLAS	03 30 2009 032002880	0309 0309	368,03
300074551017	BELLO MELGARES JOSE ALBE	AV JUAN XXIII 121	30530 CIEZA	03 30 2009 032003284	0309 0309	318,02
300074610732	GAMBIN SANCHEZ SIMON	CL JUAN RAMON JIMENE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028279700	0209 0209	299,02
300074776036	HERRERO GARCIA MARIANO	CL FERIA 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032702088	0309 0309	299,02
300075113112	GARCIA MANZANARES ALFONS	CT ALTOBORDO 6	30813 CAMPILLO	03 30 2009 032192840	0309 0309	247,51
300075147767	MORENO SAORIN ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING, 2	30550 ABARAN	03 30 2009 032003789	0309 0309	299,02
300075148474	GARCIA CAÑO GREGORIO	AV CIEZA 58	30550 ABARAN	03 30 2009 032003890	0309 0309	367,28
300075181517	SANCHEZ MAURANDI JOSE M	CL BLAYA 2	30170 MULA	03 30 2009 027738419	0209 0209	299,02
300075710064	GARCIA NIETO FRANCISCO	CL LAS MORERAS 40	30564 LORQUI	03 30 2009 032005005	0309 0309	299,02
300077098073	FERNANDEZ RUIZ BLAS	ZZ PURIAS.VENTA NUEV	30813 LORCA	03 30 2009 032198496	0309 0309	299,02
300077334109	VALVERDE SANCHEZ JOAQUIN	AV MURCIA 74	30180 BULLAS	03 30 2009 032007833	0309 0309	319,52
300077350273	SANCHEZ MARTINEZ MANUEL	CL CANOVAS DEL CASTI	30530 CIEZA	03 30 2009 032007934	0309 0309	299,02
300078080403	AMOR ROBLES JESUS ANTONI	CL BEGASTRI 33	30430 CEHEGIN	03 30 2009 032200823	0309 0309	339,53
300078083029	BENITO RIQUELME RICARDO	CL LEON XIII 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032558309	0309 0309	299,02
300078489217	PERAN HUESO JUAN	CL TRAV ZENETE,ED JU	30800 LORCA	03 30 2009 032202136	0309 0309	299,02
300078885705	AMOR FERNANDEZ FRANCISCO	CL URUGUAY 8	30180 BULLAS	03 30 2009 032011469	0309 0309	299,02
300078947642	CARDENAL PACHECO JOSE MA	CT SANTA ANA_KM 01	30520 JUMILLA	03 30 2009 032011671	0309 0309	299,02
300079953109	GARCIA MIÑANO MARIA CARM	CL MANUEL DE FALLA 4	30540 BLANCA	03 30 2009 032013590	0309 0309	299,02
300080190656	ZURANO RAMIREZ ANTONIO	ZZ BUZON 78	30813 ESCUCHA	03 30 2009 032207287	0309 0309	299,02
300080195407	MUNUERA SEGURA MANUEL	CT ALTOBORDO 6	30815 CAMPILLO	03 30 2009 032207489	0309 0309	317,65
300080431439	ALARCOS MARTINEZ ANTONIO	CL JUAN ANTONIO PRIE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031722085	0309 0309	299,02
300080876023	AROCA GARCIA MANUEL	AV JUAN XXIII 122	30530 CIEZA	03 30 2009 032016927	0309 0309	299,02
300081972022	FERNANDEZ FERNANDEZ AGUS	ZZ CASA MULA BZ 184	30800 CAZALLA	03 30 2009 032211432	0309 0309	299,02
300082147026	MUÑOZ MARTINEZ PEDRO	CL JOSE CARIDE 21	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032418566	0309 0309	299,02
300082454493	ABENZA GOMEZ JOAQUIN	CL SEVILLA 40	30550 ABARAN	03 30 2009 032021169	0309 0309	311,03
300082675068	NAVARRO MOLINA GERMAN	AV MARTIRES 24	30170 MULA	03 30 2009 027754179	0209 0209	331,52
300082839766	ABELLAN SUSARTE BIBIANO	CL HERMANOS PINZON 4	30562 CEUTI	03 30 2009 032021876	0309 0309	299,02
300082894532	INIESTA BERNAL PEDRO MAR	CL LA YESERA 29	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032419980	0309 0309	299,02
300083184522	SARABIA FERNANDEZ MARIA	CL MARMOLILLO 14	30170 MULA	03 30 2009 027754684	0209 0209	299,02
300083883124	SANCHEZ ORENES MANUEL	CL ESCUELAS 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2009 027465102	0209 0209	299,02
300084021247	INIESTA FERNANDEZ DOMING	CL LAS CASAS 29	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032421903	0309 0309	368,03



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300084105214	PALENCIA ABELLAN MARIA A	AV DE LEVANTE 45	30520 JUMILLA	03 30 2009 032024607	0309 0309	318,02
300084383177	COBARRO GOMEZ ASCENSION	CL PEÑA_S/N	30550 ABARAN	03 30 2009 032025112	0309 0309	299,02
300084630933	ZAMORA REQUIEL DIEGO	CL SANTIAGO 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028153192	0209 0209	299,02
300084642956	PEREZ ROS MARIA PILAR	CL PABLO NERUDA 3	30530 CIEZA	03 30 2009 032026223	0309 0309	8,71
300084728842	TOMAS LOPEZ ANTONIO	AV YECLA 17	30520 JUMILLA	03 30 2009 032026425	0309 0309	299,02
300084729448	MORENO PEREZ MARIA	CL CURA ABELLAN 20	30520 JUMILLA	03 30 2009 032026526	0309 0309	299,02
300084938606	ALCARAZ MIRAS JUAN	CM HONDO 37	30815 MARCHENA	03 30 2009 032219617	0309 0309	299,02
300084990439	PEREZ PALENCIA PEDRO JOS	CL CANOVAS DEL CAST	30520 JUMILLA	03 30 2009 032027031	0309 0309	299,02
300085227279	ROMERA SANCHEZ JOSE LUIS	CT AGUILAS DP.CAZALL	30800 CAZALLA	03 30 2009 032220526	0309 0309	299,02
300085279621	CERVERA FRANCO ANTONIO	CL DE LA IGLESIA	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032424428	0309 0309	299,02
300086148173	VERA TORRES JUAN	CL MESEGUER, 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032715529	0309 0309	299,02
300086207989	SALAR LOPEZ ANGEL	CL BURGOS 45	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032575281	0309 0309	314,21
300086322268	RODRIGUEZ GARRES JUAN	CL REYES CATOLICOS 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032575685	0309 0309	299,02
300086481007	PUCHE ESTEVE AGUSTIN	CL MILAGROS 7	30564 LORQUI	03 30 2009 032029960	0309 0309	299,02
300087061791	GARCIA PELLICER FRANCISC	CM MOTOR DE LA TORRE	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032425943	0309 0309	299,02
300087717149	PALLARES ANIORTE MANUEL	CL ONCE DE JULIO 31	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 025192874	0109 0109	299,02
300087717149	PALLARES ANIORTE MANUEL	CL ONCE DE JULIO 31	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 032717246	0309 0309	299,02
300088020071	PEÑALVER SEGURA MANUEL	CL CAMINO DE LOS ROM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032427559	0309 0309	299,02
300088191540	FERNANDEZ GARRIDO CARLOS	CL VIRGEN DE LA SALU	30600 ARCHENA	03 30 2009 027764990	0209 0209	299,02
300088457278	LARIO TERUEL JUAN	CL CUESTA S.FCO. 7	30800 LORCA	03 30 2009 032229923	0309 0309	299,02
300089700494	GUIRAO GUIRAO GINES	CL OESTE 27	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032430387	0309 0309	299,02
300089787592	GARRO PEREZ JESUS	CM CATANGA 12	30813 PURIAS	03 30 2009 032234266	0309 0309	337,02
300091067386	HERNANDEZ JIMENEZ JOSE A	CL PONIENTE 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028161983	0209 0209	299,02
300091391833	REY ROMERO JOSE MANUEL	CL CARRETAS 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 032238714	0309 0309	299,02
300091564615	SANCHEZ RUIZ ANTONIO	CL DOCTOR LOPEZ PI+E	30170 MULA	03 30 2009 027771054	0209 0209	672,10
300092077196	TORRES BAÑOS FRANCISCO J	AV DE LEVANTE 39	30520 JUMILLA	03 30 2009 032040569	0309 0309	299,02
300092229164	MILLAN TROYANO DIEGO	ZZ VEREDA CASILLA 33	30815 MARCHENA	03 30 2009 032240835	0309 0309	299,02
300092242096	FERNANDEZ PASTOR DIEGO A	CL GOYA 27	30562 CEUTI	03 30 2009 032041276	0309 0309	299,02
300092323437	MARTINEZ NICOLAS JOSE A	CL FUENSANTA 39	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 032434330	0309 0309	311,03
300093127931	CUTILLAS SANCHEZ SEBASTI	CL TRABAJO 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 032042892	0309 0309	368,03
300094350535	MAYOR ROMERO GINES	CL VICENTE ALEIXANDR	30620 FORTUNA	03 30 2009 032044714	0309 0309	247,51
300094755006	BALSALOBRE ORTIZ DIEGO	CL LUIS BU+UEL 5	30530 CIEZA	03 30 2009 032046229	0309 0309	299,02
300094937181	RODRIGUEZ GOMEZ JOSE RAM	CL HERMANOS PINZONES	30562 CEUTI	03 30 2009 032593469	0309 0309	299,02
300095124010	GALLARDO PEREZ JUAN CARL	ZZ ESTANCO 27	30813 ESCUCHA	03 30 2009 032250030	0309 0309	368,03
300095193728	GONZALEZ FERRER AGUSTIN	CL JOSE DOVAL 36	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032438673	0309 0309	299,02
300095286381	PASALODOS BENITEZ ANTONI	CL DOCTOR FLEMING 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032594378	0309 0309	299,02
300095551315	PEREZ DE SAN PEDRO ANTON	CL JOSE CARIDE 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032439077	0309 0309	299,02
301000140026	MARTINEZ ALFONSO MARIANO	CL MANUEL ROMERA,EDF	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 032251444	0309 0309	299,02
301000474169	FERNANDEZ CARRILLO JESUS	CL LOS FRUTOS 7	30550 ABARAN	03 30 2009 032049057	0309 0309	299,02
301000510444	CRUZ PEREZ VICENTE	AV SA JOSE 56	30520 JUMILLA	03 30 2009 032252555	0309 0309	299,02
301000700000	CARCELEN GARCIA JUAN ANT	CL MARCHANTE 51	30520 JUMILLA	03 30 2009 032049663	0309 0309	299,02
301000995646	AZNAR LISON FRANCISCO	CL TUDESCOS 12	30420 CALASPARRA	03 30 2009 027781057	0209 0209	368,03
301001405874	PINEDA MARTINEZ YOLANDA	CL PANORAMIC 16	30509 ALTORREAL	03 30 2009 032598018	0309 0309	299,02
301002293224	ROS MEROÑO JOSEFA	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032729269	0309 0309	368,03
301002475096	HERNANDEZ GARCIA PEDRO	CL MAGALLANES 3	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032442919	0309 0309	299,02
301002994654	ROUAI --- MOHAMED	CL PEREZ CHUECOS 5	30800 LORCA	03 30 2009 032258215	0309 0309	315,02
301003163695	HURTADO SARABIA FRANCISC	CL MULA 28	30562 CEUTI	03 30 2009 032053202	0309 0309	299,02
301003199869	HUESCAR GARCIA ANTONIO	CL BARRANCAL 9	30170 MULA	03 30 2009 027783582	0209 0209	299,02
301003339309	MELLADO LORENTE BARTOLOM	CL DOCTOR BARRAQUER	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 032259629	0309 0309	343,36
301003821982	MARTINEZ PASCUAL MANUEL	CL FUNDACION 57	30520 JUMILLA	03 30 2009 032054212	0309 0309	368,03
301003838150	PAYA LOPEZ JOSE MANUEL	CL PIO XII 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 032054313	0309 0309	299,02
301004055388	MILLAN TRIPIANA JESUS IS	AV EUROPA 40	30800 LORCA	03 30 2009 032262255	0309 0309	299,02
301004205740	FERNANDEZ NIETO JOSE	CL JOSE CARIDE 40	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032445747	0309 0309	299,02
301004443792	HERNANDEZ GALIAN MIGUEL	CL MAYOR 30	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032446656	0309 0309	299,02
301005296786	GOMARIZ MARTINEZ JAVIER	CL ESPAÑA 36	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 032606304	0309 0309	299,02
301005329021	RUIZ MARTINEZ IRENE	CL LUIS BU+UEL 5	30530 CIEZA	03 30 2009 032057444	0309 0309	299,02
301005433600	BERMEJO CANO CONCEPCION	CL ANGUSTIAS 12	30540 BLANCA	03 30 2009 032057848	0309 0309	299,02
301005436226	TOVAR HERNANDEZ ADELA	CL CARMELO RUIZ 13	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032448373	0309 0309	299,02
301005658013	ALACID CARRILLO JOSEFA	CL SANCHEZ CARRILLO	30520 JUMILLA	03 30 2009 032058454	0309 0309	299,02
301006405519	HERRERO JIMENEZ FRANCISC	CL SALVADOR DALI 73	30520 JUMILLA	03 30 2009 032059868	0309 0309	299,02
301006771792	ROS SANCHEZ DIEGO	CL LAS CASAS 65	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032451104	0309 0309	299,02
301006891630	MARTIN GARCIA JOSEFA	AV JUAN XXIII 123	30530 CIEZA	03 30 2009 032060878	0309 0309	299,02
301006975088	DESCAMPS ALCANTARA KARIN	CL RAFAEL ALBERTI 3	30620 FORTUNA	03 30 2009 032061181	0309 0309	299,02
301007581542	GUILLEN GOMEZ FRANCISCO	CL PRINCIPE FELIPE 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 032062494	0309 0309	299,02
301007831924	RUBIO ALBA JAVIER	CL CEMENTERIO 37	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032452619	0309 0309	368,03



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301008459390	DIAZ GUARDIOLA MARIA DOL	CL CALVARIO 169	30520 JUMILLA	03 30 2009 032064215	0309 0309	299,02
301008726546	PASCUAL PEREZ GASPAR	CL HISTORIADOR NICOL	30170 MULA	03 30 2009 027794292	0209 0209	299,02
301009063925	QUIÑONERO BEAS PEREZ TUD	CL BARTOLOME PEREZ C	30800 LORCA	03 30 2009 032276706	0309 0309	299,02
301009285308	LOPEZ MOMPEAN JUAN MANUE	CL MAYOR. SANGONERA	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032454235	0309 0309	299,02
301009776469	INIESTA MORENO ANTONIO F	CL LA IGLESIA 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032454942	0309 0309	299,02
301009876604	GOMARIZ GARCIA JESUS	CL SANCHO PANZA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032613374	0309 0309	319,52
301009988354	PARRA SANCHEZ DIEGO SALV	CL LA ESCARIHUELA_LA	30800 LORCA	03 30 2009 032279130	0309 0309	299,02
301010252173	YAGUES CONESA FRANCISCO	CL BALEARES, 82	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032614081	0309 0309	299,02
301010620571	HERNANDEZ CONTRERAS LUCI	PL DE LAS FLORES 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032455649	0309 0309	299,02
301010727069	MARTINEZ CUTILLAS ASCENS	CL CORTESIA 2	30530 CIEZA	03 30 2009 032067851	0309 0309	13,60
301012059609	MONREAL SIMON CRISTOBAL	PZ GUZMAN ORTUÑO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 032068255	0309 0309	299,02
301012182877	RICO BRAVO RUTH	CM SANTIAGO 109	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 032456457	0309 0309	330,01
301012321004	MARIN MARTINEZ ADORACION	CL RAMON Y CAJAL 84	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028188457	0209 0209	299,02
301012814690	PEREZ SAN PEDRO ALEJANDR	CL JOSE CARIDE 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032457669	0309 0309	299,02
301012885018	GONZALVEZ MADRID JUANA	CL LAS CALDERAS 42	30140 SANTOMERA	03 30 2009 028339920	0209 0209	299,02
301013452264	MOLINA MOLINA ANGEL LUIS	AV CIEZA 2	30550 ABARAN	03 30 2009 032071083	0309 0309	299,02
301013952523	MARTINEZ GONZALEZ JUAN F	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 032072396	0309 0309	299,02
301014192393	MUÑOZ FERNANDEZ ANTONIA	CL ALHAMA 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 032288123	0309 0309	247,51
301014862000	ESPINOSA LOPEZ PEDRO LUI	CL JOSE DOVAL 32	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032460400	0309 0309	299,02
301014979107	LUCAS LUCAS ANTONIA	CL LOS ARCOS-BARRIO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032460501	0309 0309	299,02
301015155323	GIMENEZ GUEVARA EMILIO	ZZ VENTA CEFERINO 24	30813 LORCA	03 30 2009 032289739	0309 0309	299,02
301017736331	BALLESTER FERNANDEZ JOSE	CL JOSE CARIDE 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032464541	0309 0309	299,02
301017926590	GIL HERNANDEZ PASCUAL	CL ALEJANDRO MEDINA	30600 ARCHENA	03 30 2009 027520975	0209 0209	299,02
301018059663	HIDALGO MARTINEZ JUANA M	CL PINTOR JOSE M. P	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032465147	0309 0309	299,02
301018964187	BERKHIS --- ABDERRAHIM	CL EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032466157	0309 0309	299,02
301019334003	ABELLANEDA BAÑO AGUSTIN	CL PIO XII 2	30800 LORCA	03 30 2009 032295496	0309 0309	299,02
301019500822	PIÑERO ZARAGOZA CRISTOBA	CL GERARDO DIEGO 26	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 032296005	0309 0309	299,02
301019524161	RUIZ MARTI ANTONIO	CT MULA 16	30562 CEUTI	03 30 2009 032466965	0309 0309	299,02
301019806572	RAIGAL MORENO JOSE ANTON	CL BURGOS 42	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032625603	0309 0309	302,00
301021025843	SANCHEZ GUILLEN MARIA MA	LG FINCA LOS LORENZO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032748972	0309 0309	299,02
301021185891	NOGUERA MARTINEZ JUAN AN	CL LA IGLESIA 32	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032468682	0309 0309	299,02
301021571669	LOPEZ GARCIA ALEJANDRO	CL SAGUNTO 32	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 032628532	0309 0309	318,02
301024158135	ANDREU PEREZ JUAN MANUEL	AV PEDRO GARCIA RUBI	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 032305095	0309 0309	299,02
301024374666	SANCHEZ TURPIN MAXIMILIA	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2009 032083716	0309 0309	299,02
301025930003	HASSANI --- ABDELKARIM	PZ CORREDERA 9	30420 CALASPARRA	03 30 2009 027814201	0209 0209	315,02
301025940915	ASITIMBAY HUIRACOCOA JUL	CL CANALEJAS 86	30520 JUMILLA	03 30 2009 032084827	0309 0309	299,02
301027503524	LOPEZ HERRERO FRANCISCA	CL FRANCISCO RABAL 2	30620 FORTUNA	03 30 2009 032086241	0309 0309	311,03
301028025001	MANZANARES CAPARROS JOSE	CM ZAHURDAS 32	30800 LORCA	03 30 2009 032312775	0309 0309	299,02
301029720477	MARTINEZ TORRES SANDRA P	CL DOCTOR FLEMING 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 031919220	0309 0309	319,52
301032189331	MUÑOZ CHAMBA CARLOS ALBE	CL HTOR NICOLAS ACER	30170 MULA	03 30 2009 027819655	0209 0209	317,65
301032329878	ZAYATS --- ROMAN	CL PIZARRO 16	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032478079	0309 0309	368,03
301032635935	ROMERO BERNAL JORGE DARW	CL PARRANDA 25	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 032478382	0309 0309	368,03
301034962218	CASTELLON ESCALONA DIEGO	CL PROGRESO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032479796	0309 0309	299,02
301035434282	TOMAS VERDU NAZARIO	CL BARRIO IGLESIAS 9	30520 JUMILLA	03 30 2009 032091901	0309 0309	299,02
301035973038	HERNANDEZ VILA JORGE	CL BALEARES 23	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032643080	0309 0309	299,02
301036992750	PULGARIN CHAMBA WASHINGT	CL CALVARIO 205	30520 JUMILLA	03 30 2009 032093113	0309 0309	299,02
301038128559	DISTEL --- VIVIANA ISABE	CL HERNAN CORTES 19	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 032481921	0309 0309	299,02
301038906478	QUITO FREIRE GONZALO	AL CERVANTES (DE), 1	30800 LORCA	03 30 2009 032327327	0309 0309	299,02
301045924632	WARD --- KAREN MARGARET	CL ZUNEGA. DIP TOR	30814 TORREALVILLA	03 30 2009 032336118	0309 0309	311,03
301047208668	STANDFORD --- STEPHEN PE	CL ISLA MOCHA 25	30868 ISLA PLANA	03 30 2009 028067007	0209 0209	299,02
301047869076	LEIGH --- ANDREW ROBERT	CL ISLA ESPALMADOR 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032768170	0309 0309	299,02
301049066220	COROBEA --- ION	CL QUERUBINA JIMENEZ	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 025245216	0109 0109	299,02
301049066220	COROBEA --- ION	CL QUERUBINA JIMENEZ	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 032769281	0309 0309	299,02
301050308628	SANCHEZ CASCALES MARIA J	CL LOS CARRASCOS 61	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 031815247	0309 0309	299,02
301050730172	IMBERNON BARBA CARMEN MA	CL SANGONERA 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 028496231	0209 0209	299,02
301058211296	DONICI --- CONSTANTIN RA	CL ORFEON FERNNADEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 032349353	0309 0309	299,02
301059027413	VOSALIK --- JAN	CL CURA ABELLAN 28	30520 JUMILLA	03 30 2009 032107661	0309 0309	299,02
301059028019	VOSALIK --- ROSTISLAV	CL CURA ABELLAN 28	30520 JUMILLA	03 30 2009 032107762	0309 0309	299,02
301059028322	MACEK --- PAVEL	CL CURA ABELLAN 28	30520 JUMILLA	03 30 2009 032107863	0309 0309	299,02
301059028726	VOSALIK --- PERT	CL CURA ABELLAN 28	30520 JUMILLA	03 30 2009 032107964	0309 0309	299,02
301059519382	LEVENTE --- MELANIA	CL ISLAS COLUMBRETES	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 028505224	0209 0209	299,02
301060185248	LOPEZ URBITA ARIADNA	CL MAYOR 230	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032492530	0309 0309	299,02
301061231838	COSMA --- IOAN	CL PIZARRO 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028222308	0209 0209	303,83
301063353714	NICHOLSON --- GARY JOHN	AV PRINCIPE ASTURIAS	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 028508052	0209 0209	311,03
301071075722	SANTIAGO FERNANDEZ ANTON	CL SAN MATEO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032494550	0309 0309	299,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
411103265996	EL HARDA --- AMINE	CL MAR DE TASMANIA (	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 028511486	0209 0209	299,02
460123050564	CABALLERO SANCHEZ MARTIN	CL LAS MARISMAS(LA D	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 032788479	0309 0309	317,65
460189282972	BRIZ ORTEGA MAXIMO	AV DE LEVANTE 39	30520 JUMILLA	03 30 2009 032113826	0309 0309	299,02
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
021008058825	CALVA CUMBICUS JOSE HART	AV YECLA, 33	30520 JUMILLA	03 30 2009 029999630	0209 0209	16,75
021009101068	ALGARAÑAZ DE MONTERO WIL	AV DE YECLA 31	30520 JUMILLA	03 30 2009 030000337	0209 0209	100,48
021009263746	JIMENEZ TORRES GILBERT J	CL ISAAC PERAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 030000438	0209 0209	71,17
021009741874	FLOREZ GUTIERREZ SILVIA	CL SAN PASCUAL 28	30520 JUMILLA	03 30 2009 030000539	0209 0209	100,48
021010085923	RAFAI --- AHMED	CL CARRETERA ESTACIO	30540 BLANCA	03 30 2009 030000842	0209 0209	33,49
021010531820	VEGA ALOMALIZA NORMA FAB	CL JOSE ECHEGARAI 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 030001145	0209 0209	100,48
021010663576	SAILE --- AZIZ	CL ESPERANZA 42	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030001448	0209 0209	66,98
021013442123	EL MATI --- DARGHAOU	CL BARRIO NUEVO 10	30540 BLANCA	03 30 2009 030002963	0209 0209	100,48
021014319264	BENI AZZA --- JAWAD	CL INFANTE DON FABRI	30520 JUMILLA	03 30 2009 030003569	0209 0209	96,29
021014347253	CARRION JUCA CARLOS HUMB	PZ GUZMAN ORTU+O 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 030003771	0209 0209	83,74
021015054141	BOUNAIM --- ABDEKKHALEK	CL LOS INGLESES 49	30593 PALMA LA	03 30 2009 026957567	0109 0109	100,48
021015187416	CARRION JUCA MANUEL JESU	PZ GUZMAN ORTU+O 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 030005690	0209 0209	83,74
021015901071	EL KASMI --- EL MILOUD	CL AZORIN 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 031288417	0209 0209	33,49
021015965537	WALDEMAR STANISLAW --- G	CL INFALTE DON FABRI	30520 JUMILLA	03 30 2009 030006195	0209 0209	10,04
021018359215	MAGNUS TORRES MAGNUM	CL FUEROS 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030006300	0209 0209	96,29
021018418122	EL ABBAOUBI --- ABDELAZI	CT DE LA ESTACION 10	30540 BLANCA	03 30 2009 030006401	0209 0209	87,92
021018546242	OGNYANOV --- OGNAN NESH	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030006502	0209 0209	100,48
031000614663	BAHADI --- EL MILOUD	CT HINOJAR 120	30816 HOYA LA	03 30 2009 030388842	0209 0209	37,68
031009864726	LAMSYAH --- MOSTAFA	CL GRAN VIA 92	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031289730	0209 0209	50,24
031012454525	MERIMI --- MOSTAFA	CL INFANTA CRISTINA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 031289932	0209 0209	100,48
031029718101	MERIMI --- TAREK	CL INFANTA CRISTINA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 031291346	0209 0209	19,26
031042897569	TANDAZO CABRERA IRENE CO	CL CARMEN CONDE 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031293669	0209 0209	83,74
031045463019	LOPEZ VILLON RICHARD OMA	CL ESTEBAN TOMAS 10	30520 JUMILLA	03 30 2009 030009431	0209 0209	83,74
031046930042	SANCHEZ --- SEGUNDO JUAN	CL DUQUE 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 030009835	0209 0209	79,55
031047853461	TOAPANTA SANTOS ADA SALO	CL ELISEO GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 030010138	0209 0209	17,58
031047853663	PALTIN SARAGURO JORGE AL	CL ELISEO GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 030010239	0209 0209	17,58
031049683832	BRIONES ZAMBRANO MILTON	CL DUQUE 87	30520 JUMILLA	03 30 2009 030010744	0209 0209	16,75
031050231577	MERCHAN RAMIREZ SANDRA P	AV PRIMERO DE MAYO 2	30420 CALASPARRA	03 30 2009 025720718	0109 0109	37,68
031051765894	ANDIA AREBALO BELTRAN	CL CRISTOBAL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030010845	0209 0209	16,75
031059231460	DURAN DE VILLARROEL ASUN	CL EMETERIO CUADRADO	30170 MULA	03 30 2009 025721930	0109 0109	100,48
031059320073	GUALLPA SALDANA MARIO AL	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	03 30 2009 030012461	0209 0209	37,68
031060025749	QUISINTUNA MAYORGA FANNY	CL AMERICA 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 030013168	0209 0209	76,20
031061670709	DURAN MORENO JOSE	CL EMETERIO CUADRADO	30170 MULA	03 30 2009 025723142	0109 0109	79,55
031062317272	SAMHI --- ABDERRAHIM	CL MIGUEL FRUCTUOSO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 031298319	0209 0209	25,12
040037602263	MORENO CORTES MARIA CARM	CL ENRIQUE GRANADOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 030396825	0209 0209	16,75
041015200821	MANNEH --- LAMIN	CL SOROLLA 27	30562 CEUTI	03 30 2009 030015087	0209 0209	100,48
041015975104	BOUHARROU --- AHMED	CL RAMBLA BENITO 28	30550 ABARAN	03 30 2009 030015289	0209 0209	100,48
041019705964	MEZIANE --- SADIK	CL PONCE DE LEON 2	30800 LORCA	03 30 2009 030401875	0209 0209	50,24
041021401444	CHERRAFI --- HAMID	CL ARGENTINA 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 031302763	0209 0209	100,48
041022349317	GIROU CORTEZ BRANDIS	CL PASARELA ED MONTE	30800 LORCA	03 30 2009 030404202	0209 0209	50,24
041023351851	MINGA BENITEZ JORGE AUGU	CL PEREZ CASAS 27	30800 LORCA	03 30 2009 030406121	0209 0209	33,49
041023358218	EL MALKI --- RACHID	CL TIO LUCAS 20	30170 MULA	03 30 2009 030017414	0109 0109	100,48
041023690947	EL AZZOUZI --- MOHAMMED	CL LUIS DE PERALTA 1	30800 LORCA	03 30 2009 030406323	0209 0209	50,24
041024550813	SANMARTIN --- JACINTO LI	CL GALDO 5	30800 LORCA	03 30 2009 030407636	0209 0209	33,49
041024740264	FAHIR --- HICHAM	CL ISAAC PERAL 1	30540 BLANCA	03 30 2009 030017717	0209 0209	100,48
041025739970	IFEGH --- MHAMED	CL DEL PINO 53	30550 ABARAN	03 30 2009 030019030	0209 0209	92,10
041025897796	NAJAH --- RABHA	CL ARGENTINA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 031304076	0209 0209	79,55
041025994796	ICHMAWIN --- LAHCEN	CL NICOLAS DE LAS PE	30170 MULA	03 30 2009 025730014	0109 0109	50,24
041026989755	ZAHOUANY --- SALAH	CL EL CARMEN 2	30170 MULA	03 30 2009 025730620	0109 0109	100,48
041027656732	OUICHOU --- EL MUSTAPHA	CL PEREZ HITTA 1	30800 LORCA	03 30 2009 030413700	0209 0209	100,48
041027794451	FLORES FLORES GUSTAVO	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 030020848	0209 0209	100,48
041029867524	MACAS LOJA JORGE FELIX	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030021454	0209 0209	66,98
041030311906	FILALI --- LHOUCINE	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 030414710	0209 0209	100,48
041032375578	ARAGON SALAZAR FERNANDO	CL JERONIMO STA. FE	30800 LORCA	03 30 2009 030415518	0209 0209	38,52
041032542094	SABIR --- SAID	AV DE LA ESTACION 31	30550 ABARAN	03 30 2009 030021656	0209 0209	20,93
041032778029	AMISSAH --- JOHN BRIGHT	AV NUESTRA SE+ORA DE	30520 JUMILLA	03 30 2009 030021757	0209 0209	12,56
041033733780	MOLINA LAJARA ALFREDO AD	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 030415821	0209 0209	100,48
041035733495	YANISSE --- KHALIFA	CL SAAVEDRA FAJARDO	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 031305389	0209 0209	9,22
041035848885	MAJDI --- EL HABIB	CL BOLERAS 43	30540 BLANCA	03 30 2009 030022262	0209 0209	33,49



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
041035853535	JUELA SANMARTIN LUIS ALB	CL PEREZ DE HITTA 1	30800 LORCA	03 30 2009 030417538	0209 0209	20,93
041036051878	NUÑEZ PEÑARRETA HUGO	CT CARAVACA 23	30800 LORCA	03 30 2009 030418144	0209 0209	20,93
041036278113	EL KADIRI --- RACHID	CL LA SIERRA-BUZON 1	30813 LORCA	03 30 2009 030418649	0209 0209	16,75
041036286702	CEDÑO TENEZACA LEYDI LA	CL ENRIQUE GRANADOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 030418750	0209 0209	41,87
041036606293	EL BARNAOUI --- ATIK	CL LUIS DE PERALTA 3	30800 LORCA	03 30 2009 036552382	0209 0209	8,38
041037044817	MACALOU --- YOUSOUF	CL PEREZ DE HITTA 1	30800 LORCA	03 30 2009 030421376	0209 0209	29,30
041037166671	EL QASSID --- KHALID	ZZ UGEJAR 112	30878 MORATA	03 30 2009 026110132	0109 0109	92,10
041037273775	OSMANU --- ALI	CL EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031076027	0209 0209	46,06
041037491017	TAHRI --- OMAR	CL VALENCIA 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 030024787	0209 0209	37,68
041037637325	SYED ALI --- IMRAN SHAH	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2009 030422992	0209 0209	14,23
041037858304	AZEROUAL --- ABDERRAHIM	AV DE CIEZA 57	30550 ABARAN	03 30 2009 030025696	0209 0209	71,17
041038637738	ELAMRI --- MOHAMMED	CL POCETO 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 030027821	0209 0209	100,48
041038782834	EL ALLAM --- MOHAMMED	CL DEL PINO 59	30550 ABARAN	03 30 2009 030028124	0209 0209	66,98
041039120718	ZAHIR --- AHMED	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 030426632	0209 0209	100,48
041039856201	EL ASSOULI --- MUSTAPHA	CL DONIS 18	30800 LORCA	03 30 2009 036559557	0209 0209	20,93
041040367368	IQBAL --- MAZHAR	CL LOS VOLUNTARIOS-E	30800 LORCA	03 30 2009 030427743	0209 0209	100,48
041041806507	ZIGARAS --- EGIDIJUS	CL CARMEN CONDE 36	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 031308928	0209 0209	10,88
041041956451	CAJAMARCA --- HITLER IVA	CL RAMON Y CAJAL 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 026977775	0109 0109	29,30
041044334163	BOUAICHAT --- ABDELLAH	CL MENENDEZ PELAYO 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 031309534	0209 0209	16,75
061017631041	RIVERO LIJERON ROSALBA	CL DEL POSITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 030031659	0209 0209	100,48
080303894962	MELLADO PIERNAS PEDRO LU	CL ALHAMA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 030431884	0209 0209	100,48
080490326639	VIDAL TARDIDO MARIA DEL	CL FRANCISCA PEREZ R	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031311453	0209 0209	96,29
081125527846	QUILUMBA ZUMBA CRISTIAN	AV MARTINEZ CAMPOS	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031077542	0209 0209	40,19
081144172458	EL OMRANI --- ABDELHADI	CL LUIS CARRASCO 101	30550 ABARAN	03 30 2009 030033780	0209 0209	87,92
081144520749	SELLAK --- BOUAZZA	CL DISTRITO TERCERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 030033881	0209 0209	100,48
081150998834	AZOUAGAH --- HASSAN	LG LEIVA 17	30878 LEIVA	03 30 2009 026124882	0109 0109	12,56
081206982079	RHARSALLA EP BOUKHRIZA A	CL ROSARIO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031077845	0209 0209	8,38
101000459650	BEN CHEIKH --- ABDELKADE	LG LOS MUÑECES, 14	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 026985051	0109 0109	100,48
101002827965	BARKA --- BENYOUNES	CT LA ESTACION 54	30540 BLANCA	03 30 2009 030035295	0209 0209	37,68
101003419766	YAHIAOUI --- BOULANOIR	CL POZO 11	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 031317214	0209 0209	54,42
101007652505	YAHYAQOI --- AMEUR	CL DEL POZO 11	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 026987980	0109 0109	25,12
101007652505	YAHYAQOI --- AMEUR	CL DEL POZO 11	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 031320446	0209 0209	96,29
111003445517	CARREÑO SOBRINO REMEDIOS	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2009 030437241	0209 0209	100,48
121012715667	SAKOURI --- ABDELHADI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 030438150	0209 0209	41,87
131013030701	MALLA ZARUMA JUAN SANTOS	CL SANTA MARIA, 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 030039238	0209 0209	41,87
131016135105	FAYIK --- LILYA	CM MARIN 32	30800 LORCA	03 30 2009 030440574	0209 0209	100,48
131021017336	GOARZA --- ILIE	LG CASAS NUEVAS 27	30814 CASAS NUEVAS	03 30 2009 030441584	0209 0209	7,54
131021023194	GOARZA --- ELENA	LG CASAS NUEVAS 27	30814 CASAS NUEVAS	03 30 2009 030441685	0209 0209	7,54
151036064731	SINGH --- RAVINDER	CL MARQUES DE ORDO±O	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031327116	0209 0209	100,48
161006704633	OUTARBAT --- SALAH	CL RODRIGUEZ LA ROSA	30800 LORCA	03 30 2009 030444416	0209 0209	100,48
161006920255	ARNEZ SALAZAR LUCIANO	CM SAN SEBASTIAN 4	30170 MULA	03 30 2009 025754868	0109 0109	100,48
161010474596	EL KAMOUNY --- HAYATE	CL RIQUELME 12	30800 LORCA	03 30 2009 030445325	0209 0209	16,75
171015520604	FAIZ --- AHMED	CL CUETO 17	30800 LORCA	03 30 2009 030446032	0209 0209	8,38
171016093712	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2009 030446234	0209 0209	26,80
171017390478	FATHI --- MOHAMED	CL SOL 15	30739 MIRADOR EL	03 30 2009 026996872	0109 0109	92,10
171023913629	HUARI JALDIN HENRY	CL ISAAC PERAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 030045100	0209 0209	100,48
171025267484	HARCHALI --- EL MOSTAFA	CL RAMBLA 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031191013	0209 0209	100,48
181037148958	EL MUSTAPHA --- ES SAID	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	03 30 2009 030046918	0209 0209	100,48
211015623293	LHOUSSAINE --- YAMANI	CL MUSICO GAYON 4	30800 LORCA	03 30 2009 030451991	0209 0209	50,24
211020650826	LAHMAMI --- LARBI	ZZ PUERTO MURIEL S/	30878 PUERTO MURIE	03 30 2009 026143070	0109 0109	100,48
211021757232	HUARACA PADILLA JAIME PA	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 030453510	0209 0209	31,81
211021937690	RAMON SANCHEZ BYRON ALCI	CL INFANTE DON FABRI	30520 JUMILLA	03 30 2009 030049948	0209 0209	10,88
211023947109	GORSKA --- EWA	CL INFANTE DON FABRI	30520 JUMILLA	03 30 2009 030050049	0209 0209	35,17
211026911467	IONESCU --- FRUSINICA	CL URUGUAY 10	30180 BULLAS	03 30 2009 030050150	0209 0209	54,42
211030692245	DRAOUI --- MAHJOUBA	CL ISLA DE TAGOMAGO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 027000209	0109 0109	36,00
211030692245	DRAOUI --- MAHJOUBA	CL ISLA DE TAGOMAGO	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031332469	0209 0209	100,48
211039653530	MANAILA --- VASILE	CL URUGUAY 10	30180 BULLAS	03 30 2009 036181560	0209 0209	62,80
231038443220	SANCHEZ AGUILAR WILLIAN	CL DON PEDRO JIMENEZ	30520 JUMILLA	03 30 2009 030053685	0209 0209	66,98
231040082924	TALBI --- ABDELLAH	CL CANONIGO LOZANO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 030054190	0209 0209	16,75
231040083530	NAJJOUGH --- LAKHDAR	CL CABEZICO 12	30520 JUMILLA	03 30 2009 030054291	0209 0209	87,92
241015785418	MERZOUGH --- ABDELLAH	CL PIO XII, 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 030055709	0209 0209	41,87
261005715267	ZIANI --- NOUREDDINE	AV PRINCIPE 37	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031084515	0209 0209	29,30
261006171773	FAYIK --- VASYL	CM MARIN 32	30800 LORCA	03 30 2009 030465533	0209 0209	75,36
261006749329	MEZIANE --- KHALID	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2009 030465634	0209 0209	33,49
261007328501	BRITO BRITO GUSTAVO FABI	CL JAEN 31	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031342371	0209 0209	55,26



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
261008030234	CANTUÑA JACOME ALBERTINA	AV CERVANTES, 16	30800 LORCA	03 30 2009 030466038	0209 0209	92,10
271011906073	LAMKHANTER --- SAID	CL DEL PINO 59	30550 ABARAN	03 30 2009 030058941	0209 0209	100,48
271013492934	RAHOUI --- ABDELAZIZ	CL SEVERO OCHOA 3	30620 FORTUNA	03 30 2009 030059244	0209 0209	75,36
281038479714	GOMEZ FERNANDEZ PEDRO	CL JOSE ECHEGARAY 13	30180 BULLAS	03 30 2009 030059749	0209 0209	11,72
281120790375	AMAY MACAS LAURO	AV JUAN CARLOS I 17	30800 LORCA	03 30 2009 030470684	0209 0209	71,17
281123214769	ANDINO HARO TERESA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 030470987	0209 0209	100,48
281135667044	MOROCHO AVILA MARICELA A	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 030061971	0209 0209	50,24
281135800925	DELGADO PITA OLINDA ROSA	CL SAGASTA 58	30520 JUMILLA	03 30 2009 030062072	0209 0209	10,04
281139265845	PARRAGA ZAMBRANO MERCEDE	CL ZUMAQUE 6	30800 LORCA	03 30 2009 030472405	0209 0209	25,12
281147418794	ROMERO CABRERA TELMO HOM	CL NARCISO YEPES 10	30800 LORCA	03 30 2009 030473415	0209 0209	25,12
281166436353	AUCAPIÑA CANDO WILBERTO	CL ISAAC PERAL 21	30520 JUMILLA	03 30 2009 030063486	0209 0209	46,06
281181660909	PILAMUNGA TELENCHANA VIC	CL AMERICA 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 030064702	0209 0209	96,29
281183881603	ORTIZ APONTE ORFA MARILU	CL TRIUNFO 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031196669	0209 0209	50,24
281185314977	ARISTEGA DESIDERIO VIVIA	CT DE GRANADA 12	30800 LORCA	03 30 2009 030479374	0209 0209	48,56
281187007629	PEÑA MOROCHO MARITZA CAR	CL ISAAC PERAL 45	30180 BULLAS	03 30 2009 030065611	0209 0209	100,48
281189069180	YUPANGUI MEDINA GLORIA C	CL INFANTE DON FABRI	30520 JUMILLA	03 30 2009 030066217	0209 0209	100,48
281197326914	SOFRAN --- ELENA	AV JUAN CARLOS I 28	30800 LORCA	03 30 2009 030481596	0209 0209	25,12
281225804801	PAREDES URDIALES SEGUNDO	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2009 030483721	0209 0209	33,49
281233882170	CATARI MENDOZA SANTOS	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2009 030484327	0209 0209	100,48
281284830412	HALID --- KEVIN	CL POSITO 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 030070863	0209 0209	79,55
281293021555	GAVIDIA MORALES MIGUEL A	AV MARTIRES 22	30170 MULA	03 30 2009 030071166	0109 0109	61,96
281304093905	ANIBA --- SAID	CL BARRANCAL 21	30170 MULA	03 30 2009 025781645	0109 0109	100,48
291068656293	GAVILANES PALACIOS LUCIA	AV YECLA 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 030071974	0209 0209	100,48
300043333484	SAORIN VARGAS JOAQUIN	CL CALVO SOTELO 3	30540 BLANCA	03 30 2009 030075513	0209 0209	20,93
300046590260	HERRERO CARRILLO BENIGNO	CL EL PINO 31	30550 ABARAN	03 30 2009 030077230	0209 0209	16,75
300051426318	GARCIA MOLINA JOSE ANTON	CL DEL PINO 62	30550 ABARAN	03 30 2009 030079957	0209 0209	41,87
300053500704	LUCAS PASCUAL CONCEPCION	CL POETA MEDINA 4	30530 CIEZA	03 30 2009 030080866	0209 0209	25,12
300063119161	MOLINA YELO RICARDO JOAQ	CL AVDA CIEZA 58	30550 ABARAN	03 30 2009 030086324	0209 0209	20,93
300067624712	LOPEZ GARCIA PILAR	CL SAN ISIDRO 2	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 030089051	0209 0209	12,56
300070706985	MONTIEL GOMEZ FRANCISCO	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 030090768	0209 0209	71,17
300071257158	LOPEZ YEPES FRANCISCO	CL JACINTO BENAVENTE	30530 CIEZA	03 30 2009 030091071	0209 0209	100,48
300072575853	GONZALEZ FEREZ JOSE	CL EMETERIO CUADRADO	30170 MULA	03 30 2009 025799530	0109 0109	100,48
300073463203	LOPEZ NAVARRO MARIANO	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2009 025799631	0109 0109	100,48
300075293267	AROCA NUÑEZ CECILIO JOSE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530 CIEZA	03 30 2009 030092485	0209 0209	25,12
300075569921	SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	AV CIEZA 59	30550 ABARAN	03 30 2009 030092687	0209 0209	16,75
300075767961	CRUZ PIQUERAS ANA	CL PE#A 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 030092788	0209 0209	53,59
300078500533	JIMENEZ MELLADO FRANCISC	CL LOPE DE VEGA 13	30520 JUMILLA	03 30 2009 030095014	0209 0209	87,92
300079629975	BAUTISTA SANTIAGO MARIA	CL EL NIÑO 4	30800 LORCA	03 30 2009 030507868	0209 0209	100,48
300081923320	PIZARRO RUS MARIA VICENT	CL FUENSANTA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 030097438	0209 0209	100,48
300083085906	CANALES GUERRERO ROSA MA	AV FUERZAS ARMADA 21	30800 LORCA	03 30 2009 030511407	0209 0209	25,12
300084504126	BERNAL REQUENA JUANA ANG	CL FERNANDO V 8	30800 LORCA	03 30 2009 030513427	0209 0209	100,48
300085400667	HERNANDEZ GIL MARIA	CL ALEDO 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 030514538	0209 0209	37,68
300086161311	LOPEZ YEPES JOSE	AV DE ESTACION 29	30550 ABARAN	03 30 2009 030100367	0209 0209	71,17
300088828407	GOMEZ TURPIN AURELIO ANT	CL DEL PINO 108	30550 ABARAN	03 30 2009 030102589	0209 0209	100,48
300088832346	MARTINEZ CANO GINES	AV DE LA ESTACION 28	30550 ABARAN	03 30 2009 030102791	0209 0209	100,48
300091122354	GIL PAEZ JOSE LUIS	CL EMETERIO CUADRADO	30170 MULA	03 30 2009 025812462	0109 0109	63,64
300093181986	REINALDOS VALERO SALVADO	ZZ CAMPILLO-CR.ALTOB	30813 LORCA	03 30 2009 030524238	0209 0209	29,30
300094076814	EL HASSANE --- KHAIFI	CL BOLERAS 12	30540 BLANCA	03 30 2009 030107037	0209 0209	12,56
300094975981	GONZALEZ MARIN EUGENIO	CL FRANCISCO FRANCO	30530 CIEZA	03 30 2009 030108148	0209 0209	100,48
300095370348	BOULERHCHA --- ABDELLAH	ZZ LOS MUÑOCES	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 027028295	0109 0109	100,48
301000206411	KHALLAFI --- HASSAN	CM VIEJO A JAVALI NU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031090878	0209 0209	100,48
301000256325	BDIDI --- MOHAMMED	ZZ CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2009 030530302	0209 0209	100,48
301000562378	LOUANE --- MOHAMMED	CL SAN JUAN, 10	30540 BLANCA	03 30 2009 030110673	0209 0209	100,48
301000995747	LAHLALI --- ABDELKADER	ZZ DIP.LEIVA -FINCA	30878 LEIVA	03 30 2009 026224916	0109 0109	100,48
301002543303	RAFAI --- MOUSSA	CT CARAVACA. CNO CAR	30800 LORCA	03 30 2009 030535251	0209 0209	10,88
301002618172	MAESTRO GARCIA INMACULAD	AV REINA SOFIA, 54	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 031093306	0209 0209	16,75
301002637976	ACHOURI --- EL HASSANE	ZZ UGEJAR-MORATA 19	30878 LORCA	03 30 2009 026227239	0109 0109	100,48
301002772261	LOPEZ GUILLAMON JOSE ALF	CL NUESTRA SRA. DEL	30170 MULA	03 30 2009 025821051	0109 0109	37,68
301003449645	LOPEZ CARRASCO MARIA MAR	AV ESTACION_ED.ESMER	30550 ABARAN	03 30 2009 030114212	0209 0209	50,24
301004161987	PALAZON RUIZ ROBERTO	AV ESTACION 21	30550 ABARAN	03 30 2009 030114717	0209 0209	8,38
301005493719	MOLINA CARRASCO RAUL	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 30 2009 030115424	0209 0209	66,98
301007364809	SANTIN QUEZADA CESAR AUG	CL LAS MARISMAS, 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031370966	0209 0209	8,38
301009607933	MEZIANE --- LOUADI	CL RAMBLA BENITO 26	30550 ABARAN	03 30 2009 030121181	0209 0209	100,48
301009893374	MAZOUZI --- AHMED	AV ESTACION 29	30550 ABARAN	03 30 2009 030121686	0209 0209	96,29
301010309565	EL BOUCHTI --- ABDELLAH	CL FUENTE ALAMO 6	30800 LORCA	03 30 2009 030549500	0209 0209	37,68



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301010756371	ER RACHDI --- EL HAJ	LG LEIVA	30878 LEIVA	03 30 2009 026242494	0109 0109	58,61
301012566130	MOLINA TORRANO FERNANDO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540 BLANCA	03 30 2009 030124013	0209 0209	100,48
301013026979	GONZALEZ SEISDEDOS YESEN	CL GALICIA 32	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 031385720	0209 0209	41,87
301013638988	HEMDANI --- MBAREK	PB LOS BLASES, S/N	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 027052850	0109 0109	100,48
301014144095	MOLINA ABELLAN CARMEN	PZ GUZMAN ORTU+O 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 030126639	0209 0209	100,48
301014807638	ELZZAKRAOUI --- MOSTAPHA	CL FERNANDO DE HERRE	30876 MAZARRON	03 30 2009 029622441	0209 0209	20,93
301015113893	LOPEZ CARRASCO ANTONIO	AV ESTACION 3	30550 ABARAN	03 30 2009 030128356	0209 0209	50,24
301015119351	MOLINA SANCHEZ FRANCISCO	CL COLON 2	30550 ABARAN	03 30 2009 030128457	0209 0209	30,98
301017707938	MOLINA LOPEZ MARIA PILAR	CL BEATO HIBERNON, 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030130578	0209 0209	100,48
301017985602	GARCIA GONZALEZ MARIA LI	CL LAS MARISMAS 11	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031392184	0209 0209	37,68
301018147670	CALERO OLIVARES PILAR	AV DE LA ESTACION 12	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 029816946	0209 0209	100,48
301019409882	KOCHTAM --- ABDELAZIZ	CL EL BARRANCO 10	30176 PLIEGO	03 30 2009 025839643	0109 0109	66,98
301019806471	BOUZZA --- ABDELAZIZ	CL ESTACION 103	30540 BLANCA	03 30 2009 030133915	0209 0209	50,24
301019851133	ERRAKKAD --- FERRAH	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540 BLANCA	03 30 2009 030134016	0209 0209	100,48
301019970058	CANDEL HARO MIRIAM	CL MARIANO JOSE DE L	30530 CIEZA	03 30 2009 030134218	0209 0209	7,54
301020161836	LOZANO MARTINEZ AMPARO	AV ESPERANZA 101	30520 JUMILLA	03 30 2009 030134723	0209 0209	37,68
301020664014	MOHAMMED --- BAYOUD	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 030570213	0209 0209	100,48
301022259763	LOPEZ CORBALAN FCO JAVIE	CL LA TRANCA 1	30170 MULA	03 30 2009 025844592	0109 0109	100,48
301022889556	KHATIRI --- EL MILOUD	CL MAYOR 1	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 031404312	0209 0209	33,49
301024069623	SAGHIROU --- MOSTAFA	CL ADRIAN GARCIA MOL	30550 ABARAN	03 30 2009 030141995	0209 0209	100,48
301024211382	LEBLANE --- EL MOSTAFA	ZZ UJEJAR.MORATA	30878 MORATA	03 30 2009 026276850	0109 0109	100,48
301024952222	QUISHPE LARREATEGUI ABSA	CL DONANTES DE SANGR	30800 LORCA	03 30 2009 030587993	0209 0209	29,30
301024967780	LEGARDA TORRES EDUARDO M	CL ECHEGARAY 10	30800 LORCA	03 30 2009 030588401	0209 0209	16,75
301025197550	MUÑOZ CHAMORRO MARIA FER	CL HISTORIADOR NICOL	30170 MULA	03 30 2009 025851060	0109 0109	100,48
301025336481	CORAIZACA CHUYA PATRICIA	CL FUENTE ALAMO 6	30800 LORCA	03 30 2009 030592138	0209 0209	100,48
301025736609	SANTIN JIMENEZ NESTOR EL	AV TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031106844	0209 0209	100,48
301025765810	ZAMBRANO ZAMBRANO MONICA	CL LA REJA 7	30170 MULA	03 30 2009 025853484	0109 0109	37,68
301025780560	NARVAEZ MEDINA KLEBER ED	CL VIEJA DE SAN PEDR	30800 LORCA	03 30 2009 030596279	0209 0209	25,12
301025798041	SANTIAGO DE LOS REYES JU	AV CIEZA 59	30550 ABARAN	03 30 2009 030148059	0209 0209	9,22
301025847450	GUERRERO MEDINA JUANA GI	CL M. MAR MARMOL FER	30800 LORCA	03 30 2009 030597996	0209 0209	33,49
301025848056	VERA GUERRERO LUIS ALBER	CL MAR MARMOL FERRY	30800 LORCA	03 30 2009 030598000	0209 0209	29,30
301025950211	CLAVIJO VELEZ LUIS ALBER	CL CANO Y NEIRA 28	30800 LORCA	03 30 2009 030599414	0209 0209	41,87
301026007195	SIGUENCIA SIGUENCIA SEGU	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2009 030600020	0209 0209	100,48
301026055190	ORDOÑEZ ORDOÑEZ MANUEL E	CL CABEZO 7	30170 MULA	03 30 2009 025854090	0109 0109	79,55
301026056810	SANCHEZ MONREAL SERGIO	CL GERONIMO MOLINA 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 030148665	0209 0209	22,61
301026156638	VASQUEZ QUESADA ANA ELIZ	CL SOTO 3	30800 LORCA	03 30 2009 030602646	0209 0209	33,49
301026408131	GUAMAN GUEVARA ALFREDO F	CL ALFONSO X EL SABI	30800 LORCA	03 30 2009 030606181	0209 0209	20,93
301026554540	BRITO ILLESCAS HEDISON O	CL LA REJA 25	30170 MULA	03 30 2009 025854902	0109 0109	50,24
301026728433	BATTA --- HASSAN	CL PEÑAS 82	30550 ABARAN	03 30 2009 030150180	0209 0209	18,42
301026757432	GARCIA GARCIA ARIOLA JAC	CL GUILLEN DE PINA E	30800 LORCA	03 30 2009 030610528	0209 0209	33,49
301027575464	RODRIGUEZ ZAMBRANO CLARA	AV CONSTITUCION, 100	30870 MAZARRON	03 30 2009 030624571	0209 0209	100,48
301027666505	EL KHALDI --- MOHAMED	ZZ GRANJA S.FERNANDO	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 027081748	0109 0109	100,48
301027801800	SILVA ROSAS MANUEL IVAN	CL HUERCAL OVERA	30800 LORCA	03 30 2009 030627504	0209 0209	49,40
301027812005	REYNA MARTINEZ MARIA EUG	CL TELLO 1	30800 LORCA	03 30 2009 030627605	0209 0209	100,48
301027862626	CORONEL JIMENEZ SEGUNDO	CL SOTO 3	30800 LORCA	03 30 2009 030628615	0209 0209	25,12
301027966902	AYORA GRANDA CARLOS HOME	CL ALMIRANTE AGUILAR	30800 LORCA	03 30 2009 030629726	0209 0209	25,12
301027969932	MARTINEZ ALBALADEJO VERO	CL CARTAGENA 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031419567	0209 0209	8,38
301028105328	SHESTOPALOV --- OLEKSAND	CL CARRETAS 11	30564 LORQUI	03 30 2009 030154224	0209 0209	100,48
301028157464	ENCALADA NAGUA RAUL CLEM	CL LOPE DE VEGA 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031109470	0209 0209	59,45
301028206368	RIVADENEIRA GUAMAN CARLO	AL CERVANTES 91	30800 LORCA	03 30 2009 030632857	0209 0209	37,68
301028264164	PIZHA SANTOS JUSTO	CL POSITO 43	30520 JUMILLA	03 30 2009 030154628	0209 0209	87,92
301028586789	LOPEZ RAMIREZ FRANCISCO	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2009 025859851	0109 0109	58,61
301028628320	GILCES ACOSTA MARCELO RI	CL DEL SANTO 10	30170 MULA	03 30 2009 025860154	0109 0109	41,87
301028657925	CHACHA CHACHA MARIA LIDI	CL BACHILLER JUMILLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 030156547	0209 0209	36,84
301028768059	MONTANO JAYA DE ESPARZA	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 30 2009 030639325	0209 0209	25,12
301028868291	SIGUENCIA SUMBA SEGUNDO	AV SAN JOSE 44	30520 JUMILLA	03 30 2009 030157153	0209 0209	15,07
301028970547	EL GHAZI --- MOHAMMED	CT DE LA ESTACION 93	30540 BLANCA	03 30 2009 030157456	0209 0209	58,61
301029088462	KARBAB --- HASSAN	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031218796	0209 0209	100,48
301029131003	MANCHAY MANCHAY ENMA ESP	CL MARIA AGUSTINA 5	30800 LORCA	03 30 2009 030645486	0209 0209	25,12
301029131609	GRANDA MEDINA ZOILA INES	AL DE CERVANTES EDIF	30800 LORCA	03 30 2009 030645587	0209 0209	12,56
301029196374	BEDAQUI --- OUADIE	CL MILAGROS 20	30564 LORQUI	03 30 2009 030158567	0209 0209	100,48
301029200721	CUMBICUS VILLALTA DIEGO	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2009 025863184	0109 0109	41,87
301029219111	CACHIGUANGO MORALES CESA	CL LOS LOISOS 64	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031424419	0209 0209	58,61
301029251342	MINGA ASENSIO MILTON WIL	CL ROSARIO 68	30550 ABARAN	03 30 2009 030159577	0209 0209	20,93
301029364106	MOLINA LUCAS INMACULADA	CL FRUTOS VIVES 17	30530 CIEZA	03 30 2009 030160183	0209 0209	41,87



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301029431905	GALARZA JIMENEZ JUAN ALF	AV LA SALUD 3	30800 LORCA	03 30 2009 030649934	0209 0209	16,75
301029488586	ROMERO CABRERA GUILLERMO	CL JOSE MARIA ZARAUZ	30800 LORCA	03 30 2009 030650742	0209 0209	16,75
301029502734	SARMIENTO BRITO WILLIAM	CL LAS REJAS 25	30170 MULA	03 30 2009 025864804	0109 0109	8,38
301029554668	LECHGAR --- OMAR	PZ DE LA CONCORDIA 1	30800 LORCA	03 30 2009 030651550	0209 0209	41,87
301029737453	VASQUEZ ZURITA JONATHAN	CL CARMEN 11	30170 MULA	03 30 2009 025867935	0109 0109	37,68
301029983993	DRIOUICH --- AHMED	ZZ SUPERMERCADO LOLI	30815 LORCA	03 30 2009 030657412	0209 0209	100,48
301029998747	SAQUIPAY CHUCHUCA LUIS A	CL DONANTE DE SANGRE	30800 LORCA	03 30 2009 030657614	0209 0209	19,26
301030019965	ONTANEDA BUSTAMANTE JUAN	CL GRAN VIA 68	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031430075	0209 0209	71,17
301030104134	SOTO PANOZO MOISES	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 030165136	0209 0209	29,30
301030230335	GUTIERREZ CHECA WILSON A	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2009 030660341	0209 0209	100,48
301030271256	DELGADO GUAMAN JAIME ALB	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 030660947	0209 0209	12,56
301030274892	ERRECHIDI --- EL HOUCIN	CL JOSE CARIDE 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031113312	0209 0209	100,48
301030459091	NAMICELA SANMARTIN LUIS	CM PUENTE DE CHURRA	30815 TERCIA	03 30 2009 030663371	0209 0209	100,48
301030555283	SALMERON GALVEZ JIMMY RO	CL ANIMERO 29	30550 ABARAN	03 30 2009 025872278	0109 0109	37,68
301030555283	SALMERON GALVEZ JIMMY RO	CL ANIMERO 29	30550 ABARAN	03 30 2009 030167964	0209 0209	58,61
301030560640	GUTIERREZ CHABLA MARIBEL	CL LA TRANCA 6	30170 MULA	03 30 2009 025872379	0109 0109	50,24
301030574279	TENELEMA TAMAY JOSE MANU	CL AMARGURA 49	30520 JUMILLA	03 30 2009 030168873	0209 0209	100,48
301030575188	LOAIZA IÑIGUEZ JOSE KLEV	CL DEL RICO 17	30520 JUMILLA	03 30 2009 030168974	0209 0209	46,06
301030619648	PITA AZU LUIS ENRIQUE	CL CANONIGO LOZANO 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 030169075	0209 0209	71,17
301030645920	RAHALI --- AHMED	CL RAMBLA DE BENITO	30550 ABARAN	03 30 2009 031221022	0209 0209	100,48
301030680878	ZAMORA SALTOS GLORIA JES	CL ISAAC PERAL 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030169277	0209 0209	71,17
301030855175	CUMBICUS JIMENEZ ANGEL D	CL ISAAC PERAL 21	30520 JUMILLA	03 30 2009 030169782	0209 0209	33,49
301030857502	BENAYADA --- SAMIR	CL PRIMER DISTRITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 030169883	0209 0209	54,42
301030908224	BELHAJENE --- MOHAMMED	CL HUERTO DE BENITO	30300 SAN FELIX	03 30 2009 029854635	0209 0209	58,61
301031030684	BERNIA --- BOUZEKRI	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2009 030669334	0209 0209	29,30
301031069282	VILLACIS ZURITA LUIS AMA	AV DE ABARAN 13	30530 CIEZA	03 30 2009 030171301	0209 0209	8,38
301031084844	VEGA TACURI DORA GLADYS	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 030669940	0209 0209	29,30
301031085349	CUENCA ROSILLO MARCIA LO	CL GENERAL EITIER 2	30800 LORCA	03 30 2009 030670041	0209 0209	20,93
301031155269	PILLAJO PEREZ PAUL GEOVA	CL DEL PINO 66	30550 ABARAN	03 30 2009 030171503	0209 0209	50,24
301031156481	ORTIZ MONTANERO FREDY AB	CL RAMBLA BENITO 64	30550 ABARAN	03 30 2009 030171604	0209 0209	20,93
301031181844	CUMBICUS ABAD CARLOS	CL LUIS DE PERALTA 1	30800 LORCA	03 30 2009 030671354	0209 0209	20,93
301031188009	GAVILANES ROBALINO HERNA	CL AVDA DE LA ESTACI	30550 ABARAN	03 30 2009 030171907	0209 0209	25,12
301031243074	EL YAHIAOUI --- LAKHDAR	CL HERNANDEZ ARDIETA	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 031439674	0209 0209	79,55
301031246916	FERNANDEZ SARAGURO AMPAR	AV DE ABARAN 31	30530 CIEZA	03 30 2009 030172109	0209 0209	37,68
301031284403	PINZON COLLAHUAZO MAXIMO	CL ARRIXACA 3	30530 CIEZA	03 30 2009 030172816	0209 0209	79,55
301031344118	GOURMAZ --- ELHABIB	CL ROMANO 4	30800 LORCA	03 30 2009 030674990	0209 0209	75,36
301031518516	TAHRAOUI --- MERZAK	CL REDON 25	30800 LORCA	03 30 2009 030676307	0209 0209	100,48
301031592880	CUEVA OCHOA MERCY JANETH	PZ SEBASTIAN ZAPATA	30170 MULA	03 30 2009 025878039	0109 0109	50,24
301031593789	REQUELME COBOS HUBER BEN	CL OLERIAS 8	30170 MULA	03 30 2009 025878140	0109 0109	50,24
301031679473	OUKHOUYAALI --- HMAD	CM FUENTE ALAMO 2	30800 LORCA	03 30 2009 030678731	0209 0209	100,48
301031817600	AGUILERA FIGUEROA TRUMAN	CL JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2009 025879150	0109 0109	15,07
301031822650	PEREZ MARTINEZ NURIA	CL ALHAMA DE MURCIA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 030679943	0209 0209	92,10
301031840131	CAMBIZACA SAMANIEGO LAUR	CL MAESTRA DO#A PILA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 029858372	0209 0209	46,06
301031840939	ACACHO VILLAGOMEZ JORGE	AV CERVANTES-ED.ORIO	30800 LORCA	03 30 2009 030680145	0209 0209	16,75
301031992196	LEMA QUINTEROS PABLO VIC	CL ISAAC PERAL 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 030177058	0209 0209	100,48
301032002304	SARMIENTO MORODIAS MARIS	PL LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 030177260	0209 0209	100,48
301032129212	ESPINOZA MITE DORA ELBA	CL FRAY PEDRO BOTIA-	30170 MULA	03 30 2009 025881170	0109 0109	37,68
301032194078	APONTE VELEZ CLARA LUCIL	CL DOCTOR RAFAEL LOZ	30520 JUMILLA	03 30 2009 030177765	0209 0209	100,48
301032207216	ELJABIRI --- NORDDINE	CL PRIMER DISTRITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 030177967	0209 0209	100,48
301032301586	VALLADAREZ GUAMAN MIGUEL	CL DEL OLMO 2	30170 MULA	03 30 2009 025881574	0109 0109	54,42
301032308862	HEMDANI --- MOHAMED	CS LOS BLASES, S/N	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 027108222	0109 0109	8,38
301032412330	CORRAL CORNEJO SANDRA MA	AV JUAN ANT PEREZ M	30170 MULA	03 30 2009 025882382	0109 0109	100,48
301032427181	YAMASQUI PAUCAR HILDA MA	CL DONANTES DE SANGR	30800 LORCA	03 30 2009 026381025	0109 0109	37,68
301032427181	YAMASQUI PAUCAR HILDA MA	CL DONANTES DE SANGR	30800 LORCA	03 30 2009 030688229	0209 0209	33,49
301032435265	URENA ORDONEZ WILMER FAB	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 030179482	0209 0209	41,87
301032903693	CUMBICUS JIMENEZ PEDRO G	AV DE CIEZA 48	30550 ABARAN	03 30 2009 030181304	0209 0209	16,75
301033075465	FARINANGO IMBAGO MARTHA	CL SANTA TERESA 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031449374	0209 0209	83,74
301033191562	ZUÑIGA ZUÑIGA SAULO ORLA	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2009 025885315	0109 0109	58,61
301033223591	REYES REYES MARCOS LEOFE	CL SANTA TERESA 16	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031451802	0209 0209	16,75
301033319884	RAMIREZ MURILLO SILVIA M	CL CARTAGENA 10	30170 MULA	03 30 2009 025885921	0109 0109	41,87
301033323120	MANCHAY MORENO TITO DIGA	CL MARIA AGUSTINA 5	30800 LORCA	03 30 2009 030698131	0209 0209	29,30
301033346762	PLASENCIA LLANOS ANGEL P	CL MUSSO VALIENTE 7	30800 LORCA	03 30 2009 030698434	0209 0209	37,68
301033393747	LAPO LAPO ANGEL	CL JOSE MOULIAA 34	30800 LORCA	03 30 2009 030698939	0209 0209	29,30
301033445176	DAVILA GUILLEN ALFREDO H	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 030184031	0209 0209	20,93
301033476401	SOLER IZQUIERDO FRANCISC	CL JUAN DE LA CIERVA	30530 CIEZA	03 30 2009 030184132	0209 0209	87,92



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301033476906	TROYA VICENTE EFREN ANTO	CL PUENTE JIMENO 5	30800 LORCA	03 30 2009 030700353	0209 0209	46,06
301033581178	LEON MOROCHO ROSA DE LA	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 030184839	0209 0209	16,75
301033823577	PALACIOS TANQUINA JOSE L	CL FUNDACI34N 27	30520 JUMILLA	03 30 2009 030185849	0209 0209	58,61
301033928358	LUZON RENGEL JOSE WALTER	CL LOS ARRECIFES 57	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031457256	0209 0209	54,42
301033952105	IÑAHUAZO CUENCA CARMEN E	CL ISIDRO MADRID 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031457761	0209 0209	20,93
301033989790	ANDRADE CHALACO SILVIO C	CL JOSE MOULIAA 35	30800 LORCA	03 30 2009 030706013	0209 0209	33,49
301034093763	YANEZ YANEZ SONIA PATRIC	CL ISAAC PERAL 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 030186556	0209 0209	92,10
301034106901	NUGRA LITUMA DIGNA ISABE	AL DE LOS TRISTES 1	30800 LORCA	03 30 2009 030707023	0209 0209	33,49
301034114274	LEMA SUMBA RAFAEL MARIA	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031458468	0209 0209	16,75
301034205315	GUAMAN DUY MANUEL JESUS	AV DE LA ESPERANZA 9	30520 JUMILLA	03 30 2009 030187061	0209 0209	29,30
301034258966	ORTIZ --- OSCAR ANIBAL	CL ESPIN ALTA 8	30800 LORCA	03 30 2009 030709144	0209 0209	29,30
301034452057	GOMEZ HUALPA GLENDA SUSA	CL DO±A ANA ROMERO 1	30800 LORCA	03 30 2009 030711669	0209 0209	79,55
301034556434	PIEDRA CORDOVA FERNANDO	CL BORDADORA ANGELA	30800 LORCA	03 30 2009 030713285	0209 0209	33,49
301034627465	TROYA CALVA PATRICIA DE	CL BEATO ANDRES HIBE	30520 JUMILLA	03 30 2009 030188677	0209 0209	100,48
301034660205	GUAJALA QUICHIMBO WALTER	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031226880	0209 0209	26,80
301034694153	TORRES PRIETO IVAN EDMUN	CL NARCISO YEPES 10	30800 LORCA	03 30 2009 030715006	0209 0209	100,48
301034727495	YUSTE CANO VICTOR	CL SANTA CECILIA 42	30550 ABARAN	03 30 2009 030189081	0209 0209	53,59
301034730832	CUENCA TILGUANGO JESUS	CL PADRE AZOR 5	30800 LORCA	03 30 2009 030715410	0209 0209	100,48
301034945949	MOROCHO MOROCHO SEGUNDO	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2009 030716622	0209 0209	25,12
301034983032	ACERO MAINATO SEGUNDO MA	CL FUEROS 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030190802	0209 0209	25,12
301035047090	GARCIA SOTO EDWAR	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550 ABARAN	03 30 2009 025893294	0109 0109	100,48
301035047090	GARCIA SOTO EDWAR	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550 ABARAN	03 30 2009 030191105	0209 0209	100,48
301035084375	ALVAREZ CAIZAN JOSE DOMI	CL DUERO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030191206	0209 0209	20,93
301035120650	TOAPANTA TENEDA WASHINGT	CL MARTIN PI±ERO 9	30800 LORCA	03 30 2009 030718137	0209 0209	46,06
301035133380	TUBON LLUNDO WILSON ENRI	AV JUAN CARLOS I 32	30800 LORCA	03 30 2009 030718844	0209 0209	20,93
301035235838	MAHFOUD --- ABDERRAHIM	LG MARCHENA VEREDA.	30800 LORCA	03 30 2009 030721167	0209 0209	100,48
301035276961	LACHGAR --- EL HASSAN	CL PONCE DE LEON 6	30800 LORCA	03 30 2009 030721369	0209 0209	100,48
301035313640	PANOZO FLORES RUTH RIENY	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 025894409	0109 0109	100,48
301035436912	EL KHARRAZ --- BOUZEKRI	CL ROMANO 4	30800 LORCA	03 30 2009 030722884	0209 0209	50,24
301035635255	RIOS YANZA ANGEL NORBERT	CL PUENTE GIMENO 7	30800 LORCA	03 30 2009 030726120	0209 0209	96,29
301035698711	DELGADO VALVERDE ROSA IM	CL ANTONIO MACHADO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 030193630	0209 0209	29,30
301035710128	JALDIN SANDOVAL MARINA	CL ROSARIO 68	30550 ABARAN	03 30 2009 030193731	0209 0209	100,48
301035723666	GUANO VEGA LAURA MERCEDE	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2009 030727837	0209 0209	20,93
301035741248	AGUILAR SUMBA CESAR ALFO	CL LAS MARISMAS 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031465037	0209 0209	12,56
301035823494	ACERO MAINATO SEGUNDO NI	CL ORTEGA Y GASSET 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030194034	0209 0209	16,75
301035837036	BELKAID --- CHERKAOUI	CL DEL CARMEN 2	30170 MULA	03 30 2009 025896732	0109 0109	100,48
301035894125	SOLIZ DE GARCIA DACIA	PZ ZARZUELA 1	30550 ABARAN	03 30 2009 025897035	0109 0109	100,48
301035894125	SOLIZ DE GARCIA DACIA	PZ ZARZUELA 1	30550 ABARAN	03 30 2009 030194640	0209 0209	100,48
301035899579	ORTIZ ARBOLEDA GLORIA ED	AV JUAN CARLOS I 42	30800 LORCA	03 30 2009 030730766	0209 0209	25,12
301035915545	ROJAS MENDEZ EDWIN GIOVA	CL PILAR 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031465845	0209 0209	66,98
301036028511	OULAADI --- MOHA	CL MULERO 17	30800 LORCA	03 30 2009 030732382	0209 0209	66,14
301036088832	KHASHCHIVSKYY --- IVAN	CL PIO XII 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 030195246	0209 0209	50,24
301036113080	MARTINEZ CANO DAVID	CL POETA MEDINA 9	30530 CIEZA	03 30 2009 030195448	0209 0209	8,38
301036424591	CASTILLO REN SIGIFREDO	CL DONIS 18	30800 LORCA	03 30 2009 030736729	0209 0209	66,98
301036427625	OUZEGGA --- LAHCEN	CL VIEJA DE SAN PEDR	30800 LORCA	03 30 2009 030737032	0209 0209	46,06
301036502292	GUAMANTARIO SUCONOTA CAR	CL INFANTE D. FADRIQ	30520 JUMILLA	03 30 2009 030196357	0209 0209	58,61
301036517753	TORRES CUMBICUS ANGEL ED	CL LAS MARISMAS 30	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031468673	0209 0209	33,49
301036605154	HERNANDEZ VIDAL RAUL	CT ESCUCHA CTA PULPI	30813 ESCUCHA	03 30 2009 030738446	0408 0408	96,59
301036605154	HERNANDEZ VIDAL RAUL	CT ESCUCHA CTA PULPI	30813 ESCUCHA	03 30 2009 030738547	0508 0508	96,59
301036827446	CACHIMUEL CACHIMUEL MARI	CL GRAN VIA 100	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031470289	0209 0209	41,87
301036842907	LARREA JARAMILLO ANIBAL	CL M-SICO GAYON 4	30800 LORCA	03 30 2009 030742082	0209 0209	100,48
301036854728	JAPON MACAS ABEL DE JESU	CL TENIENTE MARTINEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 030742688	0209 0209	100,48
301036878572	VILLEGAS JAVIER MANUELA	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 30 2009 030743496	0209 0209	27,64
301036903026	CARRERA ANDRADE MAYRA AL	CL NARCISO YEPES 21	30800 LORCA	03 30 2009 030744308	0209 0209	100,48
301036906864	LAMWAKKAR --- ABDELHADI	CL RIQUELME 4	30800 LORCA	03 30 2009 030744409	0209 0209	20,93
301036906965	EL YASSAA --- MOHAMMED	CL RIQUELME 4	30800 LORCA	03 30 2009 030744510	0209 0209	20,93
301036913938	EL BAROUDY --- MOHAMED	CL RAFAEL ALBERTI 1	30620 FORTUNA	03 30 2009 030197468	0209 0209	58,61
301036942230	MORETA ARELLANO MYRIAM L	CL GRAN VIA 100	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031470693	0209 0209	46,06
301037006086	GUEROUANI --- ALLAL	CL BOLERA 43	30540 BLANCA	03 30 2009 030198175	0209 0209	58,61
301037063882	MEDINA MINGA VICTOR EFRA	CL MARTIN PEREA 2	30170 MULA	03 30 2009 025900772	0109 0109	20,93
301037125520	GORDILLO SOTO GONZALO AB	CL FUNDACION 27	30520 JUMILLA	03 30 2009 030198377	0209 0209	100,48
301037184528	ZARUMA MOROCHO MARIA JES	CL GARCIA LORCA 22	30520 JUMILLA	03 30 2009 030198882	0209 0209	100,48
301037196955	BOUZIDA --- KHALID	AV ESTACION 23	30550 ABARAN	03 30 2009 030199084	0209 0209	16,75
301037247778	NADIR --- TARIK	CL SOROLLA 42	30562 CEUTI	03 30 2009 030199286	0209 0209	71,17
301037295773	POMAQUIZA MAYLLAZHUNGO M	CL MARQUES DE LOS CA	30520 JUMILLA	03 30 2009 030199690	0209 0209	40,19



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301037391359	MORAD --- SAID	CL JOSE CARIDE 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031124729	0209 0209	100,48
301037453296	ABID --- EL BACHIR	CL BOLERAS 43	30540 BLANCA	03 30 2009 030200401	0209 0209	100,48
301037512207	SARMIENTO BRITO DARWIN F	CL LAS REJAS 25	30170 MULA	03 30 2009 025903095	0109 0109	37,68
301037579194	SALMAOUI --- RACHID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 030755321	0209 0209	37,68
301037612843	MAISANCHEZ GUAMAN ANCELM	AV JUAN CARLOS I 47	30800 LORCA	03 30 2009 030755826	0209 0209	25,12
301037681955	VACA SANCHEZ JOSE RICARD	AV JUAN CARLOS I 43	30800 LORCA	03 30 2009 030757341	0209 0209	100,48
301037750158	RODRIGUEZ ALDAZ MAYRA MI	CL LAS MARISMAS 30	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031475545	0209 0209	66,98
301037846552	ZIGOU --- BOUAZZA	CL DO#A ANA ROMERO 2	30800 LORCA	03 30 2009 030761078	0209 0209	54,42
301037865649	LAHLOUH --- KHALID	AV DE ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2009 030202825	0209 0209	87,92
301038051464	GOMEZ FERNANDEZ VICTOR M	CL SAN CARLOS BORROM	30530 CIEZA	03 30 2009 030203835	0209 0209	25,12
301038055811	HAMMADI --- GHENNOU	CL VIRGEN LA MILAGRO	30600 ARCHENA	03 30 2009 025906230	0109 0109	16,75
301038082786	NAJI --- BRAHIM	PP DELICIAS 30	30202 SANTA LUCIA	03 30 2009 029886765	0209 0209	100,48
301038181507	CHAFLA AZOGUE SEGUNDO JE	AL DE LOS TRISTES 1	30800 LORCA	03 30 2009 030768657	0209 0209	20,93
301038193227	HMADOU --- MOHAMMED	AV DE CIEZA 3	30550 ABARAN	03 30 2009 030204643	0209 0209	100,48
301038264056	SALAH --- SIMOURI	CL EL PINO 15	30382 NIETOS LOS	03 30 2009 027141564	0109 0109	100,48
301038294469	EL MALKI --- MOHAMED	CL AURORA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026801660	0109 0109	50,24
301038672870	GUARDIOLA GUARDIOLA BERN	CL ISAAC PERAL 23	30520 JUMILLA	03 30 2009 030206461	0209 0209	16,75
301038717229	CASTAÑO LOPEZ ASUNCION	CL SAN ISIDRO 2	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 030206966	0209 0209	25,12
301038773005	NAMICELA SANMARTIN MARTI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 030781084	0209 0209	54,42
301038799273	VINZA GARCES BELCI EULAL	AL DE LOS TRISTES 1	30800 LORCA	03 30 2009 030781387	0209 0209	100,48
301039263055	UYUNKAR TAI SH IVAN EDUAR	CL DONANTES DE SANGR	30800 LORCA	03 30 2009 030786744	0209 0209	7,54
301039338130	PALOMINO ACOSTA RONAL AB	CL DEL ROSARIO 23	30550 ABARAN	03 30 2009 030209188	0209 0209	100,48
301039338433	CHAVEZ DIAZ KENIA JACQUE	CL DEL ROSARIO 23	30550 ABARAN	03 30 2009 030209289	0209 0209	100,48
301039435130	DIAZ CENTENO MELINDA MAR	AV J.ANTONIO PEREA 7	30170 MULA	03 30 2009 030210808	0109 0109	16,75
301039454934	DELGADO ALVIA MARTHA ERN	AV MARTIRES 22	30170 MULA	03 30 2009 025912593	0109 0109	100,48
301039559008	SANTIAGO DE LOS REYES JO	AV CIEZA 48	30550 ABARAN	03 30 2009 030211818	0209 0209	25,12
301039648732	VELASQUEZ FARIAS KATTY R	CL NUESTRA SE#ORA DE	30170 MULA	03 30 2009 025913304	0109 0109	37,68
301039768364	REINOSO PENARRETA NELY C	CL FUNDACI#N 27	30520 JUMILLA	03 30 2009 030213636	0209 0209	58,61
301039786754	LAZO DUTAN MARIA LUZ	CL MONTESINO	30520 JUMILLA	03 30 2009 021531328	1208 1208	8,05
301039822221	CARRILLO HERNANDEZ TANIA	CL ISAAC PERAL 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 030214242	0209 0209	16,75
301039857886	MENDIETA OCHOA RAMON ELI	AV ESPERANZA 56	30520 JUMILLA	03 30 2009 030214848	0209 0209	75,36
301039950644	ATANASOAE --- ADRIAN	CL ISLA DE TABARCA,	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031490093	0209 0209	29,30
301039984895	EP SEGDAL --- ZAHIA EL B	CL SAN ISIDRO 21	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 025916839	0109 0109	100,48
301039995508	BAZURTO TORRES MARIUXI N	CL SAN FELIPE 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026804286	0109 0109	44,38
301040070074	CAJAMARCA RIOFRIO ANGEL	CL CUETO 17	30800 LORCA	03 30 2009 030795838	0209 0209	33,49
301040154445	SOTOMAYOR CASTILLO ANGEL	AV JUAN CARLOS I 49	30800 LORCA	03 30 2009 030797656	0209 0209	12,56
301040160105	VASQUEZ ESPINOZA JORGE L	CL NUESTRA SRA.DEL O	30170 MULA	03 30 2009 025918859	0109 0109	33,49
301040164953	ACARO MORENO JOSE MIGUEL	AV CERVANTES EDIF HU	30800 LORCA	03 30 2009 030797959	0209 0209	83,74
301040165256	SAETEROS SAETEROS CESARE	CL DUQUE 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 030217171	0209 0209	16,75
301040240735	SILVA ACOSTA JUAN MIGUEL	AV MARTIRES 22	30170 MULA	03 30 2009 025919566	0109 0109	20,93
301040359660	POZO ROJAS GLEYS MARLENE	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2009 030801090	0209 0209	62,80
301040362185	SENOUSSI --- AHMED	CL RAMBLA DE BENITO	30550 ABARAN	03 30 2009 030219393	0209 0209	46,06
301040527085	SIMBAINA DUCHI ROSARIO	CL POSITO 43	30520 JUMILLA	03 30 2009 030221013	0209 0209	66,98
301040532543	QUIJOSACA GUAMAN VICTOR	CL DOCTOR RAFAEL LOZ	30520 JUMILLA	03 30 2009 030221215	0209 0209	46,06
301040725533	GUAMAN POMAVILLA NUBE NA	AV LA ESPERANZA 99	30520 JUMILLA	03 30 2009 030222831	0209 0209	29,30
301040778881	MAYLLAZHUNGO NEIRA MARIA	CL SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	03 30 2009 030223538	0209 0209	46,06
301040804951	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNG	AV SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	03 30 2009 030223740	0209 0209	37,68
301040851330	POMAVILLA INAMAGUA LUIS	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2009 030224548	0209 0209	100,48
301040895180	TOKALIEV SALI MUSTAFOV	PZ REGION MURCIANA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031237489	0209 0209	100,48
301040941963	PAUTA CHUMAINA MARIA CRU	CL SALVADOR PEREZ DE	30520 JUMILLA	03 30 2009 030225457	0209 0209	100,48
301041041387	VERA INTRIAGO JAIME VICE	CL ESCUELAS 6	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 026806714	0109 0109	100,48
301041196890	CASTRO IZURIETA MARIO NO	CL ISAAC PERAL 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 030227982	0209 0209	100,48
301041228822	TORRES SOTO URBANO RAMIR	PZ DEL ROYO 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 030228285	0209 0209	100,48
301041430704	CAGUANA CABRERA LUIS MAN	CL ISAAC PERAL 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 030229703	0209 0209	16,75
301041459905	MANATO GUAMAN JUAN PEDRO	AV YECLA 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 030230006	0209 0209	46,06
301041558925	DAMIAN AREVALO NANCY FAV	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2009 025931286	0109 0109	100,48
301041577113	SOLIZ CARDENAS TANIA MEL	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 025931690	0109 0109	100,48
301041577113	SOLIZ CARDENAS TANIA MEL	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2009 030231622	0209 0209	100,48
301041580547	MANOBANDA GUACHI SEGUNDO	CL MARTIN PEREA 14	30170 MULA	03 30 2009 025931791	0109 0109	37,68
301041590247	CUMBICUS VILLALTA JUAN P	CL PEDRO LLAMAS RUIZ	30170 MULA	03 30 2009 025931993	0109 0109	54,42
301041623387	LEON LLIGUAIPUMA LUIS FE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 030232329	0209 0209	8,38
301041674618	JIMENEZ JIMENEZ LUIS SEG	AV SEVERINO AZNAR 62	30520 JUMILLA	03 30 2009 030232733	0209 0209	62,80
301041677345	ARIAS CABRERA CRISTIAN R	CL ANTONIO TORRES 8	30170 MULA	03 30 2009 025932906	0109 0109	58,61
301041805869	MENDOZA CUENCA VERONICA	CL POETISA ELADIA BA	30170 MULA	03 30 2009 025933613	0109 0109	100,48
301042075146	ALEJANDRO BOHORQUEZ MONI	CM PUENTE DE CHURRA	30815 TERCIA	03 30 2009 030818369	0209 0209	29,30



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301042090102	QUILLE SHACAY EDISON GAL	CL HERNANDO DE NUÑO	30520 JUMILLA	03 30 2009 030236167	0209 0209	87,92
301042438995	FIGUEIREDO MOREIRA MARCO	CL JOPOS 9999	30813 ESCUCHA	03 30 2009 030821807	0209 0209	100,48
301042439096	FIGUEIREDO ATRACADO MORE	CL JOPOS 9999	30813 ESCUCHA	03 30 2009 030821908	0209 0209	100,48
301042445766	TIGRE BUENO JOAQUIN ELIA	AV SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	03 30 2009 030238793	0209 0209	46,06
301042448796	SALDIAS RODA LIDIA	CL ISAAC PERAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 030238894	0209 0209	100,48
301042515383	MONTEROS PEÑA SONIA GUAD	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530 CIEZA	03 30 2009 030239403	0209 0209	37,68
301042588438	PEREZ ZAMBRANO JIMMY ALB	CL ESTEBAN TOMAS 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 030240211	0209 0209	46,06
301042591569	ZHISPON ZHISPON CLAUDIO	CL SAN PASCUAL 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030240312	0209 0209	100,48
301042628147	LAPO CASTILLO SEGUNDO AR	AV JUAN CARLOS I 41	30800 LORCA	03 30 2009 030823322	0209 0209	62,80
301042704636	GODOY --- ANGEL GERARDO	CL ISAAC PERAL 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 030241524	0209 0209	79,55
301042714235	TABARES VELEZ BELISA DE	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 030241726	0209 0209	100,48
301042733332	PEREZ ZAMBRANO JULIO EDI	CL SAN PASCUAL 15	30520 JUMILLA	03 30 2009 030241928	0209 0209	100,48
301042747375	MONTERO ALGARAÑAZ MARIA	AV DE YECLA 31	30520 JUMILLA	03 30 2009 030242029	0209 0209	100,48
301042747880	CABRAL MONTERO CARLOS JE	CL ISAAC PERAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2009 030242130	0209 0209	100,48
301042752227	TENECELA DELGADO ROSA ME	CL ISAAC PERAL 21	30520 JUMILLA	03 30 2009 030242231	0209 0209	58,61
301042866102	MARINO LOPEZ NANCY MARIB	CL FERNANDEZ CABALLE	30562 CEUTI	03 30 2009 030243140	0209 0209	33,49
301042950873	ZUMBA ORTIZ MARIA BEATRI	CL BARON DEL SOLAR 9	30520 JUMILLA	03 30 2009 030243948	0209 0209	16,75
301043037870	PEÑARANDA --- EUSEBIA	CL MARQUES CASTILLEJ	30520 JUMILLA	03 30 2009 030245362	0209 0209	46,06
301043050604	EL HASSANI --- EL MUSTAP	CT ESTACION-LA TORRE	30800 LORCA	03 30 2009 030827766	0209 0209	87,92
301043051008	RIVERA ORTIZ MAYRA PATRI	CL DUQUE 27	30520 JUMILLA	03 30 2009 031501918	0209 0209	100,48
301043080714	SALTO ZUNA MARIA EUGENIA	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2009 030828170	0209 0209	25,12
301043088491	SOTO ENCARNACION SILVIO	AV YECLA 31	30520 JUMILLA	03 30 2009 030246372	0209 0209	92,10
301043220352	ES SAID --- ABDERRAHMAN	CL PEREZ DE HITTA 1	30800 LORCA	03 30 2009 030247382	0209 0209	100,48
301043220655	MENDOZA YUICELA SEGUNDO	CL RAFAEL LOZANO 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 030247483	0209 0209	46,06
301043233890	LOPEZ CORDOVA NESTOR ALB	CL MARIA AGUSTINA 3	30800 LORCA	03 30 2009 030830392	0209 0209	66,98
301043290676	OUATAB --- KHALID	CL LOPE GISBERT 23	30800 LORCA	03 30 2009 030830901	0209 0209	33,49
301043387878	PRADO ROCANO NESTOR GUIL	CL INFANTE DON FADRI	30520 JUMILLA	03 30 2009 030249204	0209 0209	100,48
301043402935	FALCON ALVAREZ SEGUNDO E	CL ZORRILLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 030249305	0209 0209	46,06
301043435671	YUICELA TAPAICELA JOSE M	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 030250618	0209 0209	54,42
301043435873	TENEMAZA VACACELA MARIA	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 030250719	0209 0209	46,06
301043474168	AGUAIZA CAIZAN JUAN VENA	CL CABALLO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 030250921	0209 0209	33,49
301043508827	CASTILLO MANCHAY BALBINO	CT DE GRANADA ED. LA	30800 LORCA	03 30 2009 030835345	0209 0209	87,92
301043514887	TAHA --- ABDELHADI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 030835446	0209 0209	54,42
301043564906	SINCHI NAULA MANUEL SALV	CL HERNANDO DE NU±EZ	30520 JUMILLA	03 30 2009 030252234	0209 0209	58,61
301043655943	ALVARADO ZUMBA MARIANITA	CL ISAAC PERAL 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 030253244	0209 0209	46,06
301043671000	ABDELGHANI --- ELATI	CL VUELTAS 23	30170 MULA	03 30 2009 025951902	0109 0109	20,93
301043671202	ATI --- JAMAL	CL DEL CARMEN 19	30170 MULA	03 30 2009 025952003	0109 0109	58,61
301043675747	CAYAMELA ESPINOZA RUTH	CL FUNDACION 27	30520 JUMILLA	03 30 2009 030253648	0209 0209	100,48
301043699187	JALDIN SANDOVAL AIDEE	CL ROSARIO 68	30550 ABARAN	03 30 2009 030254052	0209 0209	100,48
301043712729	DELGADO VALVERDE MARTHA	CL ANTONIO MACHADO	30520 JUMILLA	03 30 2009 030254557	0209 0209	100,48
301043737987	MOROCHO AVILA JOSE LUIS	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 030254961	0209 0209	66,98
301043800231	EL MOUFTAKIR --- JAOUAD	CL LOPE GISBERT 23	30800 LORCA	03 30 2009 030839789	0209 0209	100,48
301043812961	GUADAMUD JUANAZO FRANCIS	CL SASTRES 28	30170 MULA	03 30 2009 025954427	0109 0109	41,87
301043860148	BETANCOURT ALBERCA LORGI	CL LOS ARRECIFES DOR	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031504443	0209 0209	62,80
301043893894	GORSKA --- MARGOZATA ZOF	CL INFANTE DON FABRI	30520 JUMILLA	03 30 2009 030256678	0209 0209	37,68
301043966343	GUAMAN MAYANELA SEGUNDO	CL POSITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 030257183	0209 0209	46,06
301043989379	MOUNIM --- ABDELGHANI	CL VUELTAS 23	30170 MULA	03 30 2009 025956043	0109 0109	100,48
301044001406	VITE TEJADA JACINTO IGNA	CT DE AVILESES, 2	30591 BALSICAS	03 30 2009 031505352	0109 0109	16,75
301044018075	MENDIETA OCHOA BELLA FLO	CL DOCTOR FLEMING 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 030257991	0209 0209	30,14
301044100022	PINA JAYA MILTON WILFRID	CL ISAAC PERAL 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 030258500	0209 0209	83,74
301044111237	MEDINA TROYA JAIRO BLADI	CL MARTIN PEREA 2	30170 MULA	03 30 2009 025957457	0109 0109	20,93
301044115378	FLORES NAULA LUIS NICANO	CL HERNANDEZ DE NU±O	30520 JUMILLA	03 30 2009 030259005	0209 0209	41,87
301044167922	CUEVA OJEDA --- DIANA MA	CL SAEZ HURTADO 17	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 025958265	0109 0109	50,24
301044299577	LOLOT --- CATERICA	CL CRUZ DE SAN PEDRO	30800 LORCA	03 30 2009 030847368	0209 0209	16,75
301044599974	QUISHPE MAYANELA MARIA	CL CRUZ 10	30520 JUMILLA	03 30 2009 030263146	0209 0209	82,06
301044624125	JAYA PALACIOS HERNAN ALC	CT DE GRANADA 59	30800 LORCA	03 30 2009 030852422	0209 0209	100,48
301044636148	SOTO ENCARNACION FRANKLI	CL JOSE ECHEGARAY 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030263752	0209 0209	46,06
301044652619	MOROCHO CARCHIPULLA GIL	AV ESPERANZA 24	30520 JUMILLA	03 30 2009 030263954	0209 0209	33,49
301044811657	ROMERO PAQUI FRANKLIN DA	AL MENCHIRON 11	30800 LORCA	03 30 2009 030856260	0209 0209	100,48
301044960490	MONAR SANCHEZ JORGE ALBE	AV JUAN CARLOS I ED.	30800 LORCA	03 30 2009 030857775	0209 0209	29,30
301044965948	KASMI --- ABDELKRIM	CL FINCA ALMANZARICA	30591 BALSICAS	03 30 2009 027172583	0109 0109	79,55
301044973224	TORRICO CALUSTRO EDZON R	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 030265873	0209 0209	41,87
301044973527	SOTO CARDENAS DENISSE MO	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2009 030265974	0209 0209	100,48
301045069012	SINGH --- VIRENDER	CL MESEGUER 69	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031511921	0209 0209	100,48
301045134282	SAULA SANGOQUIZA DARIO J	CL BACHILLER JUMILLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 030266883	0209 0209	16,75



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301045136407	EL KASMI --- MUSTAPHA	LG FINCA ALMAZARICA	30591 BALSICAS	03 30 2009 027173492	0109 0109	100,48
301045172880	TAMAY LOJA MARIA DOLORES	CL HERNANDO DE NU+O	30520 JUMILLA	03 30 2009 030267186	0209 0209	92,10
301045216431	CAYCHOCA LAIME CECILIA	CL REDON 38	30800 LORCA	03 30 2009 030861617	0209 0209	100,48
301045321212	SILES ESCOBAR GERARDO	AV DE LOS MARTIRES 1	30170 MULA	03 30 2009 030267994	0109 0109	20,93
301045608572	OCAÑA BARRENO EDWIN PATR	AV YECLA 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 030268705	0209 0209	15,07
301045654648	APONTE APONTE ALEX ADRIA	AL CERVANTES 16	30800 LORCA	03 30 2009 030866364	0209 0209	83,74
301045675361	CERCEL --- FLORIN	CL HERNANDO DE NU+O	30520 JUMILLA	03 30 2009 030268907	0209 0209	12,56
301045833288	EL AOUNI --- ADIL	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2009 030867374	0209 0209	62,80
301045947062	MERINO CALLE ISABEL CARO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 030270220	0209 0209	25,12
301046039214	RONQUILLO MORETA LAURA E	CL GRANERO 1	30800 LORCA	03 30 2009 030868788	0209 0209	60,29
301046119036	HIDALGO ROJAS HERMINIA	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2009 030271432	0109 0109	46,06
301046175923	GHILAN --- RELU	ZZ FINCA LO NAVARRO.	30591 BALSICAS	03 30 2009 027177839	0109 0109	54,42
301046249378	MARTINEZ GARCIA JUAN JOS	CL LA PAZ 21	30520 JUMILLA	03 30 2009 030272644	0209 0209	16,75
301046276862	AGUILERA JUSTINIANO WILF	CL RAMBLILLA DE SAN	30800 LORCA	03 30 2009 030870711	0209 0209	100,48
301046330517	CHIMBORAZO GUAMAN MARIA	CL LA PAZ 23	30520 JUMILLA	03 30 2009 030273149	0209 0209	100,48
301046339510	ORTIZ CHAVEZ JUAN	CL CURA ABELLAN 28	30520 JUMILLA	03 30 2009 030273452	0209 0209	58,61
301046339712	CONDORI MARTINEZ GREGORI	CL DR. FLEMING 9	30520 JUMILLA	03 30 2009 030273553	0209 0209	79,55
301046404982	ESPINOZA VEDIA HERMELIND	CL MARQUES DE LOS CA	30520 JUMILLA	03 30 2009 030274058	0209 0209	100,48
301046568872	CASTILLO BRICEÑO MARIA D	CL LUIS DE PERALTA 3	30800 LORCA	03 30 2009 030875357	0209 0209	29,30
301046647482	CACHIGUANGO MORALES JAIM	CL GRAN VIA 100	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031518991	0209 0209	50,24
301046651425	OLMOS PANOZO EMIGDIO	CL FEDERICO BALART 1	30170 MULA	03 30 2009 025972615	0109 0109	25,12
301046750849	RIOFRIO LEIVA MARCO JAEN	AV DE LA SALUD 5	30800 LORCA	03 30 2009 030877478	0209 0209	33,49
301046800460	PEREIRA BASTOS MARIA ELA	CL SOROLLA 52	30562 CEUTI	03 30 2009 030277593	0209 0209	100,48
301046829055	TOUDINT --- ISSAM	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031520914	0209 0209	100,48
301046874626	NUÑEZ TOMALA CARLA NARCI	CL FELIX RODRIGUEZ D	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031521318	0209 0209	8,38
301047116924	MADKOURI --- YOUNESS	CL VEREDA ZAMORA 3	30800 LORCA	03 30 2009 030883239	0209 0209	41,87
301047178962	AZIZI --- ABDERAZZAK	CM PI+ERO BUZON 175	30800 CAZALLA	03 30 2009 030884350	0209 0209	41,87
301047535337	JABRANE --- MOSTAPHA	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30 2009 030889606	0209 0209	12,56
301047559686	COMPAORE --- ISSAKA	CL DONIS 18	30800 LORCA	03 30 2009 030890111	0209 0209	75,36
301047577470	ANDAHMOU --- ABDERRAHIM	AV SUTULLENA 26	30800 LORCA	03 30 2009 030890515	0209 0209	33,49
301047640421	KHDACH --- MUSTAPHA	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 030281536	0209 0209	100,48
301047643653	BUJOREANU --- GHEORGHE	CL RAMON Y CAJAL 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 030281637	0209 0209	41,87
301047773187	ISSAD --- ALI	PZ LA CONCORDIA 1	30800 LORCA	03 30 2009 030894353	0209 0209	86,24
301047938895	SINGH --- BALWINDER	CL ISLA DE TABARCA 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 027192488	0109 0109	8,38
301047964965	ALTAMIRANO BUSTOS JAIME	CL ALMIRANTE ANTONIO	30800 LORCA	03 30 2009 030898191	0209 0209	25,12
301047975978	CACHIGUANGO PICUASI LUIS	CL GRAN VIA 100	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031531018	0209 0209	58,61
301048013667	OUNACER --- MOHAMED	CT ESTACION 59	30800 LORCA	03 30 2009 030899205	0209 0209	92,10
301048037919	FONEA --- MARICICA	CL LUIS CARRASCO 103	30550 ABARAN	03 30 2009 030284768	0209 0209	100,48
301048100462	AIT AHMID --- MOHAMED	CL GRAN VIA 84	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031532634	0209 0209	16,75
301048142494	TAPAICELA PALA MANUEL AL	CL INFANTE D.FADRIQU	30520 JUMILLA	03 30 2009 030285273	0209 0209	58,61
301048164120	JARAMILLO MERINO CORNELI	CL ALMIRANTE ANTONIO	30800 LORCA	03 30 2009 030901225	0209 0209	96,29
301048220094	ATIFI --- SAID	CT ESTACION 59	30800 LORCA	03 30 2009 030903144	0209 0209	83,74
301048243538	HERNANDEZ FLORES JUAN CA	AV JUAN CARLOS I 43	30800 LORCA	03 30 2009 030903548	0209 0209	25,12
301048288301	DALAQUI --- ABDELMOULA	CL SANTA TERESA 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031534048	0209 0209	79,55
301048404192	SADIK --- MALIKA	CL LOS LUISOS 6	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031534856	0209 0209	100,48
301048442891	EL HASNAOUI --- GHORBAL	CL MADARECA 78	30591 BALSICAS	03 30 2009 027196128	0109 0109	100,48
301048471890	MOHAMMED --- MUSTAPHA	CL ACOMODADAS 19	30520 JUMILLA	03 30 2009 030287192	0209 0209	41,87
301048531912	VEINTIMILLA CALDERON MAY	CL ALFONSO X EL SABI	30800 LORCA	03 30 2009 030908804	0209 0209	20,93
301048573944	BOUCHAMAMA --- KAICHAR	AV ESTACION 29	30550 ABARAN	03 30 2009 030288206	0209 0209	92,10
301048630629	COYAGO CHUVA WALTER RAMI	CL ORTEGA Y GASSET,	30520 JUMILLA	03 30 2009 030288711	0209 0209	22,61
301048636083	NAULA DELGADO MARCIA BEA	PZ DE LOS GASTOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 030289014	0209 0209	100,48
301048775624	OSEI OPOKU ERIC	CL CON PELAYO 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 030290226	0209 0209	79,55
301048801892	RADOUI --- ADIL	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2009 025986254	0109 0109	50,24
301048993165	CABASCANGO ANRANGO ALBER	CL POSITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 030291640	0209 0209	100,48
301049159075	ONTANEDA PARDO OWER PATR	CL CAMPOY 24	30170 MULA	03 30 2009 025988274	0109 0109	50,24
301049192421	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNG	CL CALVARIO 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 030293357	0209 0209	56,94
301049197471	GAMAL --- NEZHA	CL PABLO PICASSO 21	30564 LORQUI	03 30 2009 030293559	0209 0209	100,48
301049226369	LETRACHE --- FATNA	CL MELILLA 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031542738	0209 0209	37,68
301049275576	GUAMAN GUALPA ZOILA MERC	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 030294569	0209 0209	100,48
301049375307	SANCHEZ LLOCLLA JUAN ALB	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2009 030924564	0209 0209	12,56
301049442702	ELABBOUBI --- HICHAM	CL CARRETERA DE ESTA	30540 BLANCA	03 30 2009 030296488	0209 0209	64,48
301049473418	EL GARNI --- ABDELLATIF	CL GRANJA S.FRANCISC	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 031544152	0209 0209	66,98
301049505043	CANO TOLEDO ANTONIO	AV DE ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2009 030297300	0209 0209	100,48
301049536769	AMADOR AMADOR ALFONSO	CL NAVAS DE TOLOSA 5	30530 CIEZA	03 30 2009 030297603	0209 0209	46,06
301049547681	REMACHE CORDOVA ELVIA VE	CL JAEN 79	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031544556	0209 0209	41,87



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301049667317	KHAYATI --- HAMID	CL REDON 36	30800 LORCA	03 30 2009 030930830	0209 0209	87,92
301049862630	MZIDI --- SAAD	CL BARRIONUEVO 10	30540 BLANCA	03 30 2009 030300734	0209 0209	16,75
301049909009	FERNANDEZ RAMIREZ FIDEL	AV JUAN XXIII 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 029941632	0209 0209	62,80
301049932247	ZAITRI --- HASSAN	AV 1DE MAYO 16	30420 CALASPARRA	03 30 2009 025996358	0109 0109	100,48
301049973875	VILLAGRAN ESPINOZA MARUJ	CL MESEGUER 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031550519	0209 0209	20,93
301050002773	BOUJMAL --- ABDESLAM	CL MARIA DEL MAR MAR	30800 LORCA	03 30 2009 030938409	0209 0209	37,68
301050013786	HOUMMAS --- MOHAMMED	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2009 030938813	0209 0209	8,38
301050081686	FARSAOUI --- HOUSSIN	CL RAMBLA DE BENITO,	30550 ABARAN	03 30 2009 030301845	0209 0209	87,92
301050087144	EL MACHHOURI --- MUSTAPH	CL REDON 36	30800 LORCA	03 30 2009 030941439	0209 0209	54,42
301050089770	RAMADANE --- MOHAMED	CL MARTIN PIÑERO 8	30800 LORCA	03 30 2009 030941540	0209 0209	16,75
301050111089	LOKBI --- FATIMA	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800 LORCA	03 30 2009 030941944	0209 0209	64,48
301050142617	OUIOUF --- BARI	CL GALDO 18	30800 LORCA	03 30 2009 030942247	0209 0209	96,29
301050215971	ZAHID --- MUSTAPHA	LG GRANJA SAN FRANCI	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 031552135	0209 0209	100,48
301050219813	CONCE ORDOÑEZ JULIO CESA	CL SAGASTA 55	30520 JUMILLA	03 30 2009 030302855	0209 0209	42,71
301050231230	COLLAZOS ARDILA LIBI ERN	CL FUENTE ALAMO 4	30800 LORCA	03 30 2009 030943560	0209 0209	100,48
301050340152	AISSA --- OMAR	CL DO+A ROMERO 2	30800 LORCA	03 30 2009 030945479	0209 0209	50,24
301050425028	LAGHRIS --- MOHAMED	CL RIQUELME 22	30800 LORCA	03 30 2009 030946893	0209 0209	62,80
301050568508	BOUDABER --- LAID	CL REDON 36	30800 LORCA	03 30 2009 030949321	0209 0209	25,12
301050681470	AOUICHI --- HAFID	CL MUSICO PEREZ DE T	30800 LORCA	03 30 2009 030951038	0209 0209	41,87
301050782009	BOUNOUA --- MUSTAPHA	AV DE LA ESTACION 29	30550 ABARAN	03 30 2009 030305986	0209 0209	96,29
301050818482	CHICAIZA RAMIREZ MARIA M	CL ZORRILLA 9	30520 JUMILLA	03 30 2009 030306592	0209 0209	96,29
301050848693	CASTAÑO LOPEZ ESMERALDA	CL SAN ISIDRO 2	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2009 030306895	0209 0209	12,56
301050900732	OGNAYANOV --- OGNAYAN MI	CL SAN ANTON 20	30520 JUMILLA	03 30 2009 030306996	0209 0209	100,48
301051004604	CHAMBA ZHAPA DIEGO FERNA	CL REAL 12	30710 SANTA ROSALI	03 30 2009 031561835	0209 0209	10,04
301051091193	ROMANOV --- ALEKSEY ASEN	CL SAN ANTON 20	30520 JUMILLA	03 30 2009 030308111	0209 0209	100,48
301051202240	MARIN FERNANDEZ RAMON	CL ECHEGARAY 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 030309121	0209 0209	37,68
301051423219	AIT EL MAMOUN --- RACHID	CL LUIS CARRASCO 103	30550 ABARAN	03 30 2009 030310535	0209 0209	37,68
301051536181	ROGEL CUEVA VICTOR ALFON	CL ANTONIO TORRES 8	30170 MULA	03 30 2009 026007472	0109 0109	87,92
301051550531	EL HAMMIOUI --- AZIZ	CL ROMAN 4	30800 LORCA	03 30 2009 030958617	0209 0209	37,68
301051569426	PARDO CALVA CRISTIAN BOL	AL CERVANTES 65	30800 LORCA	03 30 2009 030959021	0209 0209	33,49
301051570941	NYANIN --- AKWASI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 030959122	0209 0209	66,98
301051603071	TROFIN --- GABRIEL	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530 CIEZA	03 30 2009 030313060	0209 0209	25,12
301051733013	SIBOUS --- ABDELKADER	CT MAZARRON 247	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 031161206	0209 0209	100,48
301051740891	ALVARADO LEON MARIANELA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 030962152	0209 0209	20,93
301051822535	ALEM --- ABDELKADER	CL SANTA TERESA 43	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031567289	0209 0209	100,48
301051840723	KADDOURI --- HAMID	CL VIRGEN DE LA CARI	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 031567996	0209 0209	100,48
301051887910	TENELEMA YUPA MARCO ANTO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 030315787	0209 0209	100,48
301052015929	GHAOUTI --- AHMED	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2009 030966192	0209 0209	56,94
301052059880	SINGH --- BALWINDER	CL DUQUE 57	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031570222	0209 0209	66,98
301052167994	FADIL --- JILALI	PJ GRANJA SAN FRANCI	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031571434	0209 0209	100,48
301052188408	CAUSSE DOLNE GUZMAN	PZ DE LA REGION MURC	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031264064	0209 0209	59,45
301052250547	LAMHAMDI --- MOHAMMED	CL PUENTE GIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2009 030969731	0209 0209	12,56
301052422824	SENOUSSI --- LAHBIB	CT DE MAZARRON 247	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 031163731	0209 0209	16,75
301052482135	#¿NOMBRE?	CL ISLA DE TABARCA 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031577393	0209 0209	100,48
301052492542	SAMANIEGO JARA ANGEL EDU	AV DUQUE 87	30520 JUMILLA	03 30 2009 030321447	0209 0209	28,46
301052541749	BELMEQOMI --- ABDERRAHMA	CL PINAR 16	30540 BLANCA	03 30 2009 030322457	0209 0209	16,75
301052607730	MINGUANO RUIZ ANGEL NORB	CL PINTOR REBOLLO, E	30800 LORCA	03 30 2009 030974478	0209 0209	29,30
301052698464	HARTA --- ABDELGHANI	CL ACOMODADAS 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 030323871	0209 0209	100,48
301053048371	BOUHITEM --- SAID	AV SAN JOSE 71	30520 JUMILLA	03 30 2009 030326295	0209 0209	100,48
301053102127	MOUTIKE --- MBAREK	AV DE LA ESTACION 33	30550 ABARAN	03 30 2009 030326602	0209 0209	46,06
301053132035	MESSAOUDI --- ALI	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031585780	0209 0209	76,20
301053241967	BOUFOUSS --- OTMAN	CL MARTIN PEREA 24	30170 MULA	03 30 2009 026020711	0109 0109	71,17
301053333513	ABDELMAJID --- AJMI	CL DEL PINO 53	30550 ABARAN	03 30 2009 030328117	0209 0209	16,75
301053585814	SINGH --- DALBIR	AV LIBERTAD 111	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031589420	0209 0209	58,61
301053586016	CALDERON ORTIZ WILLAN OR	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031589521	0209 0209	100,48
301053629967	EL FAHI --- ABDERRAZAK	CL JAEN 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031590329	0209 0209	100,48
301053718681	EL HADRAMI --- KHALID	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031590834	0209 0209	71,17
301053736364	LAARAJ --- EL MEHDI	LG CASERIO FINCA LA	30591 BALSICAS	03 30 2009 027248567	0109 0109	37,68
301053808005	SANTIAGO DE LOS REYES MA	AV CIEZA 48	30550 ABARAN	03 30 2009 030330642	0209 0209	41,87
301053961383	HAKMI --- TAYEB	LG FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2009 027249577	0109 0109	100,48
301054057272	BENLEMDA --- ABDELLATIF	CL OLMO 2	30170 MULA	03 30 2009 026024751	0109 0109	100,48
301054532269	SANTOS BARBOSA ROSANA AP	CL LOPEZ DE VEGA 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 030333975	0209 0209	100,48
301055071429	GEORGIEV --- MILCHO MISH	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 030336403	0209 0209	16,75
301055071732	GEORGIEVA --- NELI YULIY	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 030336504	0209 0209	16,75
301055995757	DORMUSHEV DORMUSHEV IBRI	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 030338423	0209 0209	12,56



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301056480151	ALAA HASSAN --- MARWAN M	CL SAN CRISTOBAL LAR	30202 CARTAGENA	03 30 2009 025682524	0109 0109	62,80
301056652024	KARDAD --- NOUREDINE	CL DIEGO ABELLAN 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030339736	0209 0209	100,48
301056696177	EL MAGHARI --- KHALIL	CL PEDRO FLORES 28	30562 CEUTI	03 30 2009 030339938	0209 0209	87,92
301057797331	RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE	CL COLON 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 030341857	0209 0209	100,48
301057981934	ORTIZ FERNANDEZ MIGUEL	CL DOCTOR FERNANDEZ	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 031272249	0209 0209	100,48
301058177045	HUSSAIN --- ANJAD	CL BORDADORA APOLONI	30800 LORCA	03 30 2009 031004689	0209 0209	12,56
301058572422	ORDOÑEZ LANDIVAR HOLMER	CL CABEZO 7	30170 MULA	03 30 2009 026034754	0109 0109	83,74
301058955469	ACOSTA SAQUINGA DARWIN M	CL POETA FEDERICO GA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026843086	0109 0109	83,74
301059077832	GHERASIMOIA --- NECULAI	ZZ LUGAR CASAS NUEVA	30814 ZARZADILLA D	03 30 2009 031009945	0209 0209	33,49
301059467549	HYUSEINOV --- YUSEIN RIZ	CL NTRA.SRA.DE LA FU	30520 JUMILLA	03 30 2009 030347214	0209 0209	8,38
301060328829	DUMITRU --- FLORENTIN MA	CL SOLEDAD 20	30520 JUMILLA	03 30 2009 030349133	0209 0209	49,40
301060346108	EL BOUAZZAOUI --- ABDELK	PZ REGION MURCIANA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031274471	0209 0209	16,75
301060486453	PEEV BUDAKOV GOSPODIN	CL BEGASTRI 97	30430 CEHEGIN	03 30 2009 031018736	0209 0209	75,36
301060600126	YANKOV --- YANKO ASENOV	CL CRUCES 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030350042	0209 0209	16,75
301060874352	ANGELOV --- ANGEL KANEV	CL RINCON DE MACHO 1	30800 LORCA	03 30 2009 031021463	0209 0209	9,22
301060876271	FAJARDO CHUCHUCA MAURICI	AV JUAN CARLOS I 16	30800 LORCA	03 30 2009 031021564	0209 0209	36,84
301060884254	MINCHEV GEORGIEV GEORGI	CL RINCON DE MACHO 1	30800 LORCA	03 30 2009 031021665	0209 0209	37,68
301061287210	GONZALEZ GILAR JUAN CARL	CL POSITO 26	30520 JUMILLA	03 30 2009 030351759	0209 0209	16,75
301061290442	BELEUTA --- LUCRETIA	CL MAYOR 21	30420 CALASPARRA	03 30 2009 030351860	0209 0209	16,75
301061401687	COULIBALY --- SIDIKI NGA	CL LOPE DE VEGA 7	30520 JUMILLA	03 30 2009 030352163	0209 0209	50,24
301061684809	AHMEDOV --- ALI MUSTAFOV	CL SLAZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 030353274	0209 0209	46,88
301061991064	ESPINOZA GARCIA IVAN ALF	CT AUTOVIA MURCIA SA	30591 BALSICAS	03 30 2009 027272819	0109 0109	12,56
301062543863	PEREZ LOPEZ JOSE MANUEL	AV ESTACION 1	30550 ABARAN	03 30 2009 030356712	0209 0209	54,42
301062597215	EL HAFIDI --- ABDERRAHIM	CL PONDE DE LEON 4	30800 LORCA	03 30 2009 031032577	0209 0209	24,29
301062877101	EL BIR --- ABDERRAHIM	AV LIBERTAD 12	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031618217	0209 0209	50,24
301063071202	BENDIDI --- MOURAD	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 031277303	0209 0209	100,48
301063090396	MENSOURI --- OUMELKHEIR	CL LA HUERTA 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 031619126	0209 0209	100,48
301063151226	MONTOYA SANMARTIN JUAN P	CL NICOLAS ACERO 34	30170 MULA	03 30 2009 026048700	0109 0109	71,17
301063191945	FAOUZI --- RABHA	AV DE LOS PUENTES 13	30550 ABARAN	03 30 2009 030359742	0209 0209	100,48
301063310870	ESPARZA MONTANO CRISTIAN	CL PUERTO LUMBRERAS,	30800 LORCA	03 30 2009 031037530	0209 0209	37,68
301063455865	HMIDI --- LAKHDER	LG CEGARRA VIEJOS_	30591 BALSICAS	03 30 2009 027277263	0109 0109	33,49
301064528020	EL HADDIOUI --- MOHAMMED	CL OLMO 2	30170 MULA	03 30 2009 026053548	0109 0109	87,92
301064662406	ER RAKKAD --- NOUR EDDIN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540 BLANCA	03 30 2009 030365604	0209 0209	21,77
301064674025	KHALLOUKI --- LAILA	PZ ESCULTOR RODRIGO	30800 LORCA	03 30 2009 031047432	0209 0209	50,24
301064767385	IQBAL --- NASAR	AL RAFAEL MENDEZ 4	30800 LORCA	03 30 2009 031048139	0209 0209	20,93
301070819781	SINGH --- SUKHBIR	CL MANUEL ACEDO 133	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 029745814	0209 0209	33,49
301070838070	KAMLI --- KARIMA	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2009 031055718	0209 0209	96,29
311016643649	TANICUCHI RUIZ EDWIN MAR	CL BARON DEL SOLAR 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 030370048	0209 0209	46,06
311018337816	LOPEZ ARMIJOS CARMEN LUC	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 030370149	0209 0209	100,48
311024157109	LEMA SANTELLAN FABIAN	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 30 2009 031058647	0209 0209	92,10
331032447846	LAHAMI --- MOHAMMED	AV JUAN ANTONIO PERE	30170 MULA	03 30 2009 026057992	0109 0109	71,17
341005599038	CHRAITNI --- HALIMA	LG VEREDA ZAMORA 3	30815 TERCIA	03 30 2009 031059455	0209 0209	41,87
341006189324	SOUKHMAM --- YOUNESS	CL FUENTE ALAMO 6	30800 LORCA	03 30 2009 031059657	0209 0209	8,38
391021719647	SLIMI --- ABDELMAJID	CL PUENTE JIMENO 9	30800 LORCA	03 30 2009 031061677	0209 0209	59,45
411043228353	MORAN PIGUAVE GRICELDA R	CL ISAAC PERAL 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 030375506	0209 0209	12,56
411104597526	ZAGAR --- ABDELLAH	CL ESCULTOR RODRIGUE	30800 LORCA	03 30 2009 031063802	0209 0209	20,93
431010966222	CABALLERO LOBATO RUBEN	CL FERNANDO FERNAN G	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 031632361	0209 0209	8,38
441005178841	BOUBNIK --- LAHCEN	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2009 031066024	0209 0209	16,75
451019289695	EL HADDAD --- TARIQ	CL LUIS DE PERALTA,	30800 LORCA	03 30 2009 031067337	0209 0209	58,61
461052379716	QUELAI --- HOUMMADA	CL SAN ROQUE 37	30591 BALSICAS	03 30 2009 027291108	0109 0109	100,48
461052972123	ADNIBI --- EL MATI	CL ESPERANZA CASTILL	30540 BLANCA	03 30 2009 030380354	0209 0209	100,48
461064222002	SINCHI GUZMAN DIEGO FERN	CL ISAAC PERAL 21	30520 JUMILLA	03 30 2009 030380657	0209 0209	66,98
461074439132	LOPEZ ARMIJOS ANA ROCIO	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 030381263	0209 0209	16,75

R. E EMPLEADOS DEL HOGAR

30112568953	MORENO BERNAL DOLORES	CL SAAVEDRA FAJARDO	30520 JUMILLA	03 30 2009 029538373	0209 0209	193,09
30113535620	MOYA VIÑEGLA FRANCISCA	CL RIA DE VIGO-URB.A	30508 RIBERA DE MO	03 30 2009 029574244	0209 0209	193,09
080470246730	MAJAR SANCHEZ MARIA NURI	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 029532111	0209 0209	193,09
281212821450	TOLEDO DE HUARACHI JUANA	CL ROSARIO 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029551208	0209 0209	193,09
300046418488	CRUZ MORENO ANA	CL PINO 58	30550 ABARAN	03 30 2009 029532818	0209 0209	193,09
300092933123	PORLAN PIÑA ANA	ZZ CAMPILLO.CT ALMEN	30813 CAMPILLO	03 30 2009 029542215	0209 0209	193,09
301034341014	OSTROVSKA --- OKSANA	CL LUIS FEDERICO GUI	30720 SANTIAGO DE	03 30 2009 020761691	1208 1208	185,62
301041492439	TOURI --- FATIMA	CL FUSTER-ED.PINTOR	30710 ALCAZARES L	03 30 2009 029579904	0209 0209	193,09
301041773537	VELEZ CEVALLOS VICEIDA V	CL GABRIEL Y GALAN 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029568685	0209 0209	115,86



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301042310572	CAMPOS FERRO GENILA	CL FUENTE ALAMO ED.V	30800 LORCA	03 30 2009 029545043	0209 0209	148,04
301048673772	STAN --- CAMELIA	PZ REGION MURCIANA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029570709	0209 0209	193,09
301051385429	HENAO GIRALDO DIANA MARI	CL FUNDACION 27	30520 JUMILLA	03 30 2009 029536959	0209 0209	193,09
301054981705	BADDOU --- MIMOUNA	CL PARRAS 18	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 020692579	1208 1208	185,62
301064166894	CISNEROS CISNEROS RUTH H	CL BARON DEL SOLAR 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 029537666	0209 0209	193,09
501022303584	CHUQUIRIMA TUMIPAMBA NAN	AV PRINCIPE 35	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029560100	0209 0209	83,68

RECURSOS DIVERSOS

281185314977	ARISTEGA DESIDERIO VIVIA	CT DE GRANADA 12	30800 LORCA	08 30 2008 056737295	0108 0608	300,00
300087061185	DELGADO MANZANO JOSE MAR	CL INDEPENDENCIA 89	30820 ALCANTARILLA	08 30 2008 053027754	0107 0408	4.160,06
301045533501	TAMAYO CHAVEZ YOLANDA	CL INDEPENDENCIA 89	30820 ALCANTARILLA	08 30 2008 053030885	0107 0408	3.803,50

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16876 Demanda 208/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100214 01000

N.º Autos: Demanda 208/2009 Ma.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mabrouk Kamal

Demandado: Locutorio Samrini, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 208/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mabrouk Kamal contra la empresa Locutorio Samrini, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Mabrouk Kamal, condeno a la empresa "Locutorio Lamrini, S.L." a pagar al demandante la cantidad de dos mil ocho euros con noventa y seis céntimos (2.008,96 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Locutorio Lamrini, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 19 de octubre de 2009.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16883 Demanda 1.052/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102111.

Número autos: Demanda 1.052/2009. MA.

Materia: Despido.

Demandante: Víctor Manuel Cano García.

Demandados: Fogasa, Talleres R.D.M., Montajes Cartagena, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.052/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Manuel Cano García contra la empresa Fogasa, Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor liberal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Víctor Manuel Cano García contra la empresa "Talleres R.D.M. Montajes Cartagena, S.L.", declaro improcedente el despido del actor y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de siete mil quinientos setenta y nueve con cincuenta euros (7.579,50 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (16-4-09) hasta la de la presente sentencia, a razón de 50,53 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iberlab, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de octubre de 2009.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16885 Demanda 1.067/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102179.

Número autos: Demanda 1.067/2009. MA.

Materia: Despido.

Demandante: Aid Ladghami.

Demandado: Fogasa, Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre la Campana, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.067/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Aid Ladghami contra la empresa Fogasa, Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre la Campana, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor liberal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por Aid Ladghami Ghazouani contra la empresa "Agrícola Torre la Campana, S.L." y don Diego Pagán Nieto, declaro improcedente el despido del trabajador y declaro extinguida, a la fecha de esta sentencia, la relación laboral que unía a las partes. En consecuencia, condeno a los demandados a abonar al demandante la cantidad de doce mil quinientos veinticinco euros con sesenta céntimos (12.525,60 €) en concepto de indemnización por la referida extinción, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (17-8-09) hasta la de la extinción, a razón de 49,12 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarios en los términos legalmente establecidos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diego Pagán Nieto, Agrícola Torre la Campana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de octubre de 2009.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16886 Demanda 1.055/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102125.

Número autos: Demanda 1.055/2009. MA.

Materia: Despido.

Demandante: María Salud de la Cova Peñalver.

Demandado: Iberlab, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.055/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Salud de la Cova Peñalver contra la empresa Iberlab, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor liberal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Salud de la Cova Peñalver contra la empresa "Iberlab, S.L.", declaro improcedente el despido de la actora y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de siete mil quinientos seis euros (7.506 €) en concepto de indemnización, más otros seis mil quinientos cinco euros con siete céntimos (6.505,07 €) en concepto de salarios de tramitación devengos desde la fecha del despido (19-5-09) hasta la de la presente sentencia, a razón de 45,49 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iberlab, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de octubre de 2009.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16887 Demanda 917/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100995 01000

N.º Autos: Demanda 917/2009.

N.º Ejecución: 410/2009.

Materia: Despido.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 410/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Romera Sandoval contra la empresa Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, SL despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por Francisco Romera Sandoval contra Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L. por un principal de 5.663,65 euros más 566,36 euros en concepto de intereses y 566,36 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal) . Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16900 Autos 1.106/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0101124 01000

N.º Autos: Demanda 1106/2008.

N.º Ejecución: 396/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Surecont, S.L.U.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 396/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Ibáñez Carrera contra la empresa Surecont, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.-Despachar la ejecución solicitada por Luis Ibáñez Carrera contra Surecont, S.L.U. por un principal de 2.098,03 euros más 209,80 euros en concepto de intereses y 209,80 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Surecont, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16901 Autos 136/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0100282 01000

N.º Autos: Demanda 136/2008.

N.º Ejecución: 397/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Ibermutuamur

Demandado: Javier Ardid López

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 397/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Javier Ardid López, sobre Seguridad Social, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

A.-Despachar la ejecución solicitada por Ibermutuamur contra Javier Ardid López por un principal de 14.270,53 euros más 1.427,05 euros en concepto de intereses y 1.427,05 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al INSS y TTSS y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Ardid López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de



la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16902 Autos 31/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100074 01000

N.º Autos: Demanda 31/2009.

N.º Ejecución: 408/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Limpiezas Oasis del Sureste, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 408/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Adoración Marín Carmona contra la empresa Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.068,09 euros, más la cantidad de 306,80 euros en concepto de intereses y 306,80 euros en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución. Notifíquese la presente resolución a las partes. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

16903 Autos 3/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100064

01000

N.º Autos: Dem 3/2009.

N.º Ejecución: 406/2009.

Materia: Despido.

Demandado: Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 406/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. Juan Luna Pérez contra la empresa Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por D. Juan Luna Pérez contra Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L. y Hierros García Úbeda, S.L. por un importe de 24.979,38 euros de principal más 2.497,93 euros y 2.497,93 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico séptimo, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L. en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Ferrallas Roquete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16877 Autos 718/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202139.

N.º autos: Demanda 718/2009.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: Mohamed Zakari Issaka.

Demandados: FOGASA, Obras y Servicios de Mantenimiento Obraman, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Zakari Issaka, contra FOGASA, Obras y Servicios de Mantenimiento Obraman, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 718/2009, se ha acordado citar a Obras y Servicios de Mantenimiento Obraman, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de enero de 2010, a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Obras y Servicios de Mantenimiento Obraman, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 19 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16878 Demanda 1.007/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200997 01000

N.º Autos: Demanda 1.007/2008.

N.º Ejecución: 288/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Encarnación Trucharte García

Demandado: Fogasa, Daser 41 S.L.

Diligencia.- En Cartagena a diecinueve de octubre de dos mil nueve.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hader constar que, intentada la notificación a Daser 41 S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 288/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Encarnación Trucharte García contra la empresa Fogasa, Daser 41 S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 335,73 euros más la cantidad de 33,57 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Daser 41 S.L. a 19 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16879 Demanda 909/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202005

01000

Materia: Despido.

Demandante/s: José Luis Galindo Herreros.

Demandado/s: Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a 21 de octubre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquin Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 909/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Galindo Herreros contra la empresa Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. José Luis Galindo Herreros contra la empresa "Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L.", y declaro NULO el despido efectuado por esta última, y, en consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión, al estar la empresa cerrada y sin actividad laboral, declaro a esta fecha extinguida la relación laboral que había entre las partes, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de tres mil novecientos cincuenta y tres euros con setenta céntimos (3.953,7 euros) así como en concepto de salarios de trámite la cantidad de ocho mil doscientos catorce euros con noventa y un céntimos (8.214,91 euros).

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, sin cuyo requisito no

le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.”

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con e mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L. a 21 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16880 Autos 832/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203042.

N.º autos: Demanda 832/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Anmar, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Faouzi, contra Anmar, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 832/2009, se ha acordado citar a Anmar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2010, a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Anmar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 20 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16881 Autos 731/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203052.

N.º autos: Demanda 731/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones Astoba, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mounin Midoune, contra Construcciones Astoba, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 731/2009, se ha acordado citar a Construcciones Astoba, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2010, a las 10,44 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Astoba, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 20 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

16882 Demanda 1.070/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202196

01000

Materia: Despido.

Demandante/s: María del Carmen Talegón Hernández.

Demandado/s: Mariano Rubio Cegarra, Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a 20 de octubre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mariano Rubio Cegarra por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1070/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María del Carmen Talegón Hernández contra la empresa Mariano Rubio Cegarra, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimo la demanda interpuesta por D.^a del Carmen Talegón Hernández contra la empresa "Mariano Rubio Cegarra", y declaro improcedente el despido acordado por esta última.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador demandante, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que une a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de cuatro mil cuatrocientos doce con ochenta y cinco céntimos (4.412,85 euros), en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, y la cantidad de cuatro mil cinco euros con cincuenta y un céntimos (4.005,51 euros), en concepto de salarios de trámite devengados desde la fecha del despido (21 de abril de 2009) hasta la fecha de la presente Sentencia.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.



Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mariano Rubio Cegarra a 20 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

16951 Procedimiento ordinario 778/2008.

76000

N.I.G.: 30030 42 1 2008 0000472

Procedimiento: Procedimiento ordinario 778/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Rosemary Guilfoyle, Gerard Guilfoyle

Procurador: Inmaculada de Alba y Vega.

Contra: Procoabar S.A.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 73/09

En Murcia, 23 de abril de 2009.

Vistos por su S. S.^a, D.^a Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su Partido, los precedentes autos de Juicio Declarativo Ordinario n.º 778/08 seguidos en este Juzgado a instancias de Gerard Guilfoyle y Rosemary Guilfoyle representados por la Procuradora doña Inmaculada de Alba y Vega y defendidos por el Letrado don Ignacio de Castro García contra La Mercantil Procoabar, S.A. declarada en rebeldía, que versa sobre acción de resolución de contrato de compraventa y reclamación de daños y perjuicios; y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Inmaculada de Alba y Vega en nombre y representación de don Gerard Guilfoyle y Rosemary Guilfoyle contra La Mercantil Procoabar, S.A., declarada en rebeldía, debo:

1) Declarar la resolución del contrato de compraventa celebrado, el 25 de octubre de 2006, entre los litigantes.

2) Condenar a la parte demandada a que reintegre a la parte actora la cantidad de setenta y un mil quinientos sesenta y ocho euros con treinta y siete céntimos (71.568,37 €) de principal, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la entrega hasta su completo pago, así como las costas causadas en esta instancia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Procoabar, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 13 de octubre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Seis de Murcia

16875 Ejecutoria 37/07- BG. Jura de cuentas.

Número de Identificación único: 30030 43 2 2007 0013659

Don Pedro Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria 37/07-BG se ha dictado la presente providencia, que dice:

Requírase a José Pastor Pastor por medio de edictos que se insertaran en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que en el plazo de cinco días y caso de no impugnarla, proceda a ingresar en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene en Banesto, cuenta núm. 3099.0000.78.0037.2007 la cantidad de 449,66 euros a que asciende la cuenta jurada presentada por el Letrado don Roberto Arturo García Moreno, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago de la jura de cuentas a José Pastor Pastor con DNI 34.836.213, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Región de Murcia, expido la presente en Murcia a 11 de octubre de 2009.

El/la Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

17278 Autos 1.184/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008636 01000

N.º Autos: Dem 0001.184 /2008.

N.º Ejecución: 0000169 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Gonzalo Poma Coronado.

Demandado/s: José Antonio Marín Sánchez, FOGASA Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 169/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Gonzalo Poma Coronado contra la empresa José Antonio Marín Sánchez, sobre Ordinario, con fecha 27.07.09, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado José Antonio Marín Sánchez, por un principal de 620´08 euros, y de 108´51 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. Nº 3093-0000-64- 0169-09 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Marín Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

17280 Autos 265/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001921

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonia María Bravo Reinaldo.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Lorca Import S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 265/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonia María Bravo Reinaldo contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Lorca Import S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 16 de septiembre de 2009.

Hechos

Único.- En este Juzgado de lo Social se siguen autos n.º 265/2009, 266/09, 267/09, 268/09, 269/09, 270/09, 271/09, 272/09, 273/09, 274/09, 275/09, 276/09, 277/09, 278/09, 279/09, 280/09, 282/09, 283/09, 284/09, 286/09, 287/09 a instancia de Antonia María Bravo Reinaldo, Jesús Molina Vera, Juana Bravo García, Ana María Coronel Gris, Virgilio E. Gómez Francisco, Jesús Martínez Martínez, María Carmen López Pérez, Juan Diego Reverte Guillén, Pedro García Carrillo, Yousset Bouainane, Juan Bermejo Del Vas, Francisco Abellaneda Segovia, Juan José Camacho Serrano, Pablo Jesús Iglesias Romera, Domingo Segura Garre, Pedro Reinaldos Davila, Raúl Martínez Sánchez, Manuel Rodríguez Torres, Manuel Martínez Pérez, Pedro Cánovas Martos y José Muñoz Sánchez frente a Lorca Import S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El art. 29 de la L.P.L. permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, incluso cuando los demandantes sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, como ocurre en el presente caso.

Segundo.- La acumulación de autos, produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas. (art. 35 de la L.P.L.).

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Acumúlense a estos autos los que se siguen en este Juzgado con los nº 266/09, 267/09, 268/09, 269/09, 270/09, 271/09, 272/09, 273/09, 274/09, 275/09, 276/09, 277/09, 278/09, 279/09, 280/09, 282/09, 283/09, 284/09,

286/09 y 287/09, discutiéndose conjuntamente en un sólo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve a las 9.50 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

El presente auto servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Llévese testimonio de esta resolución a todos los procedimientos acumulados a éste.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 27 de octubre de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Lorca Import S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lorca Import S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 27 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

17282 Autos 1.449/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010433

01000

N.º Autos: Demanda 1.449/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fabian O. Gaibor Jara

Demandado: Tresimar Mobiliario del Pino S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.449/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fabián O. Gaibor Jara contra la empresa Tresimar Mobiliario del Pino S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 6 de octubre de 2009.

Hechos

Primero.- En el Acta de Juicio de fecha 18/09/09 se acordó la concesión a la parte actora por plazo de cuatro días para ampliar demanda frente a la administración concursal de la demandada y frente al Fondo de Garantía Salarial, bajo apercibimiento de archivo.

Segundo.- Que ha transcurrido en exceso el plazo concedido, sin que se haya dado cumplimiento a lo ordenado.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Las normas procesales imponen la obligación de examinar de oficio las demandas presentadas y los documentos que preceptivamente deben acompañarlas y advertir a los que presentan aquellas (incluso en las denominadas de oficio, remitidas por los Organismos Administrativos laborales), de los defectos u omisiones en que hayan incurrido, para que los subsanen en los plazos legalmente establecidos, y de efectuarse ello, la demanda quedará completa y será admitida, más por el contrario, como en el supuesto que nos ocupa, de no proceder a la subsanación se ordenará el Archivo.

Segundo.- Lo expuesto tiene fundamento en los arts. 69, 71, 104, 117.2, 137.1, 139, 148.1, 162.1, 177.3 y concordantes de la LPL.

Vistos los preceptos legales mencionados, y demás de general aplicación.

Dispongo

Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma.

Notifíquese la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de

recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Magistrado-Juez Secretario Judicial

Don Mariano Gascón Valero

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tresimar Mobiliario del Pino S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17216 Ejecución 168/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 168/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ahmed Lebrighli contra la empresa Estructuras y Construcciones Lázaró S.L., Turquino Urbana S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a 27 de octubre de 2009.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por Ahmed Lebrighli contra Estructuras y Construcciones Lázaró S.L., Turquino Urbana S.L. por un importe de 15075'09 euros de principal más 1500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Acuerdo el embargo de los vehículos matriculas 5921-CSG, 6537-DBX, 7975-BBT, en cuantía suficiente para cubrir principal y costas reclamados en autos, a tal fin líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de Bienes Muebles de Murcia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma SSª Ilma. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Lázaros S.L., Turquino Urbana S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 27 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

17217 Demanda 877/2007.

N.I.G.: 30030 44 4 2007 0006335

01000

N.º Autos: Demanda 877/2007.

N.º Ejecución: 93/2008 y ejecución acumulada núm. 110/2008

Materia: Despido.

Demandantes: José Pedro Guaman Sandoval

Demandado: José Pati Tentets Mamai

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 93/2008 y ejecución acumulada núm. 110/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Pedro Guaman Sandoval contra la empresa José Pati Tentets Mamai y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veintitrés de marzo de dos mil nueve.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Pati Tentets Mamai, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.698.68 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Pati Tentets Mamai, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 27 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De Social número Cinco de Murcia

17335 Demanda 472/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003417

01000

N.º Autos: Demanda 472/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdelhamid Hamdani

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ozuki 2005 S.L.

Diligencia.- En Murcia a veintitrés de octubre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Ozuki 2005 S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 472/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelhamid Hamdani contra la empresa Ozuki 2005 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Abdelhamid Hamdani, contra Ozuki 2005 SL, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta euros con setenta y tres céntimos (4.660,73€), todo ello, más el interés por mora del 10 por 100 de lo adeudado, de conformidad con el art.29.3 ET. Condenando al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Ozuki 2005 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 23 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

17231 Demanda 962/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 962/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fernando García Velasco contra la empresa Diseño y Climatización S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D. Fernando García Velasco, contra la empresa Diseño y Climatización, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.454´92 € por el concepto de indemnización por despido y la de 5.029´80 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650962 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diseño y Climatización S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 13 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

17234 Demanda 75/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 75/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Pinto García contra la empresa The New Quarry, S.L., Key For Quarry, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda planteada por don Alberto Pinto García, contra Key For Quarry, S.L., y The New Quarry, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.320 euros, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a The New Quarry, S.L., Key For Quarry, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 29 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

17236 Demanda 95/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 95/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luis Pérez Melero contra la empresa Buildermur S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por D. José Luis Pérez Melero, contra Buildermur, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 13.296,69 euros.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Buildermur S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 29 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17257 Autos 512/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003684

13100

N.º Autos: Demanda 512/2009 INR-36/09 O

Materia: Despido.

Demandante: Daniel Kuhnell Gambin,

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Patricia Gil Escámez.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 512/09, INR-36/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Daniel Kuhnell Gambin contra la empresa Patricia Gil Escámez y Fogasa, se ha dictado en fecha de hoy, auto declarando extinguida la relación laboral cuya parte dispositiva es del tener literal siguiente:

Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 LPL en relación con el art. 279.2 LPL y que asciende a la suma de 1.262,61 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (10/02/2009) hasta el día (20/10/2009) y que ascienden a la suma de 8.495,74 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la mercantil Patricia Gil Escámez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de octubre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17259 Autos 1.080/2008.

Tfno.: 968817070-73-74-76

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007921

13100

Materia: Despido.

Demandante: Alain Maccari Nicolás.

Demandado/s: María Carmen Hellín López.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.080/08, INR-38/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alain Maccari Nicolás contra la empresa María Carmen Hellín López, se ha dictado en fecha de hoy, auto declarando extinguida la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 LPL en relación con el art. 279.2 LPL y que asciende a la suma de 2.271 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (11/09/08) hasta la fecha del nuevo empleo el (18/11/08) y que ascienden a la suma de 2.070 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la mercantil María Carmen Hellín López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 20 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17261 Autos 549/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003965

28200

N.º Autos: Dem 0000549 /2008.

N.º Ejecución: Ejecución 0000214 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Expolucentum S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 27 de octubre de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D.ª Raquel Nicolás Espín como demandante/s y Expolucentum S.L. como demandada consta:

Sentencia de fecha 26-1-09 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.398,77 euros de principal, mas 419,78 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha de hoy, su ejecución.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello

no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601 '01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Raquel Nicolas Espín contra Expoluentum S.L. por un importe de 2.398,77 euros de principal, mas 419,78 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase el correspondiente oficio al Decanato autonómico del Colegio de Registradores y edicto al B.O.R. de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 '01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.



Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Expolucentum, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 27 de octubre de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17263 Reclamación por cantidad 1.535/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Volodymyr Pampa contra Talaeste S.L., Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.535/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero del 2011 a las 12´15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Talaeste S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17265 Autos 1.063/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007850

36040

N.º Autos: Dem 0001.063 /2008.

N.º Ejecución: Ejecución 154/2009(acumuladas Ejec. 155/09, 160/09 y 165/09).

Materia: Despido.

Demandado: Construcciones y Reformas Martínez Zamora S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 28 de octubre de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes D. Domingo Miras Márquez, Marcos Santiago García, Domingo García Belzunce y Marín Cegarra Ortiz y de otra como demandada Construcciones y Reformas Martínez Zamora S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 18-6-09 para cubrir un total de 36.146 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Construcciones y Reformas Martínez Zamora S.L. en situación de Insolvencia Parcial por importe de 36.126,90 euros de resto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.



Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 28 de octubre de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17267 Autos 1.271/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0009371

28540

N.º Ejecución: 120/2009 (Acumulada Ejec. 233/09).

Materia: Despido.

Demandado/s: Restamur S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

Auto

En Murcia, a 28 de octubre de 2009.

Hechos

Primero.- Por auto de fecha 27-5-09, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Restamur S.L. que hoy día se sigue, a favor de Salvador Yepes Hernández y Oscar Alpiste Sánchez.

Segundo.- Por auto de fecha de hoy, dictado en los autos 1.312/08 de este mismo Juzgado se acordó despachar ejecución bajo el núm. 233/09 contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de José Antonio Manzano García y Eulogio Amado Vallejo Vijai.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte Dispositiva

Acumular a la presente ejecución, la que se siguen en los Autos n.º 1.312/08 de este Juzgado bajo el núm. 233/09, frente al común deudor Restamur S.L., siguiéndose por lo tanto una sola ejecución por la suma total de 34.282,55 euros de principal mas 6.000 euros presupuestados para costas e intereses.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.



Magistrado-Juez Secretario Judicial, don José Manuel Bermejo Medina.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Restamur, S.L.,
expido el presente que firmo en Murcia a 28 de octubre de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

17270 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel nº8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Diego Hernández Balanza

Expte: SA2006/77

Situación obras: Calle Juan Fernández 65

Resolución: Decreto Ampliación Plazo para Dictar Resolución Final.

Identidad: Mary Kathleen Day

Expte: SA2007/298

Situación obras: Paseo Marítimo Los Urrutias, Hitos M130 M131

Resolución: Decreto Ampliación Plazo para Dictar Resolución Final

Identidad: Pedro Rodríguez Pla

Expte: SA2008/587

Situación obras: Parcela MG38- Hitos DP20 y DP21- La Manga

Resolución: Decreto Ampliación Plazo para Dictar Resolución Final

Identidad: Alan Robinson

Expte: SA2007/647

Situación obras: Calle Atamaría 145- Urb. La Manga Club - Los Belones

Resolución: Decreto Ampliación Plazo para Dictar Resolución Final

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 19 de octubre de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

17403 Aprobación definitiva del Plan Especial de Edificio en C/ Mayor, N.º 21-23 y Plaza del Rey N.º 16.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día dieciocho de mayo de dos mil nueve, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Edificio en C/ Mayor, n.º 21-23 y Plaza del Rey N.º 16, presentado por la mercantil Rústicas Negocios Inmobiliarios, S.L.

ÍNDICE

O.- ANTECEDENTES

1.- DISPOSICIONES GENERALES

Naturaleza y ámbito.

Objeto.

Efectos.

2.- MEMORIA

Antecedentes.

Información Urbanística.

Situación y características generales.

Planeamiento vigente y afecciones.

Memoria descriptiva y justificativa de la conveniencia y oportunidad del Plan Especial.

Propuesta de ordenación.

Objetivos y criterios de la ordenación.

Ordenación arquitectónica propuesta.

Cuantificaciones.

3.- PLANOS.

ÍNDICE DE PLANOS

PLANO N.º 1.- LOCALIZACIÓN ORTOFOTO.

PLANO N.º 2.- SITUACIÓN.

PLANO N.º 3.- PLANO DE FOTOS ESTADO ACTUAL.- PLANTA BAJA.

PLANO N.º 4.- PLANO DE FOTOS ESTADO ACTUAL.- PLANTA PISO 1.

PLANO N.º 5.- PLANO DE FOTOS ESTADO ACTUAL.- PLANTA PISO 2.

PLANO N.º 6.- PLANO DE FOTOS ESTADO ACTUAL.- PLANTA PISO 3.

PLANO N.º 7.- PLANO DE FOTOS ESTADO ACTUAL.- PLANTA CASETÓN.

PLANO N.º 8.- PLANO DE FOTOS ESTADO ACTUAL.- FACHADAS.

PLANO N.º 9.- ESTADO ACTUAL.- ALZADOS.

PLANO N.º 10.- ESTADO ACTUAL.- SECCIONES.

PLANO N.º 11.- ALTURAS Y RETRANQUEOS SEGÚN PLAN SIN CATALOGAR.

PLANO N.º 12.1.- PROPUESTA DE ALZADOS PROYECTADOS.

PLANO N.º 12.2.- ALZADOS.- COMPARATIVA DE ALTURAS Y REATRANQUEOS.

PLANO N.º 13.- ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA.- SOTANOS 1 Y 2.

PLANO N.º 14.- ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA.- PLANTAS BAJA, PISO 1 Y 2.

PLANO N.º 15.- ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA.- PLANTAS PISO 3 Y 4.

PLANO N.º 16.- ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA.- SECCIÓN.

PLANO N.º 17.- PERSPECTIVAS DE VOLUMEN.

PLANO N.º 18.- ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA.- DETALLES 1.

PLANO N.º 19.- ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA.- DETALLES 2.

4.- NORMAS URBANÍSTICAS.

El Proyecto de Edificación se ajustará a las envolventes máximas y alturas definidas en los planos de propuesta Arquitectónica y Memoria del presente Texto Refundido del Plan Especial.

El Proyecto de Edificación se registrará, asimismo, por la propuesta de composición de fachada y materiales definidos en los Planos y Memoria del presente Texto Refundido del Plan Especial.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151.2, párrafo segundo, del P.E.O.P.C.H. (Texto Refundido de Enero de 2.006) se llevarán a cabo la ejecución de sondeos arqueológicos previos bajo supervisión arqueológica, con anterioridad a la aprobación del proyecto de nueva construcción.

Se aportará informe o análisis del estado actual de la estructura que justifique suficientemente la inviabilidad técnica de su mantenimiento, para su incorporación al expediente de demolición.

5.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

6.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 15 de julio de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

17254 Concurso-oposición libre, para cubrir en propiedad cuatro plazas de Peón Operario de servicios múltiples, encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí: Lista definitiva de admitidos y excluidos.

En el concurso-oposición arriba indicado, con fecha 28 de octubre de 2009, el Alcalde-Presidente, ha dictado la Resolución n.º 389/2009, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“Visto que con fecha 24 de septiembre de 2009, el Alcalde-Presidente dictó Resolución de Alcaldía nº 323/2009, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo Concurso-Oposición Libre, para cubrir en propiedad cuatro plazas de Peón Operario de servicios múltiples, encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.

Visto que dicha lista fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 13 de octubre de 2009, existiendo un plazo de diez días hábiles para que los interesados pudieran presentar los recursos o alegaciones que estimaran pertinentes.

Visto que en dicho plazo los candidatos interesados han aportado documentación destinada a subsanar defectos advertidos, habiendo sido todas ellas aceptadas, no habiéndose producido alegación ni recusaciones del tribunal seleccionado.

Visto que según se dispone en el Base Primera que rige el proceso de selección, una de las cuatro plazas vacantes quedará reservada para ser cubierta por personas con discapacidad, determinada ésta según apartado 2 del art. 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

En virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio de la presente

He resuelto

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes Admitidos y Excluidos de en el proceso selectivo Concurso-Oposición Libre, para cubrir en propiedad Cuatro Plazas de Peón Operario de Servicios Múltiples, Encuadradas en la Plantilla de Funcionarios de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, quedando ésta de la siguiente manera:

Aspirantes Admitidos en el turno general

NOMBRE	DNI
ALARCON ORTIZ JESUS	77713891-L
ARTES RUIZ DIEGO ANTONIO	48487574-D
BERNABE CANO Mª DEL PILAR	48445683-R
BERNABE ROMERO FRANCISCO	34795327-F
BOLARÍN MARTI FRANCISCO	74329995-K
CANO LORENTE FULGENCIO	74312341-P
CARRASCOSA LOPEZ CARLOS	21460189-Q
CASAS SANCHEZ CARLOS	27487853-R
ESPALLARDO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	48419778-V

NOMBRE	DNI
FERNANDEZ SÁNCHEZ PASCUAL	74329947-L
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	77505775-F
FLORENCIANO MARTINEZ ANTONIO	74322776-R
GALERA VAQUERO FRANCISCO JAVIER	22463873-A
GARCIA MARCO JOSE ANTONIO	29061575-V
GARCIA TORRES JUAN ANTONIO	34826170-F
GARRIDO MARTINEZ ANTONIO	29061297-S
GOMARIZ JUSTO ANA BELEN	48417298-K
GOMEZ PEREZ JOSE MIGUEL	77521989-Y
GONZALEZ RUBIO JUAN CARLOS	52819060-C
HENANDEZ VIGUERAS CARMELO	74299877-X
HERRERA GARCÍA JAVIER	27482633-W
HUETE LOZANO JOSE ANTONIO	72551670-X
LOPEZ HERNÁNDEZ JESUS	74319870-Q
LOPEZ LUCAS PATRICIO	77518653-M
MARTÍNEZ GARCÍA GREGORIO	74314131-G
MARTINEZ HIDALGO JESUS	48482823-L
MERLOS LÓPEZ JUAN PEDRO	29062660-K
MUÑOZ MARTÍNEZ JESUS JOAQUÍN	27477321-A
NAVARRO BAÑOS SERGIO	48419010-P
NAVARRO SORIANO FRANCISCO	29067135-B
PEREA FERNANDEZ FRANCISCO	74299791-Q
PEREZ PUCHE MANUEL	73550896-R
PUCHE MARTÍNEZ JUAN MANUEL	48446218-F
PUCHE NAVARRO JOSE ANTONIO	29066979-Q
RADEL NOGUERA JOSE FRANCISCO	48429958-P
RAMÓN SORIANO ANDRES	48425134-Z
RUIZ HURTADO RUBEN	48453124-J
SAEZ RUFETE PEDRO	27461458-X
SALES CAVA ANTONIO	77500448-Q
SANCHEZ AVILÉS ANDRES	23041775-F
SÁNCHEZ LARROSA MANUEL	27481699-B
SANCHEZ MARTÍNEZ JERÓNIMO	77502763-P
SANCHEZ NICOLAS FRANCISCO	29059587-F
SANCHEZ PANDO DANIEL	40342449-N
TORREGROSA GARCÍA ANTONIO MATEO	29061406-D
TURPIN FUENTES ANTONIO	77510044-K
VALERA AMOR FRANCISCO	52825543-V
VALERO TORREGROSA DOMINGO	77513762-J
VALVERDE GUILLAMÓN ANGEL	34788277-H
VILLAESCUSA LÓPEZ ANDRES	48392809-G

Aspirantes admitidos plaza reservada a minusválidos

NOMBRE	DNI
HITA SEGURA RAFAEL	52818832-E
LOPEZ ALMAGRO JOSE	29061711-S
LOPEZ RIQUELME FRANCISCO	77513775-A
MARTINEZ GARCÍA JOSE RAMÓN	74346182-Q
PEREZ PUCHE PEDRO ANTONIO	44861857-N
SANCHEZ GUILLÉN JUAN ANTONIO	77501580-K

Aspirantes excluidos

NOMBRE	DNI	MINUSVALÍA	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
ALMAIDA BLAYA JOAQUIN	74319286-F		NO CERTIFICADO ESCOLARIDAD
CORREAS DEL AMOR DAVID	77707683-K		FUERA DE PLAZO
GARCÍA LOPEZ JOSE FELIPE	74340132-S		NO CERTIFICADO ESCOLARIDAD

NOMBRE	DNI	MINUSVALÍA	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
INIESTA NOGUERA JUAN PEDRO	34809041-J		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR
MARÍN VALERA JUAN	52818655-Y		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR
MARTINEZ RUIZ JUAN	39024422-T		NO CERTIFICADO ESCOLARIDAD
ROSAURO MARTINEZ ANGEL DAVID	48424247-R		NO CERTIFICADO ESCOLARIDAD
TEROL GONZÁLEZ JOSE	29047927-P	X	NO APORTA CARNET DE CONDUCIR/NI CERTIF MINUSVALÍA EN VIGOR

SEGUNDO: Que se proceda a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de referencia en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Ceutí, así como en B.O.R.M., en cumplimiento de lo dispuesto en la Base cuarta que regula la selección.

TERCERO: Convocar al tribunal calificador para que en el plazo máximo de un mes, se reúnan en la sede de este Ayuntamiento sito en la Pz. José Virgili, 1, de Ceutí, a fin de que se procedan a preparar las pruebas de selección previstas en las Bases que rigen el proceso de selección.”.

Lo que se hace público a los efectos indicados en el citado acuerdo y las bases que rigen la selección.

En Ceutí, 28 de octubre de 2009.—El Alcalde, Manuel González Solano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

17426 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 31/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: "Consultorio de Atención Primaria en Las Palas". La obra está cofinanciada con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato con la siguiente ponderación:

- Precio (De 0 hasta 70 puntos). A la oferta más baja se le atribuirán 70 puntos y a la más alta se le atribuirán 0 puntos. A las restantes ofertas se les atribuirá la puntuación que proceda de manera proporcional.

- Mejoras técnico-económicas no incluidas en el proyecto (De 0 hasta 30 puntos). Los licitadores podrán presentar las mejoras técnico-económicas que estimen oportunas siempre que estén directamente vinculadas al objeto del contrato, las cuales siempre habrán de ser valoradas económicamente. La puntuación aquí referida se distribuirá atribuyendo 30 puntos al que presente oferta con el mayor valor de mejoras efectivas y 0 puntos al licitador que haga la oferta más baja en este punto, al resto de licitadores se les atribuirá la puntuación que les corresponda de forma proporcional.

4. Precio del contrato: El precio del contrato asciende a la cuantía de 364.826,26 euros, desglosado de la siguiente forma:

a) Valor estimado 314.505,4 euros.

b) I.V.A. 50.320,86 euros.

5. Garantía provisional: 9.435,16 euros.

6. Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 1 a 9, Categoría d.

7. Obtención de documentación e información: Véase el punto 1. <http://www.ayto-fuentealamo.es>

8. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 13 días siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región y en la página web municipal.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 7 del Pliego que rige el procedimiento. Pago de tasas por importe de 60 euros.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320, en horario de 9 a 14 horas.



9. Apertura de las proposiciones: El quinto día hábil a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas. De coincidir en sábado se realizará el lunes siguiente.

10. Gastos de anuncios: Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación.

Fuente Alamo de Murcia, 30 de octubre de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta,
María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

17427 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 32/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: "Fomento del Urbanismo Comercial de la Ronda de Medio Día y Ronda de Poniente de Fuente Alamo". El Proyecto está subvencionado por la Administración Regional y cofinanciado por fondos estructurales de la Unión Europea.

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación con la siguiente ponderación:

- Precio (De 0 hasta 60 puntos). A la oferta más baja se le atribuirán 60 puntos y a la más alta se le atribuirán 0 puntos. A las restantes ofertas se les atribuirá la puntuación que proceda de manera proporcional.

- Mejoras técnico-económicas no incluidas en el proyecto (De 0 hasta 40 puntos). Los licitadores podrán presentar las mejoras técnico-económicas que estimen oportunas siempre que estén directamente vinculadas al objeto del contrato, las cuales siempre habrán de ser valoradas económicamente. La puntuación aquí referida se distribuirá atribuyendo 40 puntos al que presente oferta con el mayor valor de mejoras efectivas y 0 puntos al licitador que haga la oferta más baja en este punto, al resto de licitadores se les atribuirá la puntuación que les corresponda de forma proporcional.

4. Precio del contrato: El precio del contrato asciende a la cuantía de 296.958,36 euros, desglosado de la siguiente forma:

a) Valor estimado 255.998,59 euros.

b) I.V.A. 40.959,77 euros.

5. Garantía provisional: 7.679,95 euros.

6. Obtención de documentación e información: Véase el punto 1. <http://www.ayto-fuentealamo.es>

7. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 15 días siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región y en la página web municipal.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 6 del Pliego que rige el procedimiento. Pago de tasas por importe de 60 euros.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320, en horario de 9 a 14 horas.



8. Apertura de las proposiciones: El quinto día hábil a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas. De coincidir en sábado se realizará el lunes siguiente.

9. Gastos de anuncios: Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación.

Fuente Alamo de Murcia, 29 de octubre de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta,
María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

17252 Convocatoria publica para la elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz Sustituto.

El Ayuntamiento de La Unión procede a realizar convocatoria pública para la elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los interesados que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas en la mencionada LOPJ, para que presenten sus solicitudes, por medio de instancia dirigida a este Ayuntamiento, con los datos de identificación del solicitante y declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar igualmente cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que sea, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto en el B.O.R.M.

La Unión a 22 de octubre de 2009.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

16953 Anuncio de adjudicación definitiva.

Contrato Administrativo Especial consistente en la "Prestación de la Ayuda a Domicilio"

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción del Objeto: "Prestación de la ayuda a domicilio"

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- c) Tramitación: Ordinaria.
- d) Procedimiento: Abierto.
- e) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe 203.787,14 € y 14.265,10 € correspondiente al IVA.

Importe total: 218.052,24 €, I.V.A. incluido.

Cofinanciado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 15 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Onosal Sociedad Cooperativa.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de la adjudicación: 200.936,35 € más 14.065,55 € de IVA aplicable, Importe total incluido IVA 215.001,90 €.

Lo que se hace público, en virtud del artículo 135 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las Torres de Cotillas, 15 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

17193 Corrección de error en el anuncio de la aprobación definitiva del Presupuesto 2009 del Ayuntamiento de Mazarrón.

Corrección de error en el anuncio de la aprobación definitiva del Presupuesto 2009 del Ayuntamiento de Mazarrón para indicar que:

La sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de octubre de 2009, fue extraordinaria.

Mazarrón, 22 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17443 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector ZU-SB-BM6, en Baños y Mendigo.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZU-SB-BM6, en Baños y Mendigo.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Santiago García Gracia, D. Antonio González Portugués, D. José Tomás Regaderas Fernández, D. José Plaza Hernández, D. Miguel Cobacho Antolinos CB, D. Francisco Bastida Gil, Herederos de Manuel Bastida Gil, Bottini SA, D. José Cobacho Antolinos, D.ª Silveria Cobacho Martínez, D.ª Antonia Clemente Vera, D. Cristóbal Vera Meseguer, D.ª M.ª Elena Gallego Moreno, Herederos de Félix García Baño, Herederos de Lorenzo García Pastor, D. Agustín Fenoll Martínez, D.ª Josefa Sánchez Plata, D. Angel Sánchez Sánchez, D. Miguel Vera Martínez, D. José Vera Ruiz, D. Juan Baños Martínez, D. Ramón González Portugués, D. Fulgencio Vives Mármol, NF Desarrollos SL, D. Diego López, Carmona, Herederos de Juan Martínez Conesa, Herederos de José Martínez Rosique y D. Fulgencio Cerezuela Sánchez.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

“ 0 – NORMAS URBANÍSTICAS

1.- Disposiciones generales

El presente instrumento de ordenación del territorio desarrolla las determinaciones establecidas para el ámbito por el Plan General Municipal de Ordenación de Murcia, aprobado definitivamente el 31 de enero de 2.001, dentro del suelo urbanizable en las zonas de Borde Serrano con aptitud turística (SB).-

Las presentes Ordenanzas Reguladoras, tratan de reglamentar el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada, relativas al presente documento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Región de Murcia y, sin perjuicio de ésta, en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

Su ámbito de aplicación se refiere exclusivamente al área urbanizable que se define y ordena en la memoria y planos del presente trabajo.

La presente normativa desarrolla los criterios y condiciones establecidos para el sector, por el planeamiento de rango superior, siendo competencia del Documento fijar el resto de condiciones urbanísticas que permitan la configuración urbana prevista en el planeamiento general del municipio de Murcia.

Tanto la normativa como las ordenanzas reguladoras de los distintos usos habrán de entenderse complementarias a las determinaciones del planeamiento general del municipio de Murcia.

En todo lo que no esté previsto en la presente normativa y ordenanza relativo a definición de términos e interpretación de conceptos, regirá lo estipulado por las Normas Urbanísticas del planeamiento municipal de Murcia, que, en todo caso, serán de aplicación con carácter subsidiario y complementario en las situaciones no expresamente reguladas por este Documento, siempre que no supongan contradicción con determinaciones positivas de éste.

1.1.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

Debido a la gran entidad de la actuación, para el desarrollo del presente documento será precisa la elaboración de los correspondientes Proyectos de Urbanización, de Reparcelación, Estudios de Detalle (en su caso igualmente), Proyectos de Edificación, etc.

El contenido de dichos instrumentos será el establecido en la legislación urbanística vigente en la Región de Murcia, debiendo cumplir a su vez las condiciones establecidas en este documento.

La división en manzanas edificables representada en los planos es vinculante, pudiéndose dividir las mismas en más pequeñas sin modificar los elementos estructurantes. Para cualquier parcelación habrá de tenerse en cuenta la superficie definida como mínima en cada una de las ordenanzas del presente Documento, cumpliendo además, que todas las parcelas deberán contar con acceso directo desde los viales definidas en el documento.

Las características de edificabilidad máxima en cada manzana serán las determinadas en el presente Documento, pudiéndose variar mediante Estudio de Detalle en las condiciones previstas en las Normas de este Plan Parcial y del P.G.O.U.

1.2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

La concesión de licencias urbanísticas para construcción, reforma o demolición de edificios o instalaciones, corresponde al Ayuntamiento de Murcia, quien sólo podrá concederlas en suelo que tenga la condición de solar, por contar con los servicios necesarios de acuerdo con la Ley, o se asegure la ejecución simultánea de la edificación y de la urbanización. Arts. 211 y 162 T.R.L.S.R.M.

Si las obras de urbanización correspondientes a la etapa o unidad de actuación donde se solicita la licencia no estuviesen concluidas, será requisito indispensable, además de la prestación de garantías previstas por la Ley, que el Proyecto de Reparcelación haya adquirido firmeza en vía administrativa.

1.3.- INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

La inspección técnica de las obras por parte del Ayuntamiento será preceptiva y permanente, sin perjuicio de la realizada por los promotores, con objeto de realizar las comprobaciones técnicas de todas las unidades en la forma que establezcan los respectivos pliegos de condiciones.

Será obligatoria la ejecución de las obras que fuesen precisas si los resultados de las comprobaciones municipales no son satisfactorios.

Una vez terminadas las obras de cada etapa, y con el informe de las inspecciones realizadas, el Ayuntamiento decidirá, tras el periodo de garantía establecido, su recepción e incorporación a los servicios de la ciudad, que deberá producirse, salvo que se comunique a los urbanizadores por escrito deficiencias encontradas en la ejecución del proyecto aprobado, antes de transcurridos tres meses desde que éstos comuniquen al Ayuntamiento la terminación de las obras.

1.4.- TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS.

Se detalla a continuación el significado de los principales conceptos que se utilizan en las presentes Normas Urbanísticas.

1.4.1.- PARCELA MÍNIMA EDIFICABLE.

Es la extensión exigida como mínima en las normas particulares de cada zona, medida entre límites de linderos y la alineación o alineaciones exteriores de viales definidos en los planos de proyecto.

1.4.2.- ALINEACIONES.

Alineación oficial de parcela es la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de otras parcelas, privadas o públicas, edificables o no edificables.

Alineación de la edificación es la que se deduce de las propias ordenanzas de edificación, e indica el límite a partir del cual aquellas podrán erigirse.

1.4.3.- RETRANQUEOS.

Es la distancia que media entre la alineación exterior del vial o de los linderos restantes de la parcela y la línea de edificación en planta baja no diáfana.

1.4.4.- EDIFICABILIDAD Y MODO DE COMPUTARLA.

Se entiende por edificabilidad la relación entre la superficie máxima edificable y la superficie neta de la parcela.

La edificabilidad se puede definir por la aplicación de un determinado coeficiente de edificabilidad que expresa cuantitativamente dicha relación entre superficie edificable y parcela neta o por la aplicación de las condiciones de posición, ocupación y altura que establezcan las normas zonales correspondientes.

Cuando para una determinada zona se expliciten ambos parámetros la edificabilidad que se aplique será la menor de las dos.

Se entiende por superficie construida o edificada la delimitada por las líneas exteriores de cada una de las plantas que tengan un uso posible. La superficie edificada total de un edificio es la suma de las de cada una de las plantas que lo componen.

Sin perjuicio de lo anterior, para su comparación con la superficie edificable máxima resultante, no computarán las superficies construidas siguientes:

a) La de las plantas sótano o semisótano (o parte de las mismas), destinada a garaje o instalaciones al servicio del edificio o de alguno de sus componentes privativos. En el uso hotelero, se consideran instalaciones al servicio del edificio aquellas vinculadas a la prestación de servicios propios del establecimiento, tales como gimnasio, spa, comedores, sala de convenciones, vestuarios, aseos, o similares. Para que tales superficies no computen la cara inferior de su forjado de

techo no podrá sobrepasar en ningún punto 1,00 metro de altura la rasante oficial o (en su defecto o en casos de retranqueo) la cota natural del terreno contacto con el edificio. El forjado de sótano no podrá elevarse en caso de pasaje público.

b) Los soportales y plantas bajas de uso público previstos por el planeamiento, situadas sobre rasante.

c) Los pasajes de acceso a espacios libres públicos, previstos por el planeamiento.

d) Las plantas bajas porticadas de uso público, excepto las porciones cerradas que hubiera en ellas.

e) Los patios de parcela y los interiores no cubiertos.

f) La superficie bajo cubierta y su acceso, si está destinada a depósitos, trasteros u otras instalaciones generales del edificio.

g) Los elementos autorizados por encima de la altura de cornisa, destinados a instalaciones generales, así como los torreones y su acceso, excepto áticos.

h) Los huecos de aparatos elevadores.

i) Los balcones, voladizos y cuerpos volados abiertos autorizados en las ordenanzas particulares, y siempre que no superen el 10% de la superficie construida cerrada de la vivienda, computarán al 50%, independientemente de que los vuelos estén abiertos por uno, dos o tres de sus lados. Si superan el 10%, computarán al 100% en lo que excedan de dicho 10%. Los balcones o terrazas abiertas en su parte superior no computarán como superficie edificable.

j) Las pérgolas o porches cubiertos en su parte superior no computarán como superficie construida siempre que estén abiertos en todos sus lados y no superen el 10% de la superficie construida cerrada de la vivienda. En lo que excedan del indicado porcentaje, computarán al 50%. Se entenderá que están abiertos en su parte superior aun cuando incorporen elementos que no supongan la cubrición total del espacio que ocupen.

1.4.5.- OCUPACIÓN EN PLANTA.

A efectos de ocupación en planta se estará a lo dispuesto en el punto anterior.-

1.4.6.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

El término se utiliza en dos aspectos:

- altura en metros: es la distancia desde la cara inferior del último forjado o alero de la edificación hasta la rasante original del terreno. En ningún punto de la alineación de la calle podrá la vertical de fachada exceder de la altura permitida.

- altura en número de plantas: se corresponde con el número de plantas que se permite en cada zona. El primer forjado construido sobre rasante se considerará como techo de una planta computable si la altura media desde la cara inferior de dicho forjado a la rasante original del terreno es superior a un metro.

Los áticos podrán ocupar hasta un máximo del 80% de la superficie computable de la planta inmediatamente inferior, pudiéndose alinear a fachada sin necesidad de retranqueos obligatorios.

1.5.- USOS PORMENORIZADOS.

De acuerdo con las especificaciones que se grafía en el plano de zonificación, se distinguen los siguientes usos pormenorizados de suelo contenido en el sector que el plan ordena:

1.5.1.- USO RESIDENCIAL

Es el destinado a alojamiento de personas de forma permanente. Dentro de esta definición pueden diferenciarse:

A.- Vivienda Unifamiliar: Aislada o Agrupada.

Responden al conjunto de viviendas distribuidas en parcelas de forma principalmente rectangular y en las que las viviendas presentan una fachada principal a la vía pública, sucediéndose a lo largo de dicha vía pública, aisladas entre sí o agrupadas en hilera compartiendo totalmente o en parte sus paramentos, incluyendo las uniones mediante pérgolas.

B.- Viviendas Colectivas en Bloque.

Colectivas en bloque responden a la tipología en bloque aislado, el uso fundamental es de residencial con las características de colectivo, entendiéndose a tal efecto la posibilidad de elementos comunes o comunitarios y la posesión en proindiviso de la parcela inicial, sin que esto excluya la posibilidad de ciertas áreas privativas vinculadas a unidades habitables, pudiéndose establecer servidumbres de paso para permitir la accesibilidad a todos los elementos provenientes de la división horizontal.

1.5.2.- USO COMERCIAL

Es el que se produce en locales o edificios destinados a la compraventa al por menor de bienes perecederos o duraderos, así como los destinados a proporcionar servicios personales al público en general. Se consideran los siguientes tipos:

- Comercio diario y servicios personales.
- Locales comerciales o de servicios.
- Mercados y galerías de alimentación.
- Restaurantes, cafés y bares.

1.5.3.- USO SOCIAL.

Son usos diversos fundamentados en necesidades específicas de la población. Se incluyen los siguientes tipos:

- Clubes y sociedades. Centros de reunión. Asociaciones.
- Salas recreativas. Teatros, cines, salas de baile.

1.5.4.- USO DOCENTE.

El relacionado con la enseñanza privada u oficial en todas sus modalidades. Se consideran los siguientes tipos:

- Centro de Enseñanza General Básica.
- Centro de Enseñanza Preescolar.
- Pequeños locales de enseñanza y guardería.
- Otros centros docentes.

1.5.5.- USO HOTELERO.

Destinado a recibir el alojamiento temporal de personas transeúntes. Deberá cumplir lo previsto en la Ley y Reglamento de instalaciones turísticas de la Región de Murcia.

Se podrá aplicar la prima edificabilidad, así como las condiciones de computo de edificabilidad para uso hotelero que se contempla genéricamente en las normas urbanísticas de PGMO.

1.5.6.- SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES.

Se engloban en estos términos los usos que desarrollan preferentemente el conjunto o sistema general de espacios libres tales como: parques, paseos, jardines y espacios peatonales.

1.5.7.- USOS DEPORTIVOS.

Se incluyen en este apartado los propios de instalaciones deportivas en superficie.

1.5.8.- ESTUDIOS DE DETALLE.

De acuerdo con lo establecido en el art. 120 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.

Su contenido tendrá por finalidad:

- a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.
- b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

2.- Normas de gestión**2.1.- SISTEMA DE ACTUACIÓN**

Dada la estructura de propiedad del suelo, se prevé un Sistema de Actuación de CONCERTACIÓN DIRECTA para la unidad de Actuación I, compuesta por dos propietarios, uno de ellos la mercantil promotora del Plan Parcial, y el Sistema de COMPENSACION para la unidad de Actuación II.-

La ejecución se llevará a cabo de conformidad con las determinaciones de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículos 180 a 182, desarrollados por el Reglamento de Gestión Urbanística en su título V. Dadas las características de la distribución de la propiedad del suelo el proyecto de reparcelación distribuirá equitativamente los beneficios y cargas de la ordenación.-

Para la equidistribución se tendrá en cuenta el reparto proporcional de edificabilidades, los costos de urbanización y del viario y la valoración de las edificaciones existentes.-

2.2.- PARCELACIONES.

Las parcelaciones son divisiones simultáneas o sucesivas de terrenos en dos o más lotes.

En suelo urbano, tendrán condición de indivisibles:

- a) Las parcelas menores que el doble de la superficie determinada como mínima en el Documento, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiera

simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento.

Toda parcelación urbanística estará sujeta a la preceptiva licencia municipal.

3.- Normas de urbanización

La realización material de las determinaciones propias del Documento se llevarán a cabo mediante el correspondiente proyecto de Urbanización, según lo dispuesto en el art. 159 del T.R.L.S.R.M. No podrán modificar las previsiones del Documento que desarrollan, sin perjuicio de las adaptaciones de detalle exigidas por las condiciones técnicas de la ejecución.

Los Proyectos de Urbanización tendrán en cuenta el conjunto de las determinaciones gráficas y escritas de la normativa municipal en vigor, y estarán en lo dispuesto en el "Manual de Elementos Normalizados en obras de Urbanización y prescripciones de control de calidad en obras de urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia".

En los Proyectos de Urbanización se procederá al reajuste y definición de todos aquellos parámetros de servicios de infraestructuras que no afecten a determinaciones de la ordenación, régimen de suelo o de la edificación. Igualmente las cotas de rasante previstas para la red viaria podrán modificarse si las características del trazado o de la red de saneamiento así lo demandasen.

Cuando estas adaptaciones supongan alteración de las determinaciones o régimen del suelo o de la edificación de las parcelas afectadas, deberá aprobarse previamente o simultáneamente modificación puntual del Documento.

Las bases de cálculo para los distintos servicios habrán de ajustarse a las utilizadas por el Ayuntamiento de Murcia en proyectos de similares características.

Con independencia de los proyectos de urbanización, podrán redactarse proyectos de obras ordinarias, que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de determinaciones del Documento.

Los proyectos de urbanización, no así las obras ordinarias, deberán comprender al menos una unidad de actuación completa de los definidos en el Plan, o etapa si aquellos no se definen. Si su ámbito es inferior al Plan, deberá tener en cuenta la repercusión que el Plan en su conjunto pueda tener sobre el dimensionamiento y niveles de dotaciones y servicios de Proyecto.

En las parcelas privadas cada propietario resolverá sus desniveles correspondientes, respetando la altimetría prevista por el Proyecto de Urbanización en todos los linderos y sin afectar a terceros.

Los servicios esenciales deberán cumplir las siguientes prescripciones:

3.1.- ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

Condiciones de cálculo:

- Caudal = 250 litros por habitante y día
- Velocidad máxima: 2,0 m/s
- Velocidad mínima: 0,5 m/s
- Presión máxima: 60 m.c.a.

Condiciones de ejecución:

- Diámetro interior mínimo de las conducciones 100 mm.
- Presión en los puntos de consumo de 1 a 5 atmósferas.
- Hidrantes de diámetro mínimo 100 mm conectados a tubería de 150 mm
- Tapas de arquetas de fundición dúctil y cierre articulado.

3.2.- RED DE ALCANTARILLADO.

- No se autorizan fosas sépticas.
- Profundidad mínima: 1,0 m medido desde la generatriz superior del tubo.
- Distancia máxima entre pozos de registro: 45 m.
- Diámetro mínimo de las conducciones: 300 mm.
- Pendiente mínima: 3 por mil
- Velocidad máxima: 4 m/s
- Velocidad mínima: 0,3 m/s
- Tubos de hormigón armado vibrocentrifugado resistente a sulfatos (SR-MR)
- Tapas de arquetas de fundición dúctil y cierre articulado.

3.3.- REDES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Los Centros de Transformación podrán situarse en espacios libres y zonas de viario sin que afecten en ningún caso a la superficie computable de los espacios verdes, respetando por tanto las cuantías mínimas indicadas en el art. 106 de la LSRM.

Los proyectos de Urbanización podrán recolocar los previstos, incluso los localizados en los espacios libres y zonas verdes, siempre y cuando no supongan variación en las cuantías mínimas establecidas en el art. 106 de la LSRM.

Las líneas eléctricas se construirán con las siguientes determinaciones:

- Conductores de cobre o aluminio aislados.
- Profundidad mínima de las conducciones: 0,60 cm.
- Cobertura de aviso: 10 cm por encima de la conducción.

3.4.- REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO.

- Profundidad mínima de las conducciones: 0,40 cm.
- Sección mínima de hilo: 6,00 mm².
- Niveles mínimos de iluminación:

Viario principal: 20 lux con una uniformidad del 40%.

Viario parques: 15 lux.

Paseos y espacios libres: 10 lux.

- Luminarias:

Con lámparas de vapor de sodio o mercurio.

Altura de colocación 4 a 12 m.

Interdistancia 20 a 30 m.

En los Proyectos de Electrificación para las redes de suministro y de alumbrado público se tendrán en cuenta los criterios sobre normativa de protección de aves, e iluminación para evitar la propagación de la luz en cualquier dirección que no sea hacia el suelo que se indica en el informe del Servicio de Ordenación y Gestión de Recursos Naturales.

3.5.- CALZADAS, APARCAMIENTOS Y ACERAS

- Se cumplirá todo lo especificado en el PG-3 y en el Manual de Elementos Normalizados para Obras de Urbanización del Ayuntamiento de Murcia.

- Capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente.
- Ancho mínimo de aceras 1,50 m.
- Longitud mínima del área de espera 3,00 m.
- Pendiente máxima del área de espera 10%.

3.6.- ESPACIOS LIBRES.

En lo que a espacios libres se refiere se respetarán los elementos naturales existentes y se cumplirán las determinaciones para las zonas de espacios libres incluidas en el presente plan.

3.7.- RED DE TELEFONÍA.

Los conductos de telefonía irán protegidos por un prisma de hormigón en masa HM20, quedando la parte superior del mismo a un mínimo de 45 cm. de la rasante del pavimento. Serán de PVC de color negro diámetro 110 mm, cumpliendo con la normativa de la compañía suministradora (Telefónica, ONO, etc.). Las arquetas de la infraestructura telefónica serán de hormigón en masa o armado H-20 correspondiendo con los modelos normalizados de la compañía.

4.- Normas de edificación

Se describen en este apartado las prescripciones a imponer a las vías públicas, las normas generales exigibles y las particulares de cada zona de uso homogéneo, especificando los usos predominantes, tolerados y prohibidos.

4.1.- LAS OBRAS Y LAS VÍAS PÚBLICAS.

Son vías públicas las de circulación, rodada o peatonal, señaladas como tales en el Plan.

Los tipos y características de estas vías se describen a continuación y en la documentación gráfica.

4.1.1.- VÍAS PRINCIPALES

Aceras de un mínimo de 1,50 m.

Ancho mínimo de calzada de dos sentidos de circulación: 7,0 m.

Aparcamientos adyacentes a la calzada: Ancho mín. 2,20 m.

Velocidad máxima 40 km/h.

4.1.2.- VÍAS SECUNDARIAS

Aceras de un mínimo de 1,50 m.

Ancho mínimo de calzada de un sentido de circulación: 4,0 m.

Circulación preferentemente en un solo sentido (obligatorio si no se llega a los 7 m. de ancho).

Aparcamientos adyacentes a la calzada: Ancho mín. 2,20 m.

Velocidad máxima 40 km/h.

4.1.3.- PLANTA Y SECCIONES.

Las plantas y secciones de las vías se establecen en los planos correspondientes y se ajustarán a las características especificadas en ellos y a las indicadas anteriormente, que prevalecerán en caso de discordancia con las que se indican en los planos. Asimismo deberán cumplirse con carácter general las siguientes:

La capa superior de rodadura de los firmes flexibles será de aglomerado asfáltico mezclado en caliente, con un espesor no inferior a 6 cms.

El espesor del resto de las capas que constituyen el firme se justificará en el proyecto de urbanización en función del tráfico previsible.

Los aparcamientos adyacentes a las calzadas de las vías públicas se terminarán con una señalización que permita diferenciarlos perfectamente de aquellas.

Garajes y aparcamientos. Son todos los lugares o locales destinados a la estancia de vehículos de motor, ya sean de carácter público o privado.

4.1.4.- APARCAMIENTOS PRIVADOS.

En la tipología de vivienda agrupada o colectiva se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de edificación y en todo caso una plaza por unidad de vivienda. Si la vivienda tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

Se entiende por plaza de aparcamiento un espacio libre y accesible con dimensiones no inferiores a 2,50 de ancho por 4,50 de profundidad.

Por cada cincuenta plazas o fracción se reservara una plaza para minusválidos con dimensiones no inferiores a 3,30 de ancho por 4,50 de profundidad

4.1.5.- APARCAMIENTOS PÚBLICOS.

Situados adyacentes a las calzadas de tráfico rodado, o en espacios destinados especialmente para ello y con las mismas dimensiones ya expuestas, se prevén 5.938 plazas, sin ninguna restricción al uso público, de las que cada cincuenta o fracción, uno será para minusválidos, destinándose un total de 123.

Las dimensiones de las plazas serán idénticas a las indicadas en el punto anterior.-

4.1.6.- GARAJES.

Son locales o edificios completos dedicados exclusivamente a la estancia de vehículos, pudiendo desarrollarse en ellos actividades de asistencia primaria a aquéllos: lavado, engrase, etc.

El acceso desde la calle tendrá una anchura mínima de 4 m, si se destinan a uso público, y de 3 m si su uso es privado, al servicio exclusivo de los habitantes de una parcela, y están contruidos en su interior.

Se permitirá la ocupación de las zonas verdes privadas como rampa de garaje. La anchura de las rampas y mesetas previas será de 3 m libres entre paramentos, permitiéndose un estrechamiento en la puerta, siempre que se respete un valor mínimo de 2,8 m. La pendiente máxima de las rampas será del 16%, y para las mesetas previas del 2%.

Si su superficie contruida es inferior a 2.000 m², podrán disponer de un sólo acceso. Para superficies mayores contarán con otro, suficientemente distanciado del primero dotado de vestíbulo estanco con puertas resistentes al fuego y anchura no inferior a 1 m.

Las rampas rectas no sobrepasarán el 16% de pendiente ni las de planta curva el 12%, medido por la línea que define el ancho medio de carril.

En los accesos directos a aceras, la rampa de salida terminará en un tramo de pendiente inferior al 2% con una curva de acuerdo vertical con el plano de la rampa de radio superior a 5 m, no exigiéndose meseta de espera completamente horizontal.

La superficie mínima por plazas, incluyendo la parte proporcional de accesos y vías de circulación, no será inferior a 20 m².

Las vías de circulación interior tendrán las siguientes dimensiones mínimas en su ancho:

2,50 m para estacionamiento en línea.

4,50 m para estacionamiento en batería.

La altura libre mínima desde la superficie de rodadura a cara inferior del forjado de techo será de 2,30 m.

4.2.- CONDICIONES DE OCUPACIÓN Y EDIFICACIÓN DE LAS PARCELAS.

Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones aplicables a las actividades de construcción que se desarrollen en el ámbito del Documento.

En todos los aspectos de la edificación no regulados expresamente por las presentes Normas, se estará en lo dispuesto por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia y por las Ordenanzas Municipales.

El control del cumplimiento de las previsiones de estas Normas se llevará a cabo a través de las licencias urbanísticas y la subsiguiente labor de inspección y disciplina.

Las prescripciones contenidas en estas Normas se consideran integradas automáticamente en el condicionamiento de las licencias urbanísticas que se otorguen, salvo que se haga constar expresamente lo contrario.

Las infracciones de las presentes normas estarán sometidas al régimen sancionador previsto en la legislación urbanística y ambiental que le sea de aplicación.

4.2.1.- ALINEACIONES.

Las alineaciones de calles y espacios públicos serán las definidas en el Plan, y no podrán ser alteradas sin la previa modificación de aquel.

Las alineaciones de edificación en cada parcela tendrán como límites los que definan los retranqueos establecidos. No se establece retranqueo mínimo a linderos, salvo las excepciones que con carácter específico se fijan en las Normas particulares de cada zona.

4.2.2.- ALTURAS DE EDIFICACIÓN.

Se entiende por altura máxima la señalada en el planeamiento como valor límite de la altura de edificación. Cuando se establezcan límites para distintas clases de altura o utilizando unidades de medición distintas (número de plantas y unidades métricas), todos ellos habrán de respetarse a la vez, como máximos admisibles. Esta altura se entenderá con carácter máximo no obligatorio, salvo que se disponga lo contrario en las presentes ordenanzas.

La altura se mide desde la rasante oficial en el caso de edificación alineada a vial. En el caso de edificación abierta o retranqueada, la altura se medirá sobre la rasante natural del terreno referida al baricentro de la planta de la edificación. Si se modifica la rasante natural, dicha modificación debe aparecer en el proyecto, no permitiéndose muros de contención de altura superior a dos metros.

La altura de cornisa es la que se mide desde la rasante hasta la intersección de la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta con el plano de la fachada del edificio. Altura de coronación: es la que se mide desde la rasante hasta el nivel del plano superior de los petos de protección de cubierta. Altura total: es la que se mide desde la rasante hasta la cumbrera más alta del edificio.

Si no se señala altura total la vertiente del tejado no superará el 40%, y debe partir del alero o del punto de terminación del antepecho, en caso de que exista, y siempre que éste se sitúe en el mismo plano de la fachada (carezca de vuelo).

En el caso de naves, el volumen será el que se contabilice bajo el arranque de la cercha.

En todo caso la edificación se situará y podrá proyectarse libremente dentro del sólido capaz permitido por las alturas y pendientes máximas.

4.2.3.- VUELOS Y ENTRANTES.

Los balcones, voladizos y cuerpos volados abiertos autorizados en las ordenanzas particulares, y siempre que no superen el 10% de la superficie construida cerrada de la vivienda, computarán al 50%, independientemente de que los vuelos estén abiertos por uno, dos o tres de sus lados. Si superan el 10%, computarán al 100% en lo que excedan de dicho 10%. Los balcones o terrazas abiertas en su parte superior no computarán como superficie edificable.

Las pérgolas o porches cubiertos en su parte superior no computarán como superficie construida siempre que estén abiertos en todos sus lados y no superen el 10% de la superficie construida cerrada de la vivienda. En lo que excedan del indicado porcentaje, computarán al 50%. Se entenderá que están abiertos en su parte superior aun cuando incorporen elementos que no supongan la cubrición total del espacio que ocupen.

4.3.- NORMAS PARA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS.

Toda pieza habitable tendrá luz y ventilación directa por medio de huecos de superficie total no inferior a un octavo de la que tenga la planta de la pieza, permitiéndose dependencias unidas por medio de embocaduras de comunicación, siempre que el fondo total contado a partir del hueco no exceda de 8 m.

Los sótanos y semisótanos deberán estar dotados de ventilación suficiente, no permitiéndose viviendas en ellos. La altura libre en estas piezas no habitables no podrá ser inferior a 2 m.

El nivel de la planta baja se mantendrá entre 0,15 y 1,50 m sobre la rasante del terreno correspondiente a la fachada principal a todo lo largo de la línea de edificación, pudiendo escalonarse, en su caso, igual que el edificio.

El hueco de entrada de los portales y su ancho mínimo quedarán determinados por las necesidades del edificio, teniendo en cuenta las condiciones mínimas de evacuación en caso de emergencia. Se prohíbe establecer comercios e industrias, escaparates o vitrinas que entorpezcan la circulación de los mismos.

Las escaleras no interiores a viviendas, dispondrán de ventilación e iluminación adecuadas en todas las plantas. Su disposición podrá ser cenital siempre que el hueco, central o lateral, quede libre en toda su altura y se pueda inscribir en él un círculo de 1m. de diámetro. No podrán comunicar directamente con locales comerciales, debiendo preverse un vestíbulo de independencia con puertas cortafuegos.

El ancho mínimo de los pasillos de distribución será de 1,20 m en edificios de usos no residenciales.

Los valores mínimos para las dimensiones de los patios interiores serán que en su superficie se podrá inscribir un círculo con diámetro 1/4 de la altura mayor de los paramentos que lo encuadren, con un mínimo de 3 m.

Salvo excepciones a justificar (como es el caso de que se proyecten viviendas tipo "Estudio"), toda la vivienda constará como mínimo de:

Un dormitorio doble de más de 10 m².

Aseo (ducha o bañera, lavabo y retrete)

Estancia.

Cocina (puede unirse a la estancia).

En toda la vivienda la superficie útil de la estancia (E) y la acumulada de estar, comedor y cocina (E + C + K) será, en m². y en función del número de dormitorios conforme se establezca en las disposiciones vigentes en materia de habitabilidad o en su caso por la normativa recogida en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

La superficie útil mínima de los dormitorios sencillos será de 6 m², y de 8 para los dobles.

Si la cocina es independiente de la estancia, tendrá como mínimo 4 m². Si está incorporada a la estancia, se reforzará la ventilación mediante extractor de gases centrífugo.

Los pasillos interiores tendrán una anchura igual o superior a 0,90 m, permitiéndose estrechamientos puntuales, como máximo de 10 cm, para el paso de instalaciones o pilares.

El acceso a cuartos de aseo no se permitirá de forma directa desde los comedores o cocinas si dan a lugares de estar, pudiéndose abrir mediante la creación de zonas de paso intermedias.

La producción de ACS se realizará según la normativa o solución equivalente admitida por el Ayuntamiento de Murcia y en todo caso con cumplimiento de las condiciones establecidas por el C.T.E.

4.3.1.- CONDICIONES DE SERVICIOS E INSTALACIONES.

Todas las instalaciones se realizarán de forma que garanticen, tanto al vecindario como a los viandantes, la supresión de peligros, molestias, ruidos, humos, olores, etc., cumpliendo siempre las disposiciones legales vigentes para cada tipo de instalación.

Todo edificio deberá contener al menos las siguientes instalaciones:

- Agua corriente potable con una dotación mínima de 250 l. por habitante y día.

- Energía eléctrica, con instalaciones para alumbrado y fuerza, cuya acometida sea suficiente para asegurar los niveles mínimos de electrificación de las viviendas y de sus espacios comunes.

- Red de desagüe para recogida de aguas residuales, con arqueta o registro previo a la canalización general de alcantarillado.

Se permiten las chimeneas de ventilación en retretes, cuartos de aseo, locales de calefacción y basuras, mas sólo podrán utilizarse para estos usos, con exclusión de cualquier otro. Las chimeneas tendrán una superficie mínima de un metro cuadrado, siendo su lado mínimo de 0,70 m. Su diseño permitirá un fácil acceso y perfecta limpieza. Las comunicación exterior se hará prolongando sus muros 0,50 m sobre la cubierta. Podrá sustituirse esta chimenea por otros sistemas de ventilación vertical aprobados. Se permiten chimeneas que cumplan las condiciones establecidas en el C.T.E.

Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de televisión en todos los edificios de uso colectivo.

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar, siempre a su cargo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio general, estando los propietarios obligados a permitirlo. Si dichos elementos se ven afectados por obras particulares, se mantendrá durante las obras el servicio provisional con cargo al propietario que las lleva a cabo, así como la reposición posterior de tales elementos.

4.3.2.- CONDICIONES ESTÉTICAS.

La composición, fachada, huecos, volúmenes así como, en general, los materiales y el sistema de construcción, deberán mantener en lo posible los invariantes de las tipologías existentes, no autorizándose materiales que por su calidad, textura, o color alteren o distorsionen sensiblemente el carácter de la zona.

Las fachadas de todos los edificios, así como sus medianeras y paredes contiguas al descubierto aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y estética. Los propietarios vendrán obligados a su revoco o pintura, cuando así lo disponga la autoridad municipal.

Todos los paramentos visibles desde el exterior deberán tratarse con materiales y calidad similares a los de las fachadas, prohibiéndose la impermeabilización de los mismos con, materiales bituminosos de colores oscuros, a menos que sean recubiertos y pintados.

Los cuerpos contruidos sobre la cubierta de los edificios; torreones de escaleras, torres de refrigeración, depósitos de agua, chimeneas, paneles de captación de energía solar, etc., quedarán integrados en la composición del edificio u ocultos. Se procurará igualmente la integración de las antenas de TV-FM, de modo que no sean visibles desde la vía pública, de acuerdo con la vigente normativa de telecomunicaciones.

Los cerramientos de locales vacantes se revocarán de manera que armonicen con las fachadas vecinas.

Los propietarios de terrenos, locales, edificaciones, etc., deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El Ayuntamiento y los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de particular interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener dichas condiciones, como prescribe el artículo 225 del T.R.L.S.R.M.

4.4.- NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.

Se detallan a continuación las normas que han de cumplir las parcelas y la edificación sobre ella construida.

4.4.1.- RESIDENCIAL.

El uso característico es el residencial, que es el de aquellos edificios o parte de ellos destinados a vivienda.

Este uso característico comprende los siguientes usos pormenorizados:

- Vivienda en edificación unifamiliar, aislada o agrupada, es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de distinto uso y con acceso exclusivo.

- Vivienda en edificación colectiva, es la situada en edificio constituido por varias viviendas con accesos y elementos comunes.

Son usos compatibles con este uso residencial los servicios terciarios. Dentro de éste se incluyen:

- Superficies medias y comercio local, en planta baja o edificación exenta.
- Oficinas y servicios profesionales, con un máximo del 50% de la edificabilidad de la parcela incluso despachos profesionales.
- Restauración
- Hotelero
- Club social

En edificios de uso característico residencial se consideran prohibidos los usos siguientes:

- Lavadero de vehículos
- Horno de fabricación de pan, de gasoil o leña
- Talleres de automóviles con especialidad de chapa y pintura
- Talleres de carpintería metálica
- Tintorerías y lavanderías de tipo industrial (se permite la actividad de limpieza de ropa en seco).
- Academias de baile, música o cualquier otro tipo
- Talleres mecánicos y de madera (con arranque de virutas y maquinaria como tornos, sierras, cizallas y rectificadores)
- Discotecas
- Imprentas
- Actividades cuyos procesos conlleven la utilización de productos químicos o materiales peligrosos e inflamables.
- Tiendas

Deberá habilitarse en el interior de la parcela al menos una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m² construidos.

Se podrá disponer cuartos para ropa blanca y accesorios de limpieza ligados a la edificación residencial para la prestación de servicios de lavandería y limpieza. La edificabilidad de estos cuartos podrá no computar a los efectos de edificabilidad permitida.

4.4.1.1.- Residencial colectiva en bloque (RB)

Parcela mínima	350 m ² .
Altura máxima	12 metros / cinco plantas 20 metros / cinco plantas en uso hotelero.
Edificabilidad	Ver cuadro de edificabilidades
Ocupación	No se fija
Retranqueo	3,00 m a linderos. Los bloques podrán adosarse siempre que no se ubiquen ventanas en las paredes confrontadas.
Uso	Residencial colectivo en bloque o en hilera con tolerancia de los usos definidos anteriormente (hotelero, comercial, deportivo...)

No serán computables, a estos efectos los sótanos cuya altura media desde la cara inferior del forjado de planta baja a la rasante original del terreno sea inferior a un metro, pudiendo alcanzar en su punto más desfavorable una altura de un metro y medio. En la zona de retranqueo que obligatorio no se podrá superar la altura de la rasante oficial. Los parches diáfanos en planta baja no computarán a efectos de edificabilidad.

4.4.1.2.- Residencial unifamiliar aislada (RF).

Parcela mínima	100 m².
Altura máxima	11 metros / dos plantas + ático.
Edificabilidad	Ver cuadro de edificabilidades
Ocupación	50% max.
Retranqueo	3,00 m a vial o zona verde. Se permitirá una reducción a 1,5 m, entre viviendas, siempre que no se ubiquen ventanas en las paredes confrontadas.
Uso	Residencial unifamiliar aislado con los usos definidos anteriormente.

No serán computables, a estos efectos los sótanos cuya altura media desde la cara inferior del forjado de planta baja a la rasante original del terreno sea inferior a un metro, pudiendo alcanzar en su punto más desfavorable una altura de un metro y medio. En la zona de retranqueo obligatorio no se podrá superar a altura de la rasante oficial.

4.4.1.4.- Residencial unifamiliar en hilera (RD).

Parcela mínima	80 m².
Altura máxima	11 metros / dos plantas + ático.
Edificabilidad	Ver cuadro de edificabilidades
Ocupación	No se fija
Retranqueo	3,00 m a vial y a zona verde.
Uso	Residencial unifamiliar en hilera, colectiva con acceso independiente a cada vivienda o en agrupaciones con tolerancia de los usos definidos anteriormente.

No serán computables, a estos efectos los sótanos cuya altura media desde la cara inferior del forjado de planta baja a la rasante original del terreno sea inferior a un metro, pudiendo alcanzar en su punto más desfavorable una altura de un metro y medio. En la zona de retranqueo obligatorio no se podrá superar la altura de la rasante oficial.

4.4.2.- COMERCIAL (RT).

El uso característico es el comercial, que es el de aquellos edificios destinados locales comerciales.

Este uso característico comprende los siguientes usos pormenorizados:

- Superficies medias y comercio local, en planta baja o edificación exenta.
- Oficinas y servicios profesionales, con un máximo del 50% de la edificabilidad de la parcela.
- Restauración
- Hotelero

Los locales comerciales dispondrán de una plaza de aparcamiento asociada a la edificación por cada 100 m² de superficie construida, que puede ser incrementada si se presupone concentración de personas.

Parcela mínima	200 m².
Altura máxima	12 metros / tres plantas.
Edificabilidad	Ver cuadro de edificabilidades
Ocupación	No se fija
Retranqueo	3,00 m a vial o zona verde, y entre bloques, permitiéndose una reducción a 1,5 m, siempre que no se ubiquen ventanas en las paredes confrontadas.
Uso	Comercial en bloque con los usos definidos anteriormente.

4.4.3.- EQUIPAMIENTOS.

Corresponden al Uso de Equipamiento los destinados expresamente a hacer posible la educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar de los ciudadanos, así como a proporcionar los servicios administrativos básicos y otras dotaciones análogas, así como el alojamiento de casetas de control y servicios para las infraestructuras de la urbanización, con exclusión de las funciones características de los espacios libres y zonas verdes.

Las condiciones que se señalan para los equipamientos serán de aplicación en las parcelas que el planeamiento destina para ellos y que quedan recogidos en este Documento. Igualmente serán de aplicación en los lugares que, aun sin tener calificación expresa de equipamiento, se destinen a tal fin por estar estos usos permitidos por la normativa de aplicación en la zona en que se encuentren.

Las condiciones generales de edificación de los equipamientos serán las siguientes:

- La ocupación podrá llegar hasta el 100% de la parcela en planta baja, hasta 4 metros de altura, siempre que se asegure la servidumbre de otras parcelas y la ventilación de los locales.
- Si se separa la edificación de las parcelas colindantes, lo hará en la misma distancia que fuese de aplicación en la zona para sus patios.
- La alineación de la parcela es la definida en los planos de ordenación, pudiéndose retranquear la edificación.
- Equipamientos de titularidad pública: el índice de edificabilidad máximo será de 2 m²/m² y será independiente de la edificabilidad asignada al correspondiente ámbito o sector de planeamiento.
- Los equipamientos de titularidad privada tendrán en cada caso la edificabilidad que se les asigna en el cuadro de superficies y edificabilidad que figuran en la memoria y los planos.

Los equipamientos dispondrán de una plaza de aparcamiento asociada a la edificación por cada 100 m² de superficie construida que puede ser incrementada si se presupone concentración de personas.

4.4.3.1.- Equipamientos de titularidad privada (EP)

Parcela mínima	200 m ² .
Altura máxima	12 metros / tres plantas.
Edificabilidad	Ver cuadro de edificabilidades
Ocupación	100% de la parcela en planta baja
Retranqueo	No se fija.
Uso	Dotación privada a determinar por la propiedad según necesidades, tales como, instalaciones deportivas, nave mantenimiento campo de golf, etc.

No serán computables, a estos efectos los sótanos cuya altura media desde la cara inferior del forjado de planta baja a la rasante original del terreno sea inferior a un metro, pudiendo alcanzar en su punto más desfavorable una altura de un metro y medio.

4.4.3.2.- Equipamientos de titularidad pública (DE)

Parcela mínima	500 m ² .
Altura máxima	12 metros / tres plantas.
Edificabilidad	2 m ² /m ²
Uso	Dotación pública a determinar por el Ayuntamiento según necesidades.

4.4.4.- ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PRIVADO.

Corresponden a este concepto los jardines, terrazas delanteras, terrenos entre bloques y demás espacios no edificados incluidos dentro de parcelas de propiedad privada, así como las parcelas de titularidad privada destinadas a tal efecto.

Admitirán instalaciones deportivas descubiertas al servicio de la edificación de la parcela o de las parcelas que posean elementos comunes.

No se permitirá en ningún caso la construcción de edificios, aunque si la de servicios complementarios como duchas o aseos, sin computar edificabilidad.-.

4.4.5.- ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO O PROTECCIÓN.

Las superficies del sistema de espacios libres de uso público están básicamente destinadas a resolver las necesidades primarias de estancia y esparcimiento al aire libre de la población residente en un entorno próximo o frecuentemente usuaria del mismo. Se incluyen en este concepto la totalidad de espacios libres públicos con carácter de sistema local, en particular los resultantes de la aplicación de los estándares urbanísticos.

El sistema de espacios libres públicos comprende los usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados al efecto. Comprende igualmente usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como usos de protección ambiental a través de la creación de espacios libres, ello sin incidir en los aspectos definitorios de los usos agropecuarios y forestales.

Estos espacios se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas, aunque también pueden emplearse para facilitar el paso de instalaciones generales como el saneamiento. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado, ajardinamiento y mobiliario urbano.

Admitirán construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa como kioscos de periódicos y revistas, golosinas, bebidas, restaurantes y locales recreativos con superficie inferior a 250 m², en construcciones ligeras o desmontables. También se permiten instalaciones deportivas o recreativas, e instalaciones abiertas para espectáculos y quioscos para música, aparcamiento público en bajo rasante, instalaciones aéreas y subterráneas de servicio público e instalaciones subterráneas de infraestructuras.

4.4.6.- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Parcela mínima	20 m ² .
Altura máxima	3,5 metros /una planta.

4.4.7.- CONTROL DE ACCESOS.

Las garitas de control de accesos podrán no computar a efectos de la edificabilidad permitida."

Murcia, 13 de octubre de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

16949 Aprobación inicial de la modificación número Uno del Plan Parcial denominado modificación número 1 del Plan Parcial denominado "Mirador Sur".

Mediante decreto número 2446, de fecha 8 de septiembre de 2009, la Alcaldesa-Presidenta, ha acordado lo siguiente:

"Primero.- Aprobar inicialmente la modificación Número Uno del Plan Parcial denominado modificación número 1 del Plan Parcial denominado "Mirador Sur", presentada por D. José Pérez Sánchez, en representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Mirador Sur.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en todo el ámbito afectado por el Plan Parcial denominado "Mirador Sur".

La suspensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, tendrá una duración máxima de dos años, contados desde la fecha de publicación del presente acuerdo de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación.

Tercero.- Que se exponga al público el expediente, anunciando dicha exposición mediante anuncios que habrán de insertarse en el Boletín Oficial de la Región y en dos de los periódicos de mayor circulación de la misma.

Durante el plazo de un mes, los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas, empezando a contarse el plazo desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

Cuarto.- Que se someta a informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, y de todos los organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica.

Quinto.- Que se notifique a los interesados el presente decreto, a los efectos pertinentes".

Asimismo, se hace constar que la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el



plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Javier, 20 de octubre de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

17250 Notificación a interesados.

Habiendo sido declarada, por decretos de Alcaldía 2025 y 2689 de fecha 24-07-2009 y 28-09-2009 de septiembre, respectivamente, la baja por caducidad de los Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado la inscripción padronal en el plazo de dos años, habiéndose notificado dicha resolución a las personas afectadas, de conformidad y en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la relación de personas que no han sido localizadas y para las que han sido infructuosas las actuaciones de notificación, para las que procede la baja por caducidad en el Padrón de habitantes, siendo la fecha de baja la de la notificación, o publicación, en su caso.

Señalando que dichas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Decreto 2025/2009

Apellidos y nombre	Fecha de Nacimiento	Documento	Fecha de Caducidad
AJNO CHOQUE, LINO VICTOR	26/09/1970	PASAPORTE 4327131	29/03/2009
ALLALI, ABDELKADER	21/07/1977	TARJETA DE RESIDENCIA X06435443C	19/04/2009
ARIAS ROMERO, ELVIS	26/02/1999	PASAPORTE 8054808	28/03/2009
ARIAS ROMERO, ISABEL NADIA	29/07/2000	PASAPORTE 8054822	28/03/2009
ARIAS ROMERO, JOHNNY	07/04/1997	PASAPORTE 8054860	28/03/2009
ARTEAGA COCA, ELIO	13/11/1986	PASAPORTE 7957025	03/04/2009
BELGHAZI, RABEH	06/05/1970	TARJETA DE RESIDENCIA X04275749A	12/04/2009
BENRABHA, HICHAM	15/07/1982	PASAPORTE R433321	26/03/2009
CABRERA NEGRETE, NANCY	29/10/1988	PASAPORTE 7870762	28/03/2009
CARRILLO GUZMAN, DAVID JUNIOR	15/05/1986	PASAPORTE 6472694	10/04/2009
COPA ZARATE, GERMAN SILVIO	31/12/1975	PASAPORTE 3540031	03/04/2009
DAHMANI, SALAH	25/02/1984	TARJETA DE RESIDENCIA X05084640F	13/04/2009
EL BAKRIMI, LAHCEN	01/01/1974	PASAPORTE M558000	20/03/2009
ENRIQUEZ HINOJOSA, SANDRO WILSON	21/05/1974	PASAPORTE 3678806	30/03/2009
GONZALES SEGOVIA, ELISEO	10/05/1977	PASAPORTE 4574687	30/03/2009
HERMANN ANFRUNS, TOMAS ANDRES	04/04/2007	04/04/2009	
ID BAH, OMAR	17/08/1966	PASAPORTE M590412	20/03/2009
IRASTORZA RODRIGUEZ, CARMEN MARTA	29/11/1949	PASAPORTE C389079	18/04/2009
KANDOUSSI, BOUBKER	06/12/1979	TARJETA DE RESIDENCIA X04247078J	13/04/2009
KARAM, RACHID	01/01/1979	TARJETA DE RESIDENCIA X06766075G	29/03/2009
LAKERMI, ABDERRAHIM	12/06/1982	PASAPORTE 1973205	12/04/2009
MAMANI OLGUIN, ANDRES ENRIQUE	29/11/1967	PASAPORTE 3596441	21/03/2009
MANCILLA QUISEP, ROSA	06/03/1983	PASAPORTE 8184235	17/04/2009
MEDINA MALLA, JUAN CARLOS	11/05/1979	TARJETA DE RESIDENCIA X05054914C	09/04/2009
MENDOZA UÑO, JAVIER	02/03/1968	PASAPORTE 3110293	17/04/2009
MOLLO FLORES, EDWIN EDUARDO	17/10/1968	PASAPORTE 3099546	03/04/2009
MONTAÑO ANGULO, JESUS REINALDO	24/12/1985	PASAPORTE 5304068	20/03/2009
NOUIRJA, NAOUAL	20/03/1989	TARJETA DE RESIDENCIA X07053611V	04/04/2009
ROMERO SUQUITANA, MARIO PATRICIO	01/07/1979	TARJETA DE RESIDENCIA X04231872X	27/03/2009
RUIZ SORUCO DE GONZALES, MAIRA	19/03/1981	PASAPORTE 6289738	30/03/2009
SQIOUI, YAHYA	01/01/1979	TARJETA DE RESIDENCIA X06739041H	29/03/2009
TANGARA ARO, TEODORO	28/12/1977	PASAPORTE 4373289	11/04/2009
TANGARA SARMIENTO, WILMER FREDDY	26/06/1968	PASAPORTE 2786204	03/04/2009
TELLERIA COPA, JOSE LUIS	15/07/1976	PASAPORTE 4752730	03/04/2009
VALDA JACOME, MARCELINO	02/01/1970	PASAPORTE 3635482	16/04/2009
VELIZ COLQUE, JUNIOR	11/08/1988	PASAPORTE 4066237	22/03/2009

**Decreto 2689/2009**

Apellidos y nombre	Fecha de Nacimiento	Documento	Fecha de Caducidad
ABOUNNAIM, MAJDA	01/01/1992	PASAPORTE U160421	14/05/2009
AGURTO QUIROGA, ROYER HARDY	28/10/1976	TARJETA DE RESIDENCIA X05631947Y	08/05/2009
ARANGO, ROGER STEVEN	26/02/1991	PASAPORTE 134333175	04/05/2009
BENAICHA, NAJIME	15/08/1979	TARJETA DE RESIDENCIA X05532477B	20/04/2009
BENGHAZALE, MILOUDA	12/01/1949	PASAPORTE P494376	14/05/2009
CONTRERAS GONZALES, EDITH	06/10/1983	TARJETA DE RESIDENCIA X06543386R	26/04/2009
DIAZ METZ, GUILLERMINA ANAHI	12/01/1978	TARJETA DE RESIDENCIA X08773228Q	03/05/2009
GUALAPURO IPIALES, GLORIA ELIZABETH	12/12/1981	TARJETA DE RESIDENCIA X05134333C	15/05/2009
GUEROUANI, LEKBIR	03/03/1969	TARJETA DE RESIDENCIA X04247210F	17/05/2009
ISHCHYK, IGOR	25/06/1986	PASAPORTE EC720539	20/04/2009
JDIRA, TAOUFIK	11/06/1981	PASAPORTE T183488	18/05/2009
KULIKOV, ALEXEY	23/09/1974	TARJETA DE RESIDENCIA X08338575V	15/05/2009
KULIKOVA, OLGA	29/03/1982	TARJETA DE RESIDENCIA X08338516G	15/05/2009
LAGHZAL, NADIA	18/04/1992	PASAPORTE T822974	14/05/2009
MARQUEZ RODRIGUEZ, MARCIA LUCILA	02/08/1989	TARJETA DE RESIDENCIA X08011497E	17/05/2009
MUENALA PERUGACHI, PEDRO	05/09/1965	TARJETA DE RESIDENCIA X08308410M	25/04/2009
NOGUERA CACERES, NIDIA LORENA	07/05/1984	PASAPORTE 4183765	10/05/2009
PACHECO GONZALEZ, LALILA DEL CARMEN	25/11/1972	TARJETA DE RESIDENCIA X06814823S	17/05/2009
PANIAGUA, MARIA LORENA	09/11/1979	PASAPORTE 3184483	30/04/2009
PRADA OCHOA, ANA BERNARDA	22/05/1950	TARJETA DE RESIDENCIA X08700981N	25/04/2009
RABAI, FATIMA ZAHRAE	24/05/1985	TARJETA DE RESIDENCIA X05991232P	16/05/2009
SALO, MARIYA	09/12/1962	PASAPORTE AX095023	30/04/2009
SERRANO DIAZ, JUAN CRUZ	26/09/2001	TARJETA DE RESIDENCIA X08773424M	03/05/2009
SERRANO DIAZ, MARIA AGUSTINA	15/09/2000	TARJETA DE RESIDENCIA X08773371K	03/05/2009
SERRANO DIAZ, MARIA DE LA PAZ	12/04/2006	TARJETA DE RESIDENCIA X08773314X	03/05/2009
SERRANO VILLAGRA, JUAN CARLOS	17/11/1973	TARJETA DE RESIDENCIA X08773009G	03/05/2009
SIGCHO PACHECO, MAYKOL PAUL	31/01/1998	TARJETA DE RESIDENCIA X08929704T	17/05/2009
SIGCHO PACHECO, YASMANI HERNAN	28/12/1995	TARJETA DE RESIDENCIA X08929738B	17/05/2009
VASQUEZ, MICHAEL ANGELO	15/11/1992	PASAPORTE 134333176	04/05/2009
ZEROUALI, MOHAMMED	01/01/1968	TARJETA DE RESIDENCIA X01152399F	12/05/2009
ZERROUKI, JAMAL	16/01/1971	TARJETA DE RESIDENCIA X04878926M	25/04/2009
SOLANO PICADO, MARCOS ALFONSO	11/04/1958	PASAPORTE 700610767	22/01/2009
TORRE DE LAABARRAN, JOSE MARCELO	23/04/1981	TARJETA DE RESIDENCIA X04098771X	05/02/2009
YOUSFI, AICHA	05/04/1984	TARJETA DE RESIDENCIA X07788459S	01/02/2009
ZEROUALI, MOHAMMED	29/01/1980	TARJETA DE RESIDENCIA X07824584F	22/02/2009

En san Javier a 23 de octubre de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

17294 Aprobación inicial de la modificación número 7 al Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación número 7 al Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009 durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 233, de 8 de octubre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobada dicha modificación.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo, citado anteriormente.

El detalle de la modificación expresado en euros es el siguiente:

Suplemento de crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
452.226.08	Deportes	15.000,00 €
454.226.07	Festejos Populares	200.000,00 €
461.226.14	Actividades de la Mujer	15.000,00 €
TOTAL		230.000,00 €.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

420.00 Participación Tributos del Estado.....230.000,00 €

Santomera a 26 de octubre de 2009.—El Presidente, José María Sánchez Artés.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

16950 Anuncio de extravío de Título de Educación Secundaria Obligatoria.

Se hace público el extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria de doña Encarnación Cánovas Rodríguez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

La interesada, Encarnación Cánovas Rodríguez.